



*Acta de la Sesión Extraordinaria
del H. Consejo General Universitario
del Sábado 30 de Octubre de 2004*



SECRETARIA GENERAL

400

000162



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*Acta de la Sesión Extraordinaria
del H. Consejo General Universitario
del Sábado 30 de Octubre de 2004
Paraninfo "Enrique Díaz de León", 10:00 hrs.*



SECRETARÍA GENERAL

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. Consejo General Universitario**

Lic. José Trinidad Padilla López
El Presidente

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
El Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*Acta de la Sesión Extraordinaria
del H. Consejo General Universitario
del Sábado 30 de Octubre de 2004
Paraninfo "Enrique Díaz de León", 10:00 hrs.*

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muy buenos días tengan todos los consejeros. Vamos a dar inicio a esta Sesión Extraordinaria que de conformidad con la convocatoria expedida por esta presidencia el pasado miércoles 27 de octubre tuvimos a bien hacer, y siendo las 10 horas con 40 minutos de este sábado 30 de octubre del 2004 daremos inicio. Le solicito al señor Secretario nos informe acerca del quórum registrado en el módulo de ingreso.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Sí, señor Presidente en este momento se nos informa del módulo instalado al ingreso de este recinto que estamos presentes y registrados un total de 89 consejeros debidamente acreditados.



SECRETARÍA GENERAL

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno, con 89 consejeros se considera entonces que hay quórum legal. Lo voy a anotar aquí y por lo tanto podemos dar inicio de manera formal con nuestra Sesión. Le pido al Secretario que dé lectura al Orden del día para someterla a consideración de este pleno.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Lectura del Orden del día: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum, 2. Lectura y aprobación del Orden del día, 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la Sesión anterior, 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen N° VII/2004/288 de la Comisión Electoral, por el que se califica de legal y válida la Elección de consejeros ante el H. Consejo General Universitario para el período 2004-2005, 5. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, 6. Asuntos varios, y 7. Clausura del H. Consejo General Universitario, período 2003-2004.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Orden del día por si hay algún comentario..., de no ser así se pregunta si es de aprobarse esta Orden del día favor de manifestarlo en votación económica con su voto..., aprobado, muchas gracias. Entonces vamos a desahogar este Orden del día.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Procede ahora la Lectura del acta de la Sesión anterior. En este momento tenemos pendiente la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria del 29 de junio de 2004, de la cual se les entregó a ustedes junto con el citatorio de esta Sesión una Relación de Dictámenes y Acuerdos aprobados, y asimismo dicha información se encuentra disponible o ha estado disponible en la Página electrónica del honorable Consejo General Universitario.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno, en virtud de la información que nos da el señor Secretario quiero preguntar ante este pleno si se considera que podemos



obviar la Lectura del acta de la Sesión anterior, toda vez que está dispuesta en la Página web de la Universidad y además la tienen ustedes ya en su poder desde el momento de la convocatoria. Yo preguntaría si estarían de acuerdo en que obviáramos la Lectura del acta anterior favor de manifestarlo con su voto..., aprobada la omisión de la Lectura. Ahora se somete a consideración de ustedes el acta de la Sesión anterior por si hubiera algún comentario, alguna precisión o alguna corrección que alguno de los consejeros desee hacer..., si no hay ningún comentario se pregunta si es de aprobarse el acta de la Sesión anterior favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias. Siguiendo punto.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: A continuación daremos Lectura al Dictamen de la Comisión Electoral de este órgano de gobierno, que tiene a bien proponer el presente Dictamen que califica los resultados del proceso electoral de representantes académicos, alumnos y directivos, para la integración de este órgano de gobierno que fungirá durante el período 2004-2005:

Dictamen N° VII/2004/288



SECRETARÍA GENERAL

Resolutivos

“... PRIMERO. Se declara calificado como válido y legal el Proceso Electoral verificado para la Elección de consejeros directivos, académicos y alumnos al H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la Ley Orgánica, el Estatuto General y las convocatorias correspondientes.

SEGUNDO. En consecuencia se declara integrado el H. Consejo General Universitario para el período 2004-2005, por los siguientes miembros de la comunidad universitaria:

- I. Rector General;
- II. Vicerrector Ejecutivo;
- III. Secretario General;
- IV. Los rectores de los centros universitarios metropolitanos: de Arte, Arquitectura y Diseño; Ciencias Sociales y Humanidades; Ciencias Biológicas y Agropecuarias; Ciencias Económico Administrativas; Ciencias Exactas e Ingenierías; Ciencias de la Salud, así como de los centros universitarios regionales: de Los Altos; la Ciénega; del Sur; de la Costa, y de la Costa Sur.
- V. El Director General del Sistema de Educación Media Superior;
- VI. Como representantes del personal académico de cada Centro Universitario los siguientes:
 1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño

Propietario	Adriana Inés Olivares González
Suplente	Víctor Manuel Carreño Rodríguez



Propietario	Juan Ramón Hernández Padilla
Suplente	Alfredo Cárdenas de la Mora

Propietario	Adrian Lay Ruiz
Suplente	Guillermo José Vaidovits Schnuerer

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias

Propietario	Eulogio Pimienta Barrios
Suplente	Carlos Béas Zárate

Propietario	Rubén Anguiano Estrella
Suplente	Luis Roberto Bourguetts López

Propietario	Rigoberto Parga Íñiguez
Suplente	José María Chávez Anaya

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Propietario	Jaime Prieto Pérez
Suplente	Andrés Cortés Villalobos

Propietario	Carlos Curiel Gutiérrez
Suplente	Jorge Barba Chacón

Propietario	José Luis Fernández Ocegueda
Suplente	Genaro Salcedo Fernández

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Propietario	Francisco Javier Calleros Ávila
Suplente	Martín Hernández Carrillo

Propietario	Juan Gilberto Mateos Suárez
Suplente	Luis Antonio Campos Cerda

Propietario	Ernesto Ledezma Gómez
Suplente	Guillermo Aranda Cervantes

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Propietario	Juan Socorro Armendáriz Borunda
Suplente	Laura Patricia Haro Jiménez

Propietario	Leobardo Alcalá Padilla
Suplente	Cecilia Alonso Ortiz

Propietario	Alfredo Ramos Ramos
Suplente	Marta Patricia Hernández Guerrero



SECRETARÍA GENERAL



100

000163

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

Propietario	Cayetano Mercado Pérez
Suplente	Luis Antonio Rocha Santos

Propietario	Patricia Torres San Martín
Suplente	Alejandro Solís Matías

Propietario	Celia del Palacio Montiel
Suplente	Paula Gómez López

7. Centro Universitario de Los Altos

Propietario	Otón Reynoso Campos
Suplente	Sergio Cervantes Ortiz

Propietario	Olga Mora García
Suplente	Blanca Fabiola Márquez Gómez

Propietario	José Efraín Arreola Verde
Suplente	Graciela Adriana Romo Zapata



SECRETARÍA GENERAL

8. Centro Universitario de la Ciénega

Propietario	Claudia Carolina Vaca García
Suplente	Reyes Joel Sanjuán Raygoza

Propietario	Ignacio Estrada Rodríguez
Suplente	Olga Fausto Godínez

Propietario	José Francisco Contreras Magaña
Suplente	Martín Eduardo Pérez Cázares

9. Centro Universitario de la Costa

Propietario	Fernando Zamorano Bernal
Suplente	Amílcar Levi Cupul Magaña

Propietario	Francisco Ríos Gallardo
Suplente	José Luis Meléndez Covarrubias

Propietario	Manuel León Gutiérrez de Velazco Romo
Suplente	Rafael García de Quevedo Macháin

10. Centro Universitario de la Costa Sur

Propietario	Ma. Elizabeth Kuri Cano
Suplente	Mónica Araceli Reyes Rodríguez

Propietario	Luis Manuel Martínez Rivera
Suplente	Enrique Valente Sánchez Rodríguez



400

000187

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Propietario	Jesús Juan Rosales Adame
Suplente	Pedro Puente Ovalle

11. Centro Universitario del Sur

Propietario	Sergio Antonio Durán Graciano
Suplente	Mario Cuevas Villanueva Pérez

Propietario	Ma. del Rocío Palomera Palacios
Suplente	Iván Elpidio Morales Zambrano

Propietario	Jesús Francisco Flores Aguirre
Suplente	Ricardo García de Alba García

VII. Como representantes directivos de cada Centro Universitario, los siguientes:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño

Propietario	Director de la División de Diseño y Procesos: Vicente Pérez Carabias.
-------------	---

Propietario	Director de la División de Tecnología y Procesos: Mario Alberto Orozco Abúndis.
-------------	---

Propietario	Director de la División de Artes y Humanidades: Daniel González Romero.
-------------	---

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias

Propietario	Director de la División de Ciencias Veterinarias: José Rizo Ayala.
-------------	--

Propietario	Director de la División de Ciencias Agronómicas: Salvador Mena Munguía.
-------------	---

Propietario	Director de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales: Arturo Orozco Barocio.
-------------	--

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Propietario	Director de la División de Economía y Sociedad: José Abelino Torres Montes de Oca.
-------------	--

Propietario	Director de la División de Gestión Empresarial: Ricardo Arechavala Vargas.
-------------	--

Propietario	Director de la División de Contaduría: Marco Antonio Daza Mercado.
-------------	--

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Propietario	Director de la División de Electrónica y Computación: Alberto de la Mora Gálvez.
-------------	--

Propietario	Director de la División de Ingenierías: Francisco García Unibe.
-------------	---

Propietario	Director de la División de Ciencias Básicas: César Octavio Monzón.
-------------	--

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Propietario	Director de la División de Disciplinas Básicas para la Salud: Samuel Romero Valle.
-------------	--

Propietario	Director de la División de Disciplinas Clínicas: Víctor Manuel Ramírez Anguiano.
-------------	--



SECRETARÍA GENERAL



400

000103

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Propietario	Directora de la División para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud: Silvia Valencia Abúndiz.
-------------	---

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

Propietario	Directora de la División de Estudios Históricos y Humanos: Ana María de la O Castellanos Pinzón.
-------------	--

Propietario	Director de la División de Estudios Políticos y Sociales: Marco Antonio Cortéz Guardado.
-------------	--

Propietario	Director de la División de Estudios Jurídicos: Adalberto Ortega Solís.
-------------	--

7. Centro Universitario de Los Altos

Propietario	Directora de la División de Ciencias Biomédicas e Ingenierías: Blanca Estela Pulido Castro.
-------------	---

Propietario	Director de la División de Estudios en Formaciones Sociales: Luis Bravo Cuéllar.
-------------	--

Propietario	Jefe del Departamento de Estudios Organizacionales: Jorge Alberto Balpuesta Perez.
-------------	--

8. Centro Universitario de la Ciénega

Propietario	Director de la División de Ingenierías: Lorenzo Ángel González Ruiz.
-------------	--

Propietario	Director de la División de Economía, Negocios y Estudios Internacionales: Pablo Pineda Ortega.
-------------	--

Propietario	Director de la División de Estudios Jurídicos: Rogelio Barba Álvarez.
-------------	---

9. Centro Universitario de la Costa

Propietario	Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: María Antonia Abúndiz Rosales
-------------	--

Propietario	Director de la División de Ingenierías: Patricia E. Medina Covarrubias
-------------	--

Propietario	Jefe del Departamento de Psicología y Comunicación: Remberto Castro Castañeda
-------------	---

10. Centro Universitario de la Costa Sur

Propietario	Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: José Alfredo González Amaral.
-------------	--

Propietario	Director de la División de Desarrollo Regional: Luis Eugenio Rivera Cervantes.
-------------	--

Propietario	Jefe del Departamento de Ciencias Administrativas: Fausto Gutiérrez Lugo.
-------------	---

11. Centro Universitario del Sur

Propietario	Director de la División de Ciencias Artes y Humanidades: Ramón Balpuesta Pérez.
-------------	---



SECRETARÍA GENERAL



400

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Propietario	Director de la División de Bienestar y Desarrollo Regional: Alfonso Barajas Martínez.
-------------	---

Propietario	Jefe del Departamento de Cultura, Arte y Desarrollo Humano: Rodrigo Cano Guzmán.
-------------	--

VIII. Como representantes del alumnado de cada Centro Universitario, los siguientes:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño

Propietario	Felipe de la Torre Romero
Suplente	Jesús Ángel Sabás Vélez

Propietario	Kukulcan Orozco Fernández
Suplente	Claudia Lucila Vallejo Santana

Propietario	Diego González Plascencia
Suplente	José Arturo Saigado Álvarez

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias

Propietario	José Luis de Dios Figueroa
Suplente	Guillermo Vargas Andrade

Propietario	Ubaldo Benjamín Cano Mendoza
Suplente	Alonso Ulises Rodríguez Valencia

Propietario	Yanet Araceli Álvarez Cervantes
Suplente	Claudio Alejandro Sales Sandoval

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Propietario	Ignacio Loera Barraza
Suplente	Ricardo Villalobos Lucio

Propietario	César Omar Briseño Arellano
Suplente	Gildardo Ávalos Quintero

Propietario	Mauricio Ramírez Jáuregui
Suplente	Daniel Cortés Arana

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Propietario	José Luis Regalado Gazcón
Suplente	Gregorio Alejandro López Barragán

Propietario	Guillermo Humberto Ponce Olivas
Suplente	María Guadalupe Castillo Guzmán

Propietario	José Ismael Jiménez Dolores
Suplente	Blanca Carolina Bernal Zepeda

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Propietario	César Octavio Ramos García
-------------	----------------------------



SECRETARÍA GENERAL



100

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

000170

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Suplente	Nicolás Figueroa Villalpando
----------	------------------------------

Propietario	Israel Tavara Posadas
Suplente	Óscar Gerardo Hernández Ramírez

Propietario	Armando Tonatiuh Mondragón Rodríguez
Suplente	Mariana Martínez Mejía

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

Propietario	Erika Natalia Juárez Miranda
Suplente	Luisa Margarita Gómez González

Propietario	Octavio Raziel Ramírez Osorio
Suplente	Óscar Eduardo Ahedo Ibarra

Propietario	José Luis Guerrero Contreras
Suplente	Marco Antonio González González

7. Centro Universitario de Los Altos



Propietario	Ricardo Gutiérrez Jiménez
Suplente	Marcela Genoveva Martín González

Propietario	Manuel Fernando González Ramírez
Suplente	Napoleón Adán Romero Rodríguez

SECRETARÍA GENERAL

Propietario	Jorgina Sarai Macías Martínez
Suplente	Adriana González de Loza

8. Centro Universitario de la Ciénega

Propietario	Valentín Orozco González
Suplente	Jorge Luis Flores Bravo

Propietario	Esteban Chong Martínez
Suplente	José de Jesús Gallo Cabrera

Propietario	Noel Arturo Reynoso Ibarra
Suplente	Cecilia Soto Flores

9. Centro Universitario de la Costa

Propietario	Cointa Rábiela Olvera
Suplente	Xavier Xunior Esparza García

Propietario	Sergio Alonso Salcedo Romero
Suplente	Juan José Rodríguez Ureña

Propietario	Irma Leticia Ramírez Enríquez
Suplente	José de Jesús Rubio Pérez



400

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10. Centro Universitario de la Costa Sur

Propietario	Rubén Nerí Esqueda
Suplente	Luis Elpidio López Pelayo
Propietario	Hugo Medina Lara
Suplente	Alejandro González Godoy
Propietario	Aldo Luis López Ramírez
Suplente	José Alberto Vargas Gómez

11. Centro Universitario del Sur

Propietario	Edgar Osvaldo Magaña Espinoza
Suplente	Alfonso Hernández Aranda
Propietario	Alejandro Calderón Torres
Suplente	Cesar Odilón Campos Cárdenas
Propietario	Srul Schcolnik Navarro
Suplente	Miguel Amézquita Sánchez

IX. El Presidente del Consejo Social de la Universidad de Guadalajara

Francisco Javier González García

X. Como representantes académicos del Sistema de Educación Media Superior, los siguientes:

Propietario	Irma Isabel Peguero Rodríguez
Suplente	Miguel Ángel Castellanos Vázquez
Propietario	Alfonso Partida Caballero
Suplente	Jorge Horacio Franco de la Torre
Propietario	Gregorio Figueroa Pasarin
Suplente	José Noé Figueroa Solís
Propietario	Ernesto Rosas Arellano
Suplente	Luis Gerardo Durand Moreno
Propietario	José Claudio Carrillo Navarro
Suplente	Olga Herminia Díaz Canchola
Propietario	José de Jesús Jiménez Hernández
Suplente	Sergio González Castañeda
Propietario	Moisés Garza Martínez
Suplente	Luis Ernesto Pérez Reynoso
Propietario	Elías Michel Zamora
Suplente	Héctor Ignacio Flores Álvarez



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Propietario	Sergio Méndez Aldaz
Suplente	Rodolfo Llamas Romano

XI. Como representantes directivos del Sistema de Educación Media Superior, los siguientes:

Propietario	Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas
Suplente	Acela Margarita Velasco Covarrubias

Propietario	Efraín Robles Vela
Suplente	Pedro Javier Guerrero Medina

Propietario	Sergio Mendoza Cornejo
Suplente	José de Jesús Ramírez Flores

Propietario	María de Lourdes Torres Barocio
Suplente	José Natividad Romo García

Propietario	Emilio Vafadez Huízar
Suplente	José de Jesús Quinta Contreras

Propietario	Eduardo Ángel Madrigal de León
Suplente	Reynalda Maribel Arteaga Garibay

Propietario	Guadalupe José Torres Santiago
Suplente	Enrique Velásquez González

Propietario	Gerardo Alberto Mejía Pérez
Suplente	Edgar Eloy Torres Orozco

Propietario	José Manuel Velasco Gudina
Suplente	Carlos Peña Razo

XII. Como representantes de los alumnos del Sistema de Educación Media Superior, los siguientes:

Propietario	Wendy Grisell Ortiz Montoya
Suplente	Alma Victoria Flores Rodríguez

Propietario	Luis Antonio Barragán García
Suplente	José Héctor Amezcua Valdez

Propietario	Mauricio Magaña García
Suplente	Esther Alejandra Loreto Hernández

Propietario	Gabriela Berenice Castro Aguilar
Suplente	Carlos Manuel Cueva Covarrubias

Propietario	Farra Isabel Medina Caballero
Suplente	Ricardo Castillo Montaña

Propietario	Carlos Eduardo Gómez González
Suplente	Miguel Ángel Villaseñor González

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Propietario	José de Jesús Ríos Salas
Suplente	Esmeralda Encarnación Castro

Propietario	Álvaro García de Alba Villalobos
Suplente	Christian Ricardo Azpeitia Hernández

Propietario	Misael Sem Salguero Gálvez
Suplente	Sarahi Rodríguez Martín

- XIII. Por el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara, como la organización gremial que agrupa al mayor número de representantes académicos ante este máximo órgano de gobierno, se acreditó a:

Propietario	Carlos Manuel Orozco Santillán
Suplente	Jesús Palafox Yáñez

- XIV. Por el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara, como organización gremial que agrupa al mayor número del personal administrativo, se acreditó a:

Propietario	José Raúl Bernal Lomeli
Suplente	María Cristina Díaz de Sandi Hernández

SECRETARÍA GENERAL

- XV. Por la Federación de Estudiantes Universitarios, como organización que agrupa al mayor número de representantes alumnos, se acreditó a

Propietario	Ricardo Villanueva Lomeli
Suplente	Carlos Corona Martín del Campo

TERCERO. Tómese la protesta a los consejeros; declárese constituido el H. Consejo General Universitario para el periodo 2004-2005, y expídanse las acreditaciones correspondientes a los representantes electos.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de octubre de 2004

José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión Electoral

Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas
José Manuel Velasco Gudina
José Pablo Ascencio Saavedra

Leobardo Alcalá Padilla
Enrique Javier Solórzano Carrillo
José Antonio González Orozco

Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración el contenido de este Dictamen que presenta la Comisión Electoral por si hubiera algún comentario, corrección u observación..., en uso de la palabra el consejero Javier Orozco, Rector del Centro Universitario de la Costa.



700

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Rector del Centro Universitario de la Costa, Mtro. Javier Orozco Alvarado: Gracias, una observación en relación con los tres directivos que son representantes al Consejo, ¿se mencionó el nombre de María Antonia Abúndis...?

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿De qué Centro Universitario...?

Rector del Centro Universitario de la Costa, Mtro. Javier Orozco Alvarado: Del Centro Universitario de la Costa, el Propietario es Remberto Castro Castañeda.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, ¿en qué página está...?, Centro Universitario de la Costa, vienen aquí los directivos.

Rector del Centro Universitario de la Costa, Mtro. Javier Orozco Alvarado: En directivos.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: ¿Es Remberto...?, la Secretaría Técnica de la Secretaría General toma nota de la acreditación.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Pues nada más que se haga el ajuste con los nombres correctos.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Para que tome bien la protesta en la próxima Sesión, en ésta siguiente. ¿Alguna otra aclaración...?

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Hay alguna otra aclaración...?, en uso de la palabra el Rector del Centro Universitario de Los Altos, Armando Macías.

Rector del Centro Universitario de Los Altos, Mtro. Armando Macías Martínez: No sé si sea una omisión pero en el CUCEL nada más nombraron a dos directores de División y falta un tercero.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Efectivamente está vacante una de las divisiones, la de Ingenierías en este momento está vacante, tengo entendido que en breve será nombrado el nuevo Director de esa División, por eso en estos momentos solamente se mencionaron dos, y obviamente en cuanto se nombre al responsable de esa División por ministerio de Ley pasará a formar parte de este Consejo automáticamente y se le tomará la protesta en la primera Sesión en la que él participe. El consejero del CUAAD, Daniel González Romero en uso de la palabra.

Directivo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Dr. Daniel González Romero: Uno de los representantes académicos se escuchó como "Víctor Carreño" y es "Víctor Carreón".

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: ¿"Carreón"...?



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Representante del CUAAD verdad...?, entonces nada más es corregir "Víctor Carreón" en lugar del "Carreño", tomamos nota. ¿Alguna otra observación sobre este Dictamen...?, bueno de no haber ninguna otra observación o corrección esta presidencia pregunta si es de aprobarse este Dictamen que presenta la Comisión Electoral y que califica el proceso de integración de este cuerpo colegiado, el Consejo General Universitario, si es de aprobarse favor de manifestarlo levantando su voto en votación económica..., aprobado, muchas gracias. Pasamos al siguiente punto señor Secretario.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Señor Presidente en la presente Sesión se han enlistado un total de 63 dictámenes, 50 que fueron del Listado inicial que se fue con los citatorios y trece de una adenda que les fue entregada a todos ustedes al ingreso a este recinto a solicitud de las comisiones respectivas, y son los siguientes: siete de Educación, 20 de las Conjuntas de Educación y Hacienda, diez de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, cinco de Condonaciones y Becas, uno de la Electoral que ya fue el aprobado previamente, y catorce de Ingreso y Promoción. Pasaremos por tanto a darle lectura a cada uno de ellos. De la Comisión de Educación: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado por el Rector General un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades donde se propone la distinción para denominar al Centro de Investigaciones y Estudios Cinematográficos con el nombre del ilustre universitario Maestro "Emilio García Riera":



SECRETARÍA GENERAL

Dictamen N° I/2004/211

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la distinción para denominar al Centro de Investigación y Estudios Cinematográficos, con el nombre del ilustre universitario "Mtro. Emilio García Riera", a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 31 de agosto de 2004 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen de la Comisión de Educación en el que se propone poner el nombre de "Emilio García Riera" al Centro de Investigaciones y Estudios Cinematográficos, se pregunta si no hay ninguna intervención, se pregunta si es de aprobarse este Dictamen favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, muchas gracias. Siguiendo.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: A esta Comisión de Educación ha sido



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara un documento del Centro Universitario de Ciencias de la Salud en el que se propone la modificación al Programa académico de la Maestría en Ciencias Forenses:

Dictamen N° I/2004/258

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Ciencias Forenses con orientaciones en: Medicina Forense, Psiquiatría Forense, Psicología Forense, Química Forense, Estomatología Forense, Criminalística, Criminología, Biología Forense, Policiología, Patología Forense, Ingeniería Forense y Política Criminal, para operar bajo el sistema de créditos adscrita al Departamento de Ciencias Sociales de la División de Disciplinas Básicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud como sede, y con el apoyo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con efectos retroactivos al Calendario escolar 2001 "B".



SECRETARÍA GENERAL

SEGUNDO. Se modifica el Resolutivo Segundo, quedando de la siguiente manera:

Áreas de Formación	Créditos
Área de Formación Básico Común Obligatoria	33
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	49
Área de Formación Especializante Selectiva	18 - 24
Seminario - Taller	10
Área de Materias Optativas Abiertas	7 - 16
Totales	117 - 132

TERCERO. Se modifica el Resolutivo Tercero de la lista de asignaturas, correspondiente al Área de Seminario-Taller, quedando de la siguiente manera:

Taller de Criminalística (todos)

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Taller de Criminalística	CS629	T	40	80	120	10
Total			40	80	120	10

CUARTO. Se modifica el Resolutivo Octavo de requisitos de egreso en el numeral 1 inciso a), para quedar de la siguiente manera:

1. Aprobar los créditos necesarios para optar por el grado de Maestro en Ciencias Forenses, con alguna de las siguientes orientaciones: Medicina Forense, Psiquiatría Forense, Psicología Forense, Química Forense, Estomatología Forense, Criminalística, Biología Forense, Policiología, Patología Forense e Ingeniería Forense, de conformidad con los siguientes criterios:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

a) Aprobar un mínimo de 117 créditos (incluyendo el tronco básico y las orientaciones).

SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de septiembre de 2004 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen..., en uso de la palabra el consejero Armando Macías, Rector del Centro Universitario de Los Altos.

Rector del Centro Universitario de Los Altos, Mtro. Armando Macías Martínez: Es una pregunta: ¿por qué retroactivo al 2001...?

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver si alguien de la Comisión de Educación puede responder a esta pregunta...

SECRETARÍA GENERAL

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Al Dr. Juan Manuel Durán o el Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Carlos Curiel o el Rector de CUAAltos dice que ¿por qué este Dictamen es retroactivo al 2001...?

Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez: Es retroactivo al 2001 porque hubo la necesidad de hacer el ajuste al incluir una de las orientaciones que se establecen en el Dictamen y que en este momento no recuerdo.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, el Rector del Centro Universitario se encuentra para que nos pudiera explicar.

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Dr. Raúl Vargas López: Se debe fundamentalmente a un error que hubo en el Dictamen original en la carga horaria y en el número de créditos, y básicamente a eso se debe la propuesta y a que tenga ese carácter. Obviamente cuando el Dictamen fue aprobado originalmente esto no se había identificado ya el Programa en evolución; se identificó eso y lo que corresponde es una enmienda al Dictamen original.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Tiene que ver entonces con el asunto de créditos y no es modificación de requisitos de ingreso para la...?



400

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Dr. Raúl Vargas López: No, no es modificación de requisitos de ingreso ni nada que afecte las condiciones que se solicitan a quienes son admitidos en este Programa.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De acuerdo. En uso de la palabra el consejero de la Preparatoria de Sayula.

Directivo del Sistema de Educación Media Superior, Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas: En última instancia si es una modificación al Dictamen original así debe salir, porque si sale como un Dictamen nuevo y si es del 2001 estaría en este momento saliendo los primeros egresados –en teoría– y debió haber estado registrado ya en la Secretaría de Educación Pública.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Entonces la propuesta sería que se hiciera la corrección y fuera una modificación del Dictamen y no un Dictamen nuevo.

Directivo del Sistema de Educación Media Superior, Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas: Así es.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver el Dr. Juan Manuel Durán, miembro de la Comisión de Educación en uso de la palabra.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Dr. Juan Manuel Durán Juárez: Sí Rector, nada más para señalar que se trata de una modificación al Dictamen y efectivamente puede ser que el cálculo inicial de créditos no correspondiera y tuviera un error por lo que ahorita estábamos comentando con el otro consejero y recordamos que era un cálculo simplemente de créditos, por eso es la retroactividad, pero está planteado como modificación y no como Dictamen nuevo.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De acuerdo pues eso explica la razón de porqué se hace retroactivo, porque efectivamente normalmente en las comisiones tenemos mucho cuidado de no hacer retroactivos los dictámenes cuando se trata de modificar reglas de requisitos de ingreso al Programa, porque podría prestarse para prácticas inconvenientes, esto es que personas que fueron admitidas de manera irregular y después simplemente se legaliza la irregularidad, por eso tenemos mucho cuidado en que las retroactividades no se refieran justamente a requisitos de ingreso o cuestiones centrales del Programa, pero si en este caso es simplemente una adecuación porque hubo un error en el cálculo de los créditos entonces podría de hecho no tener ninguna otra consecuencia. A ver, el señor Vicerrector.

Vicerrector Ejecutivo, Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla: Sí, solamente para que en los términos que ha expresado el Rector General hacer una respetuosa recomendación a la Comisión de Educación en el sentido de que en el contenido del Dictamen se explique la razón por la cual se hace la retroactividad, es decir si esto queda incluido en el texto o en la "Exposición de motivos" y se identifica cuál es el error que se está corrigiendo, yo creo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

que queda claro y queda documentado, y pues simplemente ayuda. Y más que para este Dictamen pues que en el futuro si hay lugar a un Dictamen de carácter "retroactivo", simplemente que se expliquen las razones por las cuales se está aplicando esta retroactividad, y no me estoy refiriendo pues específicamente a una propuesta para este Dictamen si no para dictámenes que en el futuro se pudieran dar.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, en el uso de la palabra el señor Secretario General.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: En efecto están en los Considerandos y en los Resultandos previos a la lectura del Dictamen se especifican precisamente las razones por las cuales se hace la modificación. Hemos acordado o es una práctica aquí no leer todo el montón de Resultandos y Considerandos en obviación del tiempo, pero está precisamente aquí argumentada la razón por la cual se hace la modificación. En todos los dictámenes siempre se argumenta la forma o la razón que origina el Dictamen, de tal suerte que aquí está contenido en el cuerpo del Dictamen.



SECRETARÍA GENERAL

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno, hechas estas aclaraciones se pregunta si hay alguna otra intervención o alguna otra opinión..., de no ser así se pregunta si es de aprobarse este Dictamen que modifica el Programa académico de la Maestría en Ciencias Forenses..., aprobado, muchas gracias. Siguiendo.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado por el Rector General un documento del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en el que se plantea la modificación al Plan de estudios de la Carrera en Técnico Superior Universitario en Gestión Hotelera:

Dictamen N° I/2004/277

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Gestión Hotelera bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas a partir del Ciclo escolar 2004 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada módulo y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	52	23
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	132	59
Prácticas Profesionales	40	18
Número de créditos requeridos para optar por el título:	224	100



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. La lista de materias correspondientes a cada Área es como se describe a continuación:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Administración I	AD119	CT	60	40	100	11	
Informática Básica	SI107	CT	0	80	80	5	
Estadística Básica	MC125	CT	60	20	80	9	MC124
Contabilidad I	CT100	CT	60	60	120	12	
Matemáticas financieras	MC124	CT	60	20	80	9	
Taller de Expresión Oral y Escrita I	AD142	CT	40	20	60	6	
Totales:			280	240	520	52	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Operación de servicios de hospedaje I	TR200	CT	40	40	80	8	
Operación de servicios de hospedaje II	TR201	CT	40	40	80	8	TR200
Operación de servicios de hospedaje III	TR202	CT	40	40	80	8	TR201
Inglés I	TR184	CT	40	60	100	9	
Inglés II	TR185	CT	40	60	100	9	TR184
Inglés III	TR186	CT	40	60	100	9	TR185
Inglés IV	TR187	CT	40	60	100	9	TR186
Fundamentos del turismo	TR116	CT	60	60	120	12	
Administración básica de recursos humanos	RH148	CT	60	20	80	9	AD119
Operación de servicios de alimentos y bebidas	TR139	CT	20	60	80	7	TR116
Mercadotecnia hotelera	TR203	CT	40	40	80	8	
Contabilidad de costos en servicios turísticos	CT119	CT	20	40	60	6	CT100
Congresos y convenciones	TR178	CT	20	60	80	7	TR202
Planeación estratégica en hotelería	TR180	CT	40	20	60	6	AD119
Operación de eventos y banquetes	TR138	CT	20	60	80	7	TR139
Servicio al cliente	MN136	CT	20	40	60	6	
Seminario de hotelería	TR181	S	40	0	40	4	TR202
Totales:			620	760	1380	132	

Prácticas Profesionales

Prácticas profesionales I	P	0	400	400	20	TR201
Prácticas profesionales II	P	0	400	400	20	TR201
Totales:			800	800	40	

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



CUARTO. Que el estudiante que haya aprobado el 100% de las materias del plan de estudios de la carrera de Técnico Superior Universitario en Gestión Hotelera, podrá solicitar de conformidad con el Reglamento General de Ingreso de Alumnos de la Universidad de Guadalajara su ingreso a la Licenciatura en Turismo, en caso de ser admitido se le revalidarán las siguientes asignaturas:

Nombre de la Materia	Nombre de la Materia
Técnico Superior Universitario en Gestión Hotelera	Licenciatura en Turismo
Taller de Expresión Oral y Escrita I	Taller de Expresión Oral y Escrita I
Administración Básica de Recursos Humanos	Administración de Recursos Humanos

QUINTO. El título y la cédula profesional se expedirán como Técnico Superior Universitario en Gestión Hotelera.

SEXTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.



Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre de 2004 ...".

SECRETARÍA GENERAL

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A su consideración el contenido de este Dictamen..., si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, gracias. Siguiendo.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado por el Rector General documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades en el que se plantea la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Estudios Políticos y Gobierno de acuerdo con el diseño curricular por competencias:

Dictamen N° I/2004/290

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Estudios Políticos y Gobierno de acuerdo con el diseño curricular por competencias bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Estudios Políticos de la División de Estudios Políticos y Sociales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del Ciclo escolar 2005 "A".

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos como mínimos por Área para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza



400

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	39	11
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	108	32
Área de Formación Especializante Selectiva	93	27
Área de Formación Optativa Abierta:	80	24
Formación Optativa en Ciencia Política 40 créditos		
Formación Optativa en otra Ciencia Social 40 créditos		
Práctica Profesional	10	3
Servicio Social	10	3
Número de créditos requeridos para optar por el título:	340	100

TERCERO. La lista de materias correspondientes a cada área es como se describe a continuación:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Lectocomprensión en Lengua Extranjera I	LM264	CT	40	20	60	6	
Lectocomprensión en Lengua Extranjera II	LM265	CT	40	20	60	6	LM264
Lectocomprensión en Lengua Extranjera III	LM266	CT	40	20	60	6	LM265
Expresión Oral y Escrita	LT251	CT	40	20	60	6	
Introducción a la Investigación	EP185	CT	45	15	60	7	
Ética Pública	EP186	C	60	0	60	8	
Totales:			265	95	360	39	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Historia Mundial Contemporánea	EP187	C	60	0	60	8	
Derecho Constitucional Mexicano	EP188	C	60	0	60	8	
Teoría Política y Social I	EP189	C	60	0	60	8	
Teoría Política y Social II	EP190	C	60	0	60	8	
Matemáticas I	EP191	CT	45	15	60	7	
Matemáticas II	EP192	CT	45	15	60	7	
Historia Sociopolítica de México Siglo XX	EP193	C	60	0	60	8	
Sistema Político Mexicano	EP194	C	60	0	60	8	
Estadística I	EP195	CT	45	15	60	7	
Estadística II	EP196	CT	45	15	60	7	
Microeconomía	EP244	CT	50	10	60	8	
Macroeconomía	EP245	CT	50	10	60	8	
Introducción a los Asuntos Públicos	EP197	C	60	0	60	8	
Introducción a la Ciencia Política (conceptos básicos)	EP198	C	60	0	60	8	
Totales :			760	80	840	108	



Área de Formación Especializante Selectiva

Terminal de Especialidad en Ciencia Política

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Ciencia Política I (sistemas de gobierno)	EP199	C	60	0	60	8	
Ciencia Política II (sistemas de partidos)	EP200	C	60	0	60	8	
Ciencia Política III (tópicos avanzados)	EP201	C	60	0	60	8	
Sistemas de Organización Política Comparados	EP202	C	60	0	60	8	
Teoría de la Democracia	EP203	C	60	0	60	8	
Metodología de la Investigación Social	EP204	CT	45	15	60	7	
Gobierno y Administración Pública	EP205	C	60	0	60	8	
Metodología de la Investigación en Ciencia Política	EP206	CT	45	15	60	7	
Opinión Pública	EP207	C	60	0	60	8	
Filosofía Política Contemporánea	EP208	C	60	0	60	8	
Análisis Institucional	EP209	C	60	0	60	8	
Seminario de Tesis	EP210	CT	45	15	60	7	
Totales:			675	45	720	93	



SECRETARÍA GENERAL

Terminal de Especialidad en Gestión Pública

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Derecho Administrativo	EP211	C	60	0	60	8	
Derecho Tributario	EP212	C	60	0	60	8	
Gobierno y Administración Pública Federal	EP213	C	60	0	60	8	
Gobierno y Administración Pública Estatal y Municipal	EP214	C	60	0	60	8	
Finanzas Públicas	EP215	C	60	0	60	8	
Políticas Públicas I	EP216	C	60	0	60	8	
Políticas Públicas II	EP217	C	60	0	60	8	
Estrategia y Decisión Política I	EP218	CT	45	15	60	7	
Estrategia y Decisión Política II	EP219	CT	45	15	60	7	
Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación	EP220	C	60	0	60	8	
Técnicas Cuantitativas de Decisión	EP221	CT	50	10	60	8	
Seminario de Tesis	EP210	CT	45	15	60	7	
Totales:			665	55	720	93	

Nota: El alumno deberá elegir solo una Orientación.



Área de Formación Optativa Abierta

En Ciencia Política

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría y Práctica Legislativa	EP222	C	60	0	60	8	
Poder Legislativo en México	EP223	C	60	0	60	8	
Congresos Locales Mexicanos	EP224	C	60	0	60	8	
Comunicación Política	EP234	C	60	0	60	8	
Análisis de la Comunicación de Masas	EP233	C	60	0	60	8	
Mercadotecnia Política	EP225	C	60	0	60	8	
Ética y Política	EP237	C	60	0	60	8	
Religión y Política	EP226	C	60	0	60	8	
Sistemas Electorales	EP227	C	60	0	60	8	
Derecho Electoral	EP228	C	60	0	60	8	
Procedimental Electoral	EP229	C	60	0	60	8	
Gobierno en las Grandes Ciudades	EP230	C	60	0	60	8	
Reglamentación de la Administración Pública Federal y Estatal	EP231	C	60	0	60	8	
Gestión Pública y Reglamentación Municipal	EP232	C	60	0	60	8	
Introducción a la Economía	EP246	C	60	0	60	8	
Economía Política	EP235	C	60	0	60	8	
Economía y Sociedad en México	EP236	C	60	0	60	8	
Historia Sociopolítica de México Siglo XIX	EP241	C	60	0	60	8	
Pensamiento Político Mexicano	EP238	C	60	0	60	8	
Retos Actuales de la Democracia	EP240	C	60	0	60	8	
Seguridad Nacional	EP247	C	60	0	60	8	
Seguridad Pública	EP239	C	60	0	60	8	
Derecho Internacional	EP242	C	60	0	60	8	
Metodología de la Investigación por Estudio de Caso	EP243	CT	50	10	60	8	

Área de Formación Optativa Abierta

En otra Ciencia Social

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
El Pensamiento Sociológico de Karl Marx.	SO157	C	64	0	64	9	
Emile Durkheim y la Sociología Funcionalista	SO156	C	64	0	64	9	
Max Weber y el Problema de la Racionalidad Social	SO158	C	64	0	64	9	
La Escuela de Frankfurt	SO159	C	64	0	64	9	
Estructural Funcionalismo y la	SO160	C	64	0	64	9	



Sociología Norteamericana							
Aproximaciones Teóricas a las Sociedades Contemporáneas	SO161	C	64	0	64	9	
Historia Latinoamericana	SO163	C	64	0	64	9	
Introducción a las Relaciones Internacionales	EI198	CT	45	15	60	7	
Comercio Internacional de México	EI203	CT	35	25	60	7	
Teoría de las Relaciones Internacionales	EI207	CT	48	12	60	7	
Redes Públicas Internacionales	EI208	CT	30	30	60	6	
Política Internacional	EI209	CT	48	12	60	7	
Geopolítica	EI210	CT	48	12	60	7	
Organismos Internacionales	EI211	CT	48	12	60	7	
Política y Administración Pública	EI213	CT	48	12	60	7	
Teoría Financiera	EI214	S	48	12	60	7	
Sistema Financiero Internacional	EI215	CT	48	12	60	7	
Bloques Económicos Internacionales	EI226	CT	48	12	60	7	
Cultura e Identidad Nacional	EI227	S	48	12	60	7	
Gobierno y Política Exterior en Asia	EI228	CT	48	12	60	7	
Gobierno y Política Exterior en Europa	EI229	CT	48	12	60	7	
Gobierno y Política Exterior en América Latina	EI230	CT	48	12	60	7	
Gobierno y Política Exterior en América del Norte	EI231	CT	48	12	60	7	
Procesos Migratorios	EI253	S	48	12	60	7	

CUARTO. Los requisitos para ingresar a la Licenciatura en Estudios Políticos y Gobierno son los que marca la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara, además de realizar una entrevista con miembros del personal académico del Programa.

QUINTO. Para obtener el título de Licenciado en Estudios Políticos y Gobierno se requiere, además de lo establecido en la normatividad vigente:

- Haber aprobado los 340 créditos, de conformidad a lo establecido por el presente Dictamen;
- Haber concluido la práctica profesional y la prestación del servicio social en los términos señalados en la normatividad general;
- Cubrir los trámites y requisitos correspondientes para alguna de las modalidades de titulación.

SEXTO. Además de los materias presentadas en este Programa, serán válidos en equivalencia otros cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas en el Centro y otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.





400

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SÉPTIMO. La práctica profesional podrá cubrirse a partir del quinto Ciclo y constará de 200 horas. La entidad pública o privada donde se realice será determinada o aprobada por la Coordinación de Carrera con la asesoría del Tutor del estudiante en cuestión. El servicio social deberá cubrirse en los dos últimos ciclos o bien, al haber cubierto el 70% de los créditos.

OCTAVO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso al Calendario escolar 2005 "A", los alumnos con ingreso en los calendarios anteriores se ajustarán al Plan de estudios en el que ingresaron.

NOVENO. El título y la cédula profesional se expedirán como Licenciado en Estudios Políticos y Gobierno.

DÉCIMO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.



SECRETARÍA GENERAL

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2004 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A su consideración el contenido de este Dictamen..., si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de la Comisión Permanente de Educación, mediante el cual se modifica el Plan de estudios de la Licenciatura en Sociología del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo con el diseño curricular por competencias:

Dictamen N° I/2004/291

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Sociología de acuerdo con el diseño curricular por competencias bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Sociología de la División de Estudios Políticos y Sociales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del Ciclo escolar 2005 "A".

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:



Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	41	11
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	197	51
Área de Formación Especializante Selectiva	54	14
Área de Formación Optativa Abierta	64	16
Evaluación Profesional	14	4
Prácticas Profesionales	8	2
Servicio Social	8	2
Número de créditos requeridos para optar por el título:	386	100

TERCERO. La lista de materias correspondientes a cada Área es como se describe a continuación:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Lectocomprensión en Lengua Extranjera I	LM264	CT	40	20	60	6	
Lectocomprensión en Lengua Extranjera II	LM265	CT	40	20	60	6	LM264
Lectocomprensión en Lengua Extranjera III	LM266	CT	40	20	60	6	LM265
Expresión Oral y Escrita	LT251	CT	40	20	60	6	
Introducción a la Investigación Social	SO245	CT	49	15	64	8	
Estadística Descriptiva y Probabilidad	SO246	C	64	0	64	9	
Totales:			273	95	368	41	



SECRETARÍA GENERAL

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Introducción a la Sociología	SO155	C	64	0	64	9	
Emile Durkheim y la Sociología Funcionalista	SO156	C	64	0	64	9	
El Pensamiento Sociológico de Karl Marx	SO157	C	64	0	64	9	
Max Weber y el Problema de la Racionalidad Social	SO158	C	64	0	64	9	
La Escuela de Frankfurt	SO159	C	64	0	64	9	
Estructural Funcionalismo y la Sociología Norteamericana	SO160	C	64	0	64	9	
Aproximaciones Teóricas a las Sociedades Contemporáneas	SO161	C	64	0	64	9	
Historia Mundial	SO162	C	64	0	64	9	
Historia Latinoamericana	SO163	C	64	0	64	9	
Historia de México	SO164	C	64	0	64	9	
La Economía como Ciencia y las Relaciones Sociales de Producción	SO165	C	64	0	64	9	



400

000188

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Las Relaciones Sociales en el Proceso de Distribución y de la Circulación del Capital	SO166	C	64	0	64	9	
Análisis Teórico del Sistema Capitalista Actual	SO167	C	64	0	64	9	
Enfoques Sociológicos de la Investigación	SO168	CT	49	15	64	8	SO112
El Diseño de Investigación	SO169	CT	49	15	64	8	SO168
Abordajes de la Investigación Microsociológica	SO170	CT	49	15	64	8	SO169
Abordajes de la Investigación Macrosociológica	SO171	CT	49	15	64	8	SO168, SO173
Análisis de las Realidades Complejas Introducción.	SO172	CT	34	30	64	7	
Estadística Inferencial Paramétrica	SO173	C	64	0	64	9	SO118
Estadística No Paramétrica	SO174	C	64	0	64	9	SO118
Demografía	SO175	C	64	0	64	9	
Taller de Titulación I	SO176	T	0	98	98	7	
Taller de Titulación II	SO177	T	0	98	98	7	SO176
Totales:			1254	286	1540	197	



SECRETARÍA GENERAL

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Asesoría e Intervención Social Aplicada

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Competencias Conversacionales y Acción Comunicativa	SO178	C	64	0	64	9	
Métodos de Intervención Socioanalítico y Psicoeducativo	SO179	C	64	0	64	9	
Modelos de Simulación y Construcción de Escenarios Sociales	SO180	C	64	0	64	9	
Mediación, Riesgo e Incertidumbre Social	SO181	C	64	0	64	9	
Gerencia Social y Gestión de Redes de Conocimiento	SO182	C	64	0	64	9	
Formación en consultoría y desarrollo de emprendimientos sociales	SO183	C	64	0	64	9	
Totales:			384	0	384	54	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



400

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

000133

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Orientación en Sociología de la Cultura

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Introducción a los Estudios Culturales	SO184	C	64	0	64	9	
Análisis del Discurso	SO185	C	64	0	64	9	
Consumo Cultural, Cultura Urbana y Culturas Juveniles	SO186	C	64	0	64	9	
El amor, la Religión y los Productos Culturales	SO187	C	64	0	64	9	
Identidad y Representaciones Sociales	SO188	C	64	0	64	9	
Teoría de la Cultura	SO189	C	64	0	64	9	
Totales:			384	0	384	54	

Orientación en Estudios Latinoamericanos

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis Político en América Latina	SO190	C	64	0	64	9	
Política y Cultura en América Latina	SO191	C	64	0	64	9	
Epistemología Latinoamericana	SO192	C	64	0	64	9	
Filosofía Latinoamericana	SO193	C	64	0	64	9	
Orientación en Sociología Latinoamericana	SO194	C	64	0	64	9	
Teoría Social Latinoamericana	SO195	C	64	0	64	9	
Totales:			384	0	384	54	



SECRETARÍA GENERAL

Orientación en Estudios Laborales y Desigualdad Social

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Los Actores en el Mundo del Trabajo	SO196	C	64	0	64	9	
Estratificación Social y Desigualdad	SO197	C	64	0	64	9	
Organización Productiva	SO198	C	64	0	64	9	
Mercados de Trabajo	SO199	C	64	0	64	9	
Introducción al Desarrollo Social	SO200	C	64	0	64	9	
Políticas y Modelos de Industrialización	SO201	C	64	0	64	9	
Totales:			384	0	384	54	

Orientación en Estudios sobre Política y Movimientos Sociales

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Introducción a la Teoría Política: Clásicos	SO202	C	64	0	64	9	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TEL.S. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Teoría Política Contemporánea	SO203	C	64	0	64	9	
Sistema Político Mexicano	SO204	C	64	0	64	9	
Sistemas de Partidos y Sistemas Electorales	SO205	C	64	0	64	9	
Sociedad y Poder Político	SO206	C	64	0	64	9	
Sociedad Organizada: Movimientos Sociales	SO207	C	64	0	64	9	
Totales:			384	0	384	54	

Orientación en Estudios sobre Comunicación Social

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Sociología de la Comunicación	SO208	C	64	0	64	9	
Comunicación Política y Opinión Pública	SO209	C	64	0	64	9	
Los Medios de Comunicación e Información en México	SO210	C	64	0	64	9	
Análisis Sobre la Producción y Recepción de Mensajes	SO211	C	64	0	64	9	
Seminario de Investigación en Sociología de la Comunicación	SO212	C	64	0	64	9	
Seminario de Intervención en Sociología de la Comunicación	SO213	C	64	0	64	9	
Totales:			384	0	384	54	

Orientación en Estudios sobre Educación

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Contexto y Niveles de Análisis del Sistema Educativo en México	SO214	C	64	0	64	9	
Introducción Sociología de la Educación	SO215	C	64	0	64	9	
Perspectivas de Estudios en Educación	SO216	C	64	0	64	9	
Problemas de la Educación en México	SO217	C	64	0	64	9	
Sociología de la Educación Contemporánea	SO218	C	64	0	64	9	
Tópicos Selectos	SO219	C	64	0	64	9	
Totales:			384	0	384	54	





Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
El Informe de Investigación	SO220	CT	49	15	64	8	
Sociología del Medio Ambiente	SO221	C	60	0	60	8	
Construcción de Modelos	SO222	C	64	0	64	9	
Cine y Sociedad en el México del Siglo XX	SO223	C	60	0	60	8	
Estudios de Género	SO224	C	60	0	60	8	
Sociología de la Religión	SO225	C	60	0	60	8	
Epistemología	SO226	S	60	0	60	8	
Ecología Política	SO227	C	60	0	60	8	
Sindicatos y Sindicalismo	SO228	C	60	0	60	8	
Orientación Sociología de la Comunicación	SO229	C	60	0	60	8	
Seminario de Análisis de Recepción	SO230	C	60	0	60	8	
Estudios Sobre la Emisión	SO231	C	60	0	60	8	
Géneros Periodísticos de Opinión	SO242	C	60	0	60	8	
Historia Social del Periodismo Contemporáneo en México (1968-2003)	SO232	C	60	0	60	8	
Nuevas Tecnologías de la Información y la Telecomunicación.	SO233	C	60	0	60	8	
Cómo y con qué Analizar los Fenómenos y Sujetos Sociales	SO234	C	60	0	60	8	
Una Mirada Integral al Programa de Sociología Política	SO235	C	60	0	60	8	
Movimientos de Mujeres: Civiles, Sufragistas, Género y Lesbianas.	SO236	C	60	0	60	8	
Corrientes Pedagógicas	SO237	C	60	0	60	8	
Historia de la Educación en México Siglo XX	SO238	C	60	0	60	8	
Género y Educación	SO239	C	60	0	60	8	
Políticas para la Educación Superior	SO240	C	60	0	60	8	
Educación y Mercado de Trabajo	SO241	C	60	0	60	8	

CUARTO. Los requisitos para ingresar a la Licenciatura en Sociología son los que marca la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

QUINTO. Para obtener el título de Licenciado en Sociología se requiere, además de lo establecido en la normatividad vigente:



- a) Haber aprobado un mínimo de 386 créditos de conformidad a lo establecido en el presente Dictamen;
- b) Aprobar la modalidad de titulación correspondiente.

SEXTO. Además de los materias presentadas en este Programa, serán válidos en equivalencia otros cursos que a juicio y con aprobación del Colegio Departamental tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas en el Centro y otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio. Las fechas de las constancias y horas crédito, de documentos de revalidación equivalencia y acreditación, serán evaluadas y dictaminadas por el Colegio Departamental.

SÉPTIMO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso al Calendario escolar 2005 "A", los alumnos con ingreso en los calendarios anteriores se ajustarán al Plan de estudios en el que ingresaron.

OCTAVO. El título y la cédula profesional se expedirán como Licenciado en Sociología.

NOVENO. Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.



SECRETARÍA GENERAL

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2004 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A su consideración este Dictamen..., si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen por el cual se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Trabajo Social, de acuerdo con el diseño curricular por competencias, bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Trabajo Social de la División de Estudios Políticos y Sociales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del Ciclo escolar 2005 "A":

Dictamen N° I/2004/292

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Trabajo Social de acuerdo con el diseño curricular por competencias bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Trabajo Social de la División de Estudios Políticos y



Sociales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del Ciclo escolar 2005 "A".

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	47	12
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	260	64
Área de Formación Especializante Selectiva	36	9
Área de Formación Optativa Abierta	42	10
Servicio Social	9	2
Evaluación Profesional	9	2
Actividades Socio-Culturales y Deportivas	3	1
Número de créditos requeridos para optar por el título:	406	100

TERCERO. La lista de materias correspondientes a cada Área es como se describe a continuación:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Lectocomprensión en Lengua Extranjera I	LM264	CT	40	20	60	6	
Lectocomprensión en Lengua Extranjera II	LM265	CT	40	20	60	6	LM264
Lectocomprensión en Lengua Extranjera II	LM266	CT	40	20	60	6	LM265
Expresión Oral y Escrita	LT251	CT	40	20	60	6	
Introducción a la Investigación Social	SO245	CT	49	15	64	8	
Ética y Gestión de la Práctica Profesional	LT190	CT	40	20	60	6	
Estadística Descriptiva y Probabilidad	SO246	C	64	0	64	9	
Totales:			313	115	428	47	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría de la Comunicación	TS240	C	68	0	68	9	
Técnica de la Entrevista	TS241	C	68	0	68	9	
Teoría Sociológica I	TS242	C	68	0	68	9	
Teoría Sociológica II	TS243	C	68	0	68	9	
Introducción a la Psicología	TS244	C	68	0	68	9	
Psicología Social	TS245	C	68	0	68	9	
Ciencia Ambiental	TS246	C	68	0	68	9	
Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	TS247	C	68	0	68	9	
Derecho Constitucional Mexicano	TS248	C	68	0	68	9	



La Familia en el Derecho	TS249	C	68	0	68	9	
Laboratorio de Cómputo I	TS250	L	0	34	34	2	
Laboratorio de Cómputo II	TS251	L	0	34	34	2	TS250
Laboratorio de Cómputo III	TS252	L	0	34	34	2	TS250
Epistemología de las Ciencias Sociales	TS253	C	102	0	102	14	
Contexto Sociohistórico del Trabajo Social	TS254	C	51	0	51	7	
Paradigmas del Trabajo Social	TS255	C	68	0	68	9	
Modelos y niveles de intervención I	TS256	CT	68	85	153	15	
Modelos y niveles de intervención II	TS257	CT	68	85	153	15	
Sistematización de la Práctica	TS258	C	68	0	68	9	
Políticas Sociales en México	TS259	C	68	0	68	9	
Teoría Económica	TS260	C	68	0	68	9	
Problemas Sociales Contemporáneos	TS261	C	68	0	68	9	
Inducción a las Áreas de Intervención del Trabajo Social	TS262	CT	68	34	102	11	
Salud Pública	TS263	C	68	0	68	9	
Planeación Social	TS264	C	68	0	68	9	
Introducción al Estudio de la Familia	TS265	C	68	0	68	9	
Seminario de Investigación I	TS266	C	51	0	51	7	
Seminario de Investigación II	TS267	C	51	0	51	7	
Educación Alternativa	TS268	C	68	0	68	9	
Teoría y Manejo de Grupos	TS269	C	51	0	51	7	
Totales:			1802	306	2108	260	



SECRETARÍA GENERAL

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Trabajo Social Empresarial

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Proyectos de intervención social en el ámbito empresarial I	TS298	CT	68	136	204	18	
Proyectos de intervención social en el ámbito empresarial II	TS299	CT	68	136	204	18	TS298
Totales:			136	272	408	36	

Orientación en Trabajo Social en Salud

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Proyectos de intervención social en el ámbito de la salud I	TS300	CT	68	136	204	18	
Proyectos de intervención social en el ámbito de la salud II	TS301	CT	68	136	204	18	TS300
Totales:			136	272	408	36	

Orientación en Trabajo Social Escolar

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Proyectos de intervención social en el ámbito escolar I	TS302	CT	68	136	204	18	
Proyectos de intervención social en el ámbito escolar II	TS303	CT	68	136	204	18	TS302
Totales:			136	272	408	36	



400

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Orientación en Trabajo Social Jurídico

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Proyectos de intervención social en el ámbito jurídico I	TS304	CT	68	136	204	18	
Proyectos de intervención social en el ámbito jurídico II	TS305	CT	68	136	204	18	TS304
Totales:			136	272	408	36	

Orientación en Trabajo Social en Educación Ambiental

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Proyectos de intervención social en el ámbito ambiental I	TS306	CT	68	136	204	18	
Proyectos de intervención social en el ámbito ambiental II	TS307	CT	68	136	204	18	TS306
Totales:			136	272	408	36	

Orientación en Trabajo Social Gerontológico

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Proyectos de intervención social en gerontología I	TS308	CT	68	136	204	18	
Proyectos de intervención social en gerontología II	TS309	CT	68	136	204	18	TS308
Totales:			136	272	408	36	

Nota: El alumno deberá elegir solo una Orientación.

Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Gestión y Participación Ciudadana	TS270	C	51	0	51	7	
Criminología	TS271	C	51	0	51	7	
Derecho Social	TS272	C	51	0	51	7	
Derecho Protector de Menores	TS273	C	51	0	51	7	
Lineamientos Generales de Derecho Penal	TS274	C	51	0	51	7	
Derechos Humanos en México	TS275	C	51	0	51	7	
Estudios de Pobreza	TS276	C	51	0	51	7	
Estudios de Género	TS277	C	51	0	51	7	
Cooperativismo	TS278	C	51	0	51	7	
Micro y Pequeña Empresa	TS279	C	51	0	51	7	
Algología y Tanatología	TS280	C	51	0	51	7	
Seguridad Social	TS281	C	51	0	51	7	
Salud Mental	TS282	C	51	0	51	7	
Sexualidad Humana	TS283	C	51	0	51	7	
Orientación Educativa	TS284	C	51	0	51	7	
La Familia Mexicana	TS285	C	51	0	51	7	
Orientación Familiar	TS286	C	51	0	51	7	
Cultura Indígena	TS287	C	51	0	51	7	
Movimientos Migratorios	TS288	C	51	0	51	7	
Movimientos Sociales	TS289	C	51	0	51	7	
Intervención en Crisis	TS290	C	51	0	51	7	
Liderazgo	TS291	C	51	0	51	7	
Estrategias de Aprendizaje	TS292	C	51	0	51	7	



Relaciones Humanas	TS293	C	51	0	51	7	
Círculo Mágico	TS294	C	51	0	51	7	
Impacto Ambiental en la Sociedad	TS295	C	51	0	51	7	
Intervención en Casos de Desastre	TS296	C	51	0	51	7	
Mediación en Trabajo Social	TS297	C	51	0	51	7	
Análisis Valorativo de Textos	LT189	CT	40	20	60	6	
Integración de Habilidades Lectoras	LT250	CT	40	20	60	6	

CUARTO. Los requisitos para ingresar a la Licenciatura en Trabajo Social son los que marca la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

QUINTO. Para obtener el título de Licenciado en Trabajo Social se requiere, además de lo establecido en la normatividad vigente:

- a) Haber aprobado un mínimo de 406 créditos.
- b) Aprobar la modalidad de titulación correspondiente.



SECRETARÍA GENERAL

SEXTO. Además de las materias presentadas en este Programa, serán válidos en equivalencia otros cursos que a juicio y con aprobación del Colegio Departamental tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas en el Centro y otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio. Las fechas de las constancias y horas crédito, de documentos de revalidación equivalencia y acreditación, serán evaluadas y dictaminadas por el Colegio Departamental.

SÉPTIMO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso al Calendario escolar 2005 "A", los alumnos con ingreso en los calendarios anteriores se ajustarán al Plan de estudios en el que ingresaron.

OCTAVO. El título y la cédula profesional se expedirán como Licenciado en Trabajo Social.

NOVENO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2004 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A su consideración este Dictamen..., si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias. Siguiente.



El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de la Comisión de Educación, que aprueba la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Estudios Internacionales, de acuerdo con el diseño curricular por competencias bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Estudios Internacionales de la División de Estudios Políticos y Sociales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del Ciclo escolar 2005 "B":

Dictamen N° I/2004/293

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Estudios Internacionales de acuerdo con el diseño curricular por competencias bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Estudios Internacionales de la División de Estudios Políticos y Sociales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del Ciclo escolar 2005 "B".



SECRETARÍA GENERAL

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	129	33
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	169	44
Área de Formación Especializante Selectiva y Optativa Abierta	68	17
Servicio Social	10	3
Evaluación Profesional	10	3
Número de créditos requeridos para optar por el título:	386	100

TERCERO. La lista de materias correspondientes a cada Área es como se describe a continuación:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Teoría Social y Política I	EI181	CT	48	12	60	7	
Teoría Social y Política II	EI182	CT	48	12	60	7	
Historia Sociopolítica de México Siglo XX	EI183	CT	48	12	60	7	
Estadísticas Descriptiva y Probabilidad	EI184	CT	48	12	60	7	
Estadística Inferencial Paramétrica	EI185	CT	48	12	60	7	
Derecho Constitucional Mexicano	EI186	CT	48	12	60	7	
Derecho Internacional Público	EI187	CT	48	12	60	7	
Introducción a la Economía	EI188	CT	48	12	60	7	
Microeconomía	EI189	CT	51	9	60	8	
Macroeconomía	EI190	CT	51	9	60	8	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Expresión Oral y Escrita	LT251	CT	40	20	60	6	
Metodología en Ciencias Sociales	EI191	CT	51	9	60	8	
Técnicas de Investigación	EI192	CT	30	30	60	6	
Taller de Investigación	EI193	CT	30	30	60	6	
Sistema Político Mexicano	EI194	CT	48	12	60	7	
Ética y Gestión de la Práctica Profesional	LT190	CT	40	20	60	6	
Lectocomprensión en Lengua Extranjera I	LM264	CT	40	20	60	6	
Lectocomprensión en Lengua Extranjera II	LM265	CT	40	20	60	6	LM264
Lectocomprensión en Lengua Extranjera III	LM266	CT	40	20	60	6	LM265
Totales			845	295	1140	129	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Introducción a las Relaciones Internacionales	EI198	CT	45	15	60	7	
Teoría del Comercio Internacional	EI199	CT	45	15	60	7	
Historia de las Relaciones Internacionales I	EI200	CT	45	15	60	7	
Historia de las Relaciones Internacionales II	EI201	CT	45	15	60	7	
Gobierno y Política Exterior de México	EI202	CT	45	15	60	7	
Comercio Internacional de México	EI203	CT	35	25	60	7	
Seminario de Investigación en Estudios Internacionales	EI204	CT	48	12	60	7	
Seminario de Titulación en Estudios Internacionales I	EI205	CT	48	12	60	7	
Seminario de Titulación en Estudios Internacionales II	EI206	CT	48	12	60	7	
Teoría de las Relaciones Internacionales	EI207	CT	48	12	60	7	
Redes Públicas Internacionales	EI208	CT	30	30	60	6	
Política Internacional	EI209	CT	48	12	60	7	
Geopolítica	EI210	CT	48	12	60	7	
Organismos Internacionales	EI211	CT	48	12	60	7	
Economía y Política Internacional	EI212	CT	48	12	60	7	
Política y Administración Pública	EI213	CT	48	12	60	7	
Teoría Financiera	EI214	S	48	12	60	7	
Sistema Financiero Internacional	EI215	CT	48	12	60	7	
Mercados Financieros Internacionales	EI216	CT	48	12	60	7	
Formación Internacional Extra-Aulas I	EI217	T	0	24	24	2	
Formación Internacional Extra-Aulas II	EI218	T	0	24	24	2	
Formación Internacional Extra-Aulas III	EI219	T	0	24	24	2	
Formación Internacional Extra-Aulas IV	EI220	T	0	24	24	2	
Formación Internacional Extra-Aulas V	EI221	T	0	24	24	2	
Formación Internacional Extra-Aulas VI	EI222	T	0	24	24	2	

SECRETARÍA GENERAL



Formación Internacional Extra-Aulas VII	EI223	T	0	24	24	2	
Formación Internacional Extra-Aulas VIII	EI224	T	0	24	24	2	
Migración Internacional	EI225	CT	48	12	60	7	
Bloques Económicos Internacionales	EI226	CT	48	12	60	7	
Cultura e Identidad Nacional	EI227	S	48	12	60	7	
Totales:			1010	502	1512	169	

Área de Formación Especializante Selectiva

Nombre de la Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Cultura e Identidad en América del Norte	EI242	CT	48	12	60	7	
Gobierno y Política Exterior en América del Norte	EI231	CT	48	12	60	7	
Historia Contemporánea de América del Norte	EI239	CT	48	12	60	7	
Política Comparada de América del Norte	EI235	CT	30	30	60	6	
Negocios y Cultura Empresarial en América del Norte	EI247	CT	30	30	60	6	
Cultura e Identidad en América Latina	EI243	CT	48	12	60	7	
Gobierno y Política Exterior en América Latina	EI230	CT	48	12	60	7	
Historia Contemporánea de América Latina	EI238	CT	48	12	60	7	
Negocios y Cultura Empresarial en América Latina	EI246	CT	30	30	60	6	
Política Comparada de América Latina	EI234	CT	30	30	60	6	
Cultura e Identidad en Asia	EI240	CT	48	12	60	7	
Gobierno y Política Exterior en Asia	EI228	CT	48	12	60	7	
Historia Contemporánea de Asia	EI236	CT	48	12	60	7	
Negocios y Cultura Empresarial en Asia	EI244	CT	30	30	60	6	
Política Comparada de Asia	EI232	CT	30	30	60	6	
Cultura e Identidad en Europa	EI241	CT	48	12	60	7	
Gobierno y Política Exterior en Europa	EI229	CT	48	12	60	7	
Historia Contemporánea de Europa	EI237	CT	48	12	60	7	
Negocios y Cultura Empresarial en Europa	EI245	CT	30	30	60	6	
Política Comparada de Europa	EI233	CT	30	30	60	6	

* Es selectiva en función de las 5 asignaturas que el alumno selecciona de la oferta disponible.

Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Literatura Europea	EI248	S	48	12	60	7	
Literatura Mexicana	EI249	S	48	12	60	7	
Literatura Hispanoamericana	EI250	S	48	12	60	7	
Literatura Norteamericana y	EI251	S	48	12	60	7	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Canadiense							
Literatura Asiática	EI252	S	48	12	60	7	
Procesos Migratorios	EI253	S	48	12	60	7	
Procesos de Globalización e Integración	EI255	S	48	12	60	7	
Desarrollo Sustentable	EI254	S	48	12	60	7	
Derecho Marítimo Internacional	EI256	S	48	12	60	7	
Derecho Consular	EI257	S	48	12	60	7	
Derechos Humanos	EI258	S	48	12	60	7	
Cultura e Ideología	EI259	CT	48	12	60	7	
Culturas Populares	EI260	CT	48	12	60	7	
Seguridad Nacional	EI261	S	48	12	60	7	
Análisis Prospectivo	EI262	S	48	12	60	7	
Temas de la Agenda Internacional	EI263	S	48	12	60	7	
Análisis y Gestión Estratégica	EI264	S	48	12	60	7	
Planeación y Desarrollo	EI265	S	48	12	60	7	
Estudios Sobre África	EI266	CT	48	12	60	7	
Taller de Técnicas de Simulación	EI267	CT	48	12	60	7	

Los alumnos podrán elegir materias de otras áreas bajo la modalidad de optativas abiertas.

CUARTO. Para el cumplimiento del Plan de estudios de la Licenciatura en Estudios Internacionales se aplicarán los siguientes criterios:

- a) El segundo idioma de dominio es el inglés, en caso de acreditación comprobada del mismo, podrá cursarse a elección del estudiante otro idioma para acreditar las materias de lecto comprensión en lengua extranjera, eligiendo el de su preferencia de entre la gama de los reconocidos como idiomas oficiales por la Organización de las Naciones Unidas.



SECRETARÍA

QUINTO. Las prácticas profesionales se realizarán como parte de las materias de Formación Internacional extra-aulas, con el objetivo de que puedan adquirir conocimientos y competencias en diferentes espacios e instituciones gubernamentales y no gubernamentales de acuerdo al visto bueno del Departamento. Se recomienda que las prácticas profesionales se realicen con un mínimo de dos calendarios a partir del tercer Ciclo escolar.

SEXTO. Los requisitos para ingresar a la Licenciatura en Estudios Internacionales son: haber terminado el Bachillerato y cumplir con los trámites que marca la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

- Entrevista con profesores del Departamento de Estudios Internacionales.
- Presentar y aprobar un examen de inglés previo que será elaborado y aplicado por el Departamento de Estudios Internacionales.

SÉPTIMO. Para obtener el título de Licenciado en Estudios Internacionales se requiere, además de lo establecido en la normatividad vigente:

- a) Haber aprobado un mínimo de 386 créditos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

b) Aprobar la modalidad de titulación correspondiente.

OCTAVO. El Colegio Departamental realizará evaluaciones permanentes del avance del Plan de estudios con el propósito de que los programas respondan a las necesidades profesionales de los alumnos.

NOVENO. Además de las materias presentadas en este Programa, serán válidos en equivalencia otros cursos que a juicio y con aprobación del Colegio Departamental tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas en el Centro y otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio. Las fechas de las constancias y horas crédito, de documentos de revalidación equivalencia y acreditación, serán evaluadas y dictaminadas por el Colegio Departamental.



SECRETARÍA GENERAL

DÉCIMO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso al Calendario escolar 2005 "B", los alumnos con ingreso en los calendarios anteriores se ajustarán al Plan de estudios en el que ingresaron.

DECIMO PRIMERO. Se establece el ingreso anual en la Licenciatura en Estudios Internacionales (Calendario "B").

DECIMO SEGUNDO. El título y la cédula profesional se expedirán como Licenciado en Estudios Internacionales.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2004

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez
Mtro. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
C. Luis Alberto Flores González

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen..., si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto...,



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

aprobado, gracias. Siguiendo.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Tenemos de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda el Dictamen turnado por el Rector General mediante el cual se aprueba la modificación del Programa académico del Doctorado en Negocios y Estudios Económicos, para operar bajo el sistema de créditos en el CUCEA con los siguientes Resolutivos...

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, me dice el señor Secretario que éstos son un total de 16 dictámenes en los cuales prácticamente están redactados de manera idéntica pero sólo se modifica el título –tengo entendido– y la nomenclatura de las materias. No sé si los consejeros tengan el Listado y si no tienen inconveniente podríamos hacerle como en otras ocasiones, leer uno de los dictámenes para tener idea de cuál es la redacción y simplemente, no sé si tengan el Listado, si no entonces se irían solamente los cambios de nomenclatura para no tener que leer los Resolutivos en cada uno de ellos, y pudiéramos aprobarlos en paquete, o simplemente se irían leyendo cada más los cambios de nomenclatura y vamos aprobando uno por uno en el entendido de que la redacción es igual. Creo que podríamos hacerlo así. Entonces señor Secretario por favor lea el primero en su totalidad, los Resolutivos, y después ya solamente la nomenclatura a la que se refiere o el título para irlo aprobando uno por uno.



El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de la Comisión de Educación mediante el cual se aprueba la modificación del Programa académico del Doctorado en Negocios y Estudios Económicos, para operar con el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Economía, Estudios Regionales-INESER, Ciencias Sociales y Jurídicas y Administración, con efectos retroactivos al Ciclo escolar 2003 "B":

Dictamen Nº I/2004/259

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico del Doctorado en Negocios y Estudios Económicos, para operar con el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Economía, Estudios Regionales INESER, Ciencias Sociales y Jurídicas y Administración, con efectos retroactivos al Ciclo escolar 2003 "B".

SEGUNDO. El Programa del Doctorado en Negocios y Estudios Económicos comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	49	49
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	28	28
Área de Formación Especializante Selectiva	4	4
Área de Formación Optativa Abierta	19	19
Créditos requeridos para obtener el grado	100	100



100

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Técnicas de investigación cuantitativa	MC525	S	56	0	56	7	
Técnicas de investigación cualitativa	CJ553	S	56	0	56	7	
Seminario de Doctorado I	NE500	S	56	0	56	7	
Seminario de Doctorado II	NE501	S	56	0	56	7	
Seminario de Tesis I	CJ578	T	0	100	100	7	
Seminario de Tesis II	CJ579	T	0	100	100	7	
Seminario de Tesis III	CJ580	T	0	100	100	7	
Totales			224	300	524	49	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis Microeconómico	EN541	S	56	0	56	7	
Análisis Macroeconómico	EN542	S	56	0	56	7	
Economía de los Negocios	EN543	S	56	0	56	7	
Administración de Empresas	AD539	S	56	0	56	7	
Totales			224	0	224	28	

Área de Formación Especializante Selectiva

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Trabajo de Investigación Modalidad Corta	CJ554	T	0	64	64	4	
Trabajo de Investigación Modalidad Larga	CJ555	T	0	192	192	13	

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tópicos Avanzados de Administración I	AD540	S	56	0	56	7	
Tópicos Avanzados de Mercadotecnia I	MN605	S	56	0	56	7	
Tópicos Avanzados de Economía Regional I	NE502	S	56	0	56	7	
Tópicos Avanzados de Economía I	EN544	S	56	0	56	7	
Tópicos Avanzados de Finanzas I	FN529	S	56	0	56	7	
Tópicos Avanzados de Internacionalización de la empresa I	MN606	S	56	0	56	7	
Tópicos Avanzados de Administración II	AD541	S	25	0	25	3	
Tópicos Avanzados de Mercadotecnia II	MN607	S	25	0	25	3	
Tópicos Avanzados de Economía Regional II	NE503	S	25	0	25	3	
Tópicos Avanzados de Economía II	EN545	S	25	0	25	3	

SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Que el Doctorado en Negocios y Estudios Económicos se apoyará en una Junta Académica, la cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, siendo los siguientes:

- a) El Coordinador del Doctorado, quien la presidirá;
- b) Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas Académicas; y
- c) Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento del Doctorado, con grado de doctor;
- d) Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.



SECRETARÍA GENERAL

CUARTO. La Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector y el Secretario Académico del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos del Doctorado, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso, aprobar, los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del posgrado, con la finalidad de que los Colegios Departamentales, los Consejos Divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas; y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SEXTO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

del Doctorado como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica del Doctorado se regirá por lo establecido en el presente Dictamen, siempre y cuando no contravenga la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Son requisitos para ingresar al Doctorado en Negocios y Estudios Económicos los que determina la normatividad universitaria, además de los siguientes:

- a) Certificado o constancia de créditos completos de Maestría, expedidos o reconocidos por la Universidad de Guadalajara
- b) Los egresados de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos estarán exentos de cumplir con el requisito anterior cuando de forma exclusiva les falte para concluir los créditos de dicha Maestría, los correspondientes al Seminario de Investigación de Tesis, y que presenten una carta compromiso de entrega del certificado de créditos completos en un plazo máximo de un semestre a partir del ingreso al Doctorado. Esta carta deberá contar con el aval del Director de la tesis y de la Coordinación de la Maestría. El incumplimiento de este plazo causará baja del Programa.



SECRETARÍA GENERAL

- Contar con un promedio mínimo de 80 puntos en estudios precedentes o su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario, en los casos en que se acrediten antecedentes profesionales destacados;
- d) Presentar dos cartas de recomendación académicas;
 - e) Presentar el proyecto de la investigación que constituirá el eje de su formación y que será la base del desarrollo de la tesis doctoral en el formato que establezca para ello la Junta Académica del Programa;
 - f) Constancia de lectura y comprensión del idioma inglés. Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta Académica;
 - g) Currículum Vitae en el formato que establezca para ello la Junta Académica del Doctorado;
 - h) Carta de exposición de motivos;
 - i) Carta compromiso de dedicación a las actividades del Programa.

NOVENO. Al ingresar al Doctorado, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DÉCIMO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en



el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido al Doctorado, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo, medio tiempo y tiempo parcial).
- b) En caso de que el Doctorado esté en los padrones de CONACyT o acreditado por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.
- c) Aprobar la valoración global que realice semestralmente la Junta Académica, la cual dependerá de su desempeño académico.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el grado de Doctor en Negocios y Estudios Económicos, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente Dictamen;
- b) Contar con el certificado de obtención de grado de maestría;
- c) Haber publicado al menos un artículo en una revista nacional o internacional incluida en los índices de la especialidad, que posea Comité Editorial, y cuente con la aprobación de la Junta Académica del Doctorado, con un tema relacionado con su trabajo de tesis.
- d) Haber presentado su trabajo de investigación en el Seminario del Doctorado y en por lo menos otro Seminario de reconocido prestigio, preferentemente internacional, que avale la Junta Académica del Doctorado;
- e) Presentar y aprobar la tesis doctoral desarrollada por el doctorante o en su defecto, haber publicado tres artículos en revistas internacionales del más alto nivel, indexadas, y que avale la Junta Académica del Programa, donde se presenten los resultados de la línea de investigación que desarrolle el doctorante bajo la supervisión de su director de tesis.

DECIMO SEGUNDO. El sistema de titulación consiste en la elaboración, presentación y defensa de su tesis doctoral mediante el desarrollo de una investigación original con el protocolo y metodología que apruebe la Comisión de Educación del Centro. También admite como modalidad de tesis doctoral la publicación de un conjunto de tres trabajos vinculados a la misma línea de investigación. Estas publicaciones deberán realizarse en revistas científicas internacionales que cuenten con rigurosos sistemas de arbitraje, indexadas y de reconocido prestigio. Se admite esta modalidad de tesis doctoral ya que si bien cambia el formato de presentación de resultados, igualmente significa la conclusión de un riguroso proceso de investigación, con criterios similares de objetividad y confiabilidad que los asociados al desarrollo de una tesis doctoral convencional, pero que, además, garantiza la difusión y discusión de dichos resultados. El sistema de titulación anteriormente referido será válido para los egresados del Programa académico del Doctorado en Negocios y Estudios Económicos de ciclos lectivos anteriores.

DECIMO TERCERO. El Doctorado en Negocios y Estudios Económicos tiene una



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

duración variable ya que se cursa bajo el sistema de créditos y porque sus estudiantes pueden seguir itinerarios diferentes según las necesidades asociadas al desarrollo de su investigación doctoral. En todo caso, se considera que el límite máximo para la realización del Doctorado es de 4.5 años o 9 ciclos lectivos semestrales incluyendo la defensa de la tesis doctoral. Exceder ese límite, sin la autorización de la Junta Académica del Programa a solicitud expresa del Director de tesis, donde se justifique el motivo del retraso en la defensa de la tesis y se establezca el plazo adicional solicitado causará baja del Programa.

Los certificados se expedirán como Doctorado en Negocios y Estudios Económicos. El grado y la cédula profesional como Doctor(a) en Negocios y Estudios Económicos”.

DECIMO CUARTO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.



DECIMO QUINTO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el resolutive décimo cuarto del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

DECIMO SÉPTIMO. Los alumnos anteriores a este Dictamen podrán presentar su expediente para la acreditación de estudios de las materias que se apeguen a los objetivos del nuevo Plan de estudios, la Junta Académica del Doctorado, organismo que turnará el expediente a la Coordinación del posgrado, para que ésta a su vez turne su expediente a la Secretaría Administrativa del Centro Universitario, a fin de que tramite la acreditación de estudios ante la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, y paguen dichos alumnos los aranceles correspondientes.

DECIMO OCTAVO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO NOVENO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

VIGÉSIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los



400

000203

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre del 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

... es igual que el caso anterior, y es por cambio de nomenclatura que se hace retroactivo.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Hay algún comentario respecto al contenido del dictamen...?, de no ser así se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado. Siguiendo Dictamen.



El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Se aprueba la creación del Programa académico de la Especialidad en Comercio Exterior, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Mercadotecnia, Negocios Internacionales, Economía, Finanzas, Métodos Cuantitativos, Ciencias Sociales y Jurídicas, Estudios Regionales, Administración, Sistemas de Información y Contabilidad, con efectos retroactivos al Calendario escolar 2003 "B":

Dictamen N° I/2004/260

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de la Especialidad en Comercio Exterior, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Economía, Finanzas, Método Cuantitativos, Ciencias Sociales y Jurídicas, Estudios Regionales, Administración, Sistemas de Información y Contabilidad, con efectos retroactivos al Calendario escolar 2003 "B".

SEGUNDO. El Programa de la Especialidad de Comercio Exterior comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	14	17
Área de Formación Especializante Obligatoria	56	66
Área de Formación Optativa Abierta	14	17
Mínimo de créditos para obtener el diploma	84	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Métodos cuantitativos	MC520	CT	42	20	62	7	
Economía intermedia	EN584	CT	42	20	62	7	
Totales			84	40	124	14	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



400

000200

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Derecho comercial internacional	MN588	CT	42	20	62	7	
Financiamiento internacional (N)	MN589	CT	42	20	62	7	
Políticas de comercio exterior en México	EN537	CT	42	20	62	7	
Negocios internacionales (N)	MN582	CT	42	8	50	7	
Investigación de mercados (N)	MN578	CT	42	8	50	7	
Legislación y procedimientos administrativos del comercio exterior (N)	MN590	CT	42	20	62	7	
Tráfico y logística del comercio exterior	MN591	CT	42	20	62	7	
Plan y proyecto de comercio exterior	MN592	CT	42	20	62	7	
Totales			336	136	472	56	

Área de Formación Optativa Abierta



SECRETARÍA

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Estrategias de promoción internacional	MN593	CT	42	20	62	7	
Estrategias para empresas internacionales	MN594	CT	42	20	62	7	
e-Banking	FN526	CT	42	20	62	7	
e-Commerce	MN603	CT	42	20	62	7	
e-Business	MN604	CT	42	20	62	7	
Administración comparada	AD538	CT	42	20	62	7	
Contabilidad internacional (N)	CT505	CT	42	8	50	7	
Tópicos avanzados de mercadotecnia internacional	MN595	CT	42	20	62	7	

TERCERO. Que la Especialidad en Comercio Exterior se apoyará en una Junta Académica, instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, la cual estará integrada por cinco miembros, siendo los siguientes:

- El Coordinador de la Especialidad, quien lo presidirá;
- Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas Académicas; y
- Un miembro que deberá ser externo a la Universidad de Guadalajara y gozar de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Especialidad, preferentemente con grado de maestro o doctor;
- Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.



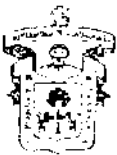
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. La Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los Tutores, Directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Especialidad, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- f) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer a las Academias correspondientes, las modificaciones a los programas de las materias de la especialidad posgrado; y
- g) Resolver sobre las solicitudes de exámenes de recuperación de los alumnos, así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.



SECRETARÍA GENERAL

SEXTO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Especialidad como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Especialidad se regirá por lo establecido en el presente Dictamen, mientras no contravenga la normatividad vigente.

OCTAVO. Los requisitos de admisión para el Programa de Especialidad en Comercio Exterior, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a) Haber cubierto el 100% por ciento de los créditos de licenciatura;
- b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de evaluación, o bien, demostrar ante la Comisión de Educación del Consejo de Centro la experiencia profesional o vinculación en áreas afines al Programa;
- c) Curriculum vitae;
- d) Carta de exposición de motivos;
- e) Entrevista personal;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- f) Acreditar, a juicio de la Junta Académica, habilidades de Gestión de la Información;
- g) Acreditar, a juicio de la Junta Académica, lectura y comprensión del idioma inglés;
- h) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente;
- i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

NOVENO. Desde su ingreso al Programa, los alumnos tendrán derecho a solicitar por escrito la asignación de un Tutor Académico, el cual les será asignado por la Junta Académica y deberá asesorar al alumno en la construcción de su perfil formativo, estancias empresariales o académicas y actividades de educación continua.



SECRETARÍA GENERAL

DÉCIMO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Cumplir con el 80 por ciento de los materiales o actividades solicitadas en las sesiones no presenciales.
- b) Mantener un promedio de 80.
- c) Aprobar la valoración global que realice semestralmente la Junta Académica, la cual dependerá de su desempeño académico.
- d) Cumplir con los plazos de duración señalados en este Dictamen.
- e) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras contribuciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara, para seguir inscrito en el Programa, de lo contrario, cuando existan adeudos no condonado el alumno será dado de baja.

DECIMO PRIMERO. El requisito para la obtención del diploma de la Especialidad en Comercio Exterior, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, es el siguiente:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida en el presente Dictamen.

DECIMO SEGUNDO. El plazo máximo para obtener el diploma de Especialidad es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Comercio Exterior.

DECIMO TERCERO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del diploma.

DECIMO CUARTO. La Especialidad funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 2 ciclos lectivos y un máximo de 4 ciclos lectivos. Para

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



obtener el diploma, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el diploma correspondiente en el plazo máximo señalado en el resolutivo décimo séptimo del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

DECIMO QUINTO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO SEXTO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.



SECRETARÍA GENERAL

DECIMO SÉPTIMO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre del 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse..., hay un comentario del consejero Efraín Arreola Verde.

Académico del Centro Universitario de Los Altos, Mtro. José Efraín Arreola Verde: Sí, gracias señor Presidente, yo tengo la duda en cuanto a la aprobación con efectos "retroactivos" en este caso, porque nos está remitiendo el título que es creación de un Programa académico de Especialidad, o sea lo estamos creando y lo estamos haciendo con efectos retroactivos. En el otro caso es "modificación del Programa académico", entonces no sé si estaremos bien ajustados a la norma.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, entonces aquí puede que haya una equivocación y debería decir "modificación" y no "creación". ¿Sí, alguno de los miembros consejeros de la Comisión de Educación...?, el Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Juan Manuel Durán en uso de la palabra.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Dr. Juan Manuel Durán Juárez: Sí, se trata de una "modificación", es decir ya fueron creados y es una "modificación" exclusivamente, y los rubros que se han mencionado.



El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, entonces ya existe el Programa en el caso de este Dictamen y habría que cambiar la palabra para que no sea "creación" sino "modificación" de un Programa ya creado, que es la observación que hay.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Dr. Juan Manuel Durán Juárez: En todos los casos es igual, es el caso de tres programas de Especialidad.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Es el caso de qué...?, perdón.

Académico del Centro Universitario de Los Altos, Mtro. José Efraín Arreola Verde: Es el caso de tres programas de Especialidad, en donde se están creando y también se hace con efectos retroactivos, entonces habría que hacer el ajuste.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, esos programas a los que se refiere el consejero Efraín Areola ¿son de "creación" o son de "modificación"...? Si no puede aclarar alguien de la Comisión de Educación, es decir ¿todos son de modificación...? A ver el señor Vicerrector tiene una aclaración.



SECRETARÍA GENERAL

Vicerrector Ejecutivo, Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla: Sí, miren, déjenme explicar en qué consiste esto. En las modificaciones que se hicieron al Posgrado en 2003 estaban integradas tres especialidades con una Maestría que se llama Maestría en Comercio y Mercados Internacionales, y las especialidades formaban parte de la Maestría, entonces se cursaba una cantidad de créditos y se obtenía la Especialidad y luego quienes continuaban en el Programa podían obtener el grado de Maestría. Una de las recomendaciones del CONACyT es que haya continuidad de los programas, pero en el caso de la Especialidad, que tiene un claro perfil profesionalizante, recomendó la separación de las mismas. Entonces por eso la redacción de esas tres especialidades viene como "creación" porque anterior a esa fecha al 2003 formaban parte de un solo Programa, que era esa Maestría. Entonces desde el 2003 ya fueron creadas de manera separada, de todas maneras quien concluye el egreso de una Especialidad de estas tres especialidades puede hacer trámites para continuar en sus estudios en la Maestría; pero son programas separados porque eso afectaba al índice de titulación, y la eficiencia terminal de la Maestría aparentaba ante los ojos de los evaluadores como que entraban muchas personas al Programa de maestrías pero en realidad solamente entraban a estudiar la Especialidad y no concluían la Maestría, y por lo tanto el nivel de eficiencia terminal se veía afectado, esa fue la razón por la cual se separaron los programas, esa es la razón por la cual esos tres dicen "creación", pero en realidad se trata de una modificación.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, en uso de la palabra la consejera Rectora del Centro Universitario del Sur, Patricia María Etienne.

Rectora del Centro Universitario del Sur, Mtra. Patricia María Etienne Loubet: Gracias señor Presidente, nada más me quedó como duda que al leer el Dictamen el señor Secretario dijo "Dictamen de la Comisión de Educación" y no "Dictamen de las



400

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda”, ya que vienen en ese apartado.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: En efecto todos estos son dictámenes de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Exacto, bueno en el caso entonces del Dictamen que estábamos analizando ¿sí queda suficientemente aclarada la duda del consejero Efraín Arreola...?

Académico del Centro Universitario de Los Altos, Mtro. Efraín Arreola Verde: La propuesta sería que se aclarara eso y que dijera “la modificación”.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, la propuesta concreta sería entonces que se cambie en el texto del Dictamen y que quede claro que es una “modificación” y no “creación” de un nuevo Programa. Entonces señor Secretario le ruego tomar nota de esto para que el equipo técnico haga la corrección. La consejera Silvia Valencia en uso de la palabra.



Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Dra. Silvia Valencia Abúndiz: Retomando las palabras del Vicerrector Ejecutivo debe quedar como “creación”. El antecedente para nosotros es saber que no se está creando un Programa y por eso sí se puede hacer retroactivo, sino que estamos haciendo coincidentes nuestras políticas con las externas, o sea en esos tres casos o cuatro debe quedar como “creación” porque se va a hacer independiente el Programa.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, vuélvelo a explicar entonces porque parece que no quedó claro.

Vicerrector Ejecutivo, Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla: Sí, o sea simplemente me remito a lo que ocurrió en los hechos. La Maestría en Comercio y Mercados Internacionales, con estas tres especialidades se creó desde 1999 o 2000, entonces desde entonces existen los programas pero vinculados juntos, en el 2003 se les separó, ¿para qué...?, con los propósitos que ya expliqué, para que no afectara la eficiencia terminal, el indicador de eficiencia terminal de la Maestría y aparentaran que entran muchos estudiantes y no egresan titulados, pero los programas existen desde aquel tiempo, o sea las especialidades existen como tal. Entonces no sé realmente si desde el 2003 debió haberse hecho como una “modificación” dado que los programas existen, yo creo que es una cuestión de expresión, es una cuestión semántica pero bueno.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, están solicitando el uso de la palabra los consejeros de la Comisión de Educación: Juan Manuel Durán y Carlos Curiel.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Dr. Juan Manuel Durán Juárez: Estos programas fueron aprobados ya y creados separadamente en el 2003. Yo también quisiera hacer una mención que no todos los dictámenes vienen por las

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, porque cuando el Programa ya existe y no afecta el techo presupuestal del Centro Universitario, obviamente no es necesario pasarlo a la Comisión de Hacienda. Se pasan a la Comisión de Hacienda cuando requieren un presupuesto nuevo, adicional al techo presupuestal de los centros universitarios, pero cuando éste ya está incluido en el techo presupuestal la Comisión de Educación no pasa a la Comisión de Hacienda dado que ya esté aprobado el caso.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: En el caso de este Dictamen que se está sometiendo a consideración ¿cuál es la situación..., es de las Comisiones Conjuntas o solamente de Educación...?

Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Dr. Juan Manuel Durán Juárez: Debe estar separado si ya está en el techo presupuestal, eso es la regla que nosotros utilizamos.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, en uso de la palabra el consejero Carlos Curiel.

Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez: En realidad como lo dijo el Dr. Juan Manuel Durán, esos programas se aprobaron en el 2003, o sea en las tres especialidades a las que está aludiendo, la que se puso a consideración hace unos momentos y las otras dos que se mencionaron, es decir están aprobados y se modifican, no es tanto el cambio de nominación lo que hace que sea modificaciones. La denominación sigue siendo la misma con la cual se aprobaron en el 2003, en realidad se presenta todo este paquete al que se refiere, prácticamente a todo el Posgrado del CUCEA en virtud de que una vez que se aprobaron por este Consejo los dictámenes correspondientes se detectaron algunos problemas en nombres de materias y en los créditos, fueron unas cuantas materias, de tal manera que es fundamentalmente por esa razón que se presenta nuevamente ante este plano.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, entonces nada más para la aclaración a la consejera Silvia Valencia, si son modificaciones y no creación de nuevos programas. Sería entonces conveniente que quede explícito en el texto de cada uno de los dictámenes que son modificaciones de programas que ya existen y no creación de nuevos programas, de acuerdo. Bueno, si quedó suficientemente aclarado se pregunta si es de aprobarse este Dictamen favor de manifestarlo con su voto... aprobado. Siguiendo Dictamen.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Ya con la aclaración correspondiente, se aprueba la modificación del Programa académico de la Especialidad en Mercados Financieros Internacionales para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Economía, Finanzas, Métodos Cuantitativos, Ciencias Sociales y Jurídicas, Estudios Regionales, Administración, Sistemas de Información y Contabilidad, con efectos retroactivos al Ciclo escolar 2003 "B":



Dictamen N° I/2004/261

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de la Especialidad en Mercados Financieros Internacionales para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Economía, Finanzas, Métodos Cuantitativos, Ciencias Sociales y Jurídicas, Estudios Regionales, Administración, Sistemas de Información y Contabilidad, con efectos retroactivos al Ciclo escolar 2003-B.

SEGUNDO. El Programa de la Especialidad de Mercados Financieros Internacionales comprende las siguientes unidades de estudio.

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	14	17
Área de Formación Especializante Obligatoria	56	66
Área de Formación Optativa Abierta	14	17
Créditos requeridos para obtener el diploma	84	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Métodos cuantitativos	MC520	CT	42	20	62	7	
Economía intermedia	EN584	CT	42	20	62	7	
Totales			84	40	124	14	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Derecho comercial internacional	MN588	CT	42	20	62	7	
Financiamiento internacional (N)	MN589	CT	42	20	62	7	
Políticas de comercio exterior en México	EN537	CT	42	20	62	7	
Negocios internacionales (N)	MN582	CT	42	8	50	7	
Mercado de dinero	FN504	CT	42	20	62	7	
Investigación de operaciones (N)	MC521	CT	42	8	50	7	
Técnicas para análisis y proyecciones financieras	FN505	CT	42	20	62	7	
Plan y proyecto de financiamiento	FN506	CT	42	20	62	7	
Totales			336	136	472	56	

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Estrategias de Promoción Internacional	MN593	CT	42	20	62	7	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Estrategias para Empresas Internacionales	MN594	CT	42	20	62	7	
e-Banking	FN526	CT	42	20	62	7	
e-Commerce	MN603	CT	42	20	62	7	
e-Business	MN604	CT	42	20	62	7	
Administración Comparada	AD538	CT	42	20	62	7	
Contabilidad Internacional (N)	CT505	CT	42	8	50	7	
Tópicos Avanzados de Financiamiento Internacional	MN596	CT	42	20	62	7	

TERCERO. Que la Especialidad en Mercados Financieros Internacionales se apoyará en una Junta Académica, instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, la cual estará integrada por cinco miembros, siendo los siguientes:

- El Coordinador de la Especialidad, quien lo presidirá;
- Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas Académicas; y
- Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Especialidad, con grado de maestro o doctor;
- Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.



CUARTO. La Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año, y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios de la especialidad, con la finalidad de que los Colegios Departamentales, los Consejos Divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas; y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- f) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SEXTO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Especialidad como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Especialidad se regirá por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Los requisitos de admisión, además para el Programa de Especialidad en Mercados Financieros Internacionales además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber cubierto el 100% por ciento de los créditos de licenciatura;
- b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de evaluación, o bien, demostrar ante la Comisión de Educación del Consejo de Centro, de la especialidad la experiencia profesional o vinculación en áreas afines al Programa;
- c) Currículum vital;
- d) Carta de exposición de motivos;
- e) Entrevista Personal;
- f) Acreditar, a juicio de la Junta Académica, habilidades de Gestión de la Información;
- g) Acreditar, a juicio de la Junta Académica, lectura y comprensión del idioma inglés;
- h) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente;
- i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.



NOVENO. Desde el ingreso a la Especialidad, los alumnos tendrán derecho a solicitar por escrito la asignación de un Tutor Académico, el cual les será asignado por la Junta Académica y deberá asesorar al alumno en la construcción de su perfil formativo, estancias empresariales o académicas y actividades de educación continua.

DÉCIMO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Cumplir con el 80 por ciento de los materiales o actividades solicitadas en las sesiones no presenciales.
- b) Mantener un promedio de 80.
- c) Aprobar la valoración global que realice semestralmente la Junta Académica, la cual dependerá de su desempeño académico.



400

000219

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- d) Cumplir con los plazos de duración señalados en este Dictamen.
- e) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras contribuciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara, para seguir inscrito en el Programa, de lo contrario, cuando existan adeudos no condonados el alumno será dado de baja.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el diploma de la Especialidad en Mercados Financieros Internacionales, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, es el siguiente:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida en el presente Dictamen.

DECIMO SEGUNDO. El plazo máximo para obtener el diploma de Especialidad es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Especialidad. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Mercados Financieros Internacionales.



SECRETARÍA GENERAL

DECIMO TERCERO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO CUARTO. La Especialidad funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 2 ciclos lectivos y un máximo de 4 ciclos lectivos. Para obtener el diploma, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el diploma correspondiente en el plazo máximo señalado en el resolutivo décimo segundo del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

DECIMO QUINTO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO SEXTO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO SÉPTIMO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Atentamente "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre del 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A su consideración este Dictamen..., si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Se aprueba la modificación del Programa académico de la Especialidad en Mercadotecnia Internacional, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Ciencias Sociales y Jurídicas, Métodos Cuantitativos, Economía y Contabilidad, con efectos retroactivos al Ciclo escolar 2003 "B":

Dictamen N° I/2004/262



SECRETARÍA GENERAL

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de la Especialidad en Mercadotecnia Internacional, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Ciencias Sociales y Jurídicas, Métodos Cuantitativos, Economía y Contabilidad, con efectos retroactivos al Ciclo escolar 2003 "B".

SEGUNDO. El Programa de la Especialidad de Mercadotecnia Internacional comprende las siguientes unidades de estudio.

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	14	17
Área de Formación Especializante Obligatoria	56	66
Área de Formación Optativa Abierta	14	17
Créditos requeridos para obtener el diploma	84	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Métodos cuantitativos	MC520	CT	42	20	62	7	
Economía intermedia	EN584	CT	42	20	62	7	
Totales			84	40	124	14	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Derecho Comercial Internacional	MN588	CT	42	20	62	7	
Financiamiento Internacional (N)	MN589	CT	42	20	62	7	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Políticas de Comercio Exterior en México	EN537	CT	42	20	62	7	
Negocios Internacionales (N)	MN582	CT	42	8	50	7	
Investigación de Mercados (N)	MN578	CT	42	8	50	7	
Mercadotecnia Internacional (N)	MN597	CT	42	8	50	7	
Técnicas de Comercialización y Negociación Internacional	MN598	CT	42	20	62	7	
Plan y Proyecto de Mercadotecnia	MN599	CT	42	20	62	7	
Totales			336	124	460	56	

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Estrategias de Promoción Internacional	MN593	CT	42	20	62	7	
Estrategias para Empresas Internacionales	MN594	CT	42	20	62	7	
e-Banking	FN526	CT	42	20	62	7	
e-Commerce	MN603	CT	42	20	62	7	
e-Business	MN604	CT	42	20	62	7	
Administración Comparada	AD538	CT	42	20	62	7	
Contabilidad Internacional (N)	CT505	CT	42	8	50	7	
Tópicos avanzados de mercadotecnia internacional	MN595	CT	42	20	62	7	



SECRETARÍA GENERAL

TERCERO. La Especialidad en Mercadotecnia Internacional se apoyará en una Junta Académica, instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, la cual estará integrada por cinco miembros, siendo los siguientes:

- El Coordinador de la Especialidad, quien lo presidirá;
- Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas Académicas; y
- Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Especialidad, con grado de maestro o doctor;
- Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:



- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- e) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios de la especialidad, con la finalidad de que los Colegios Departamentales, los Consejos Divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas; y
- f) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.



SECRETARÍA GENERAL

SEXTO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Especialidad como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Especialidad se regirá por lo establecido en el presente Dictamen, mientras no contravenga la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Los requisitos de admisión para el Programa de la Especialidad en Mercadotecnia Internacional, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber cubierto el 100% por ciento de los créditos de licenciatura;
- b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de evaluación, o bien, demostrar ante la Comisión de Educación del Consejo de Centro, la experiencia profesional o vinculación en áreas afines al Programa;
- c) Curriculum vital;
- d) Carta de exposición de motivos;
- e) Entrevista Personal;
- f) Acreditar, a juicio de la Junta Académica, habilidades de Gestión de la Información;
- g) Acreditar, a juicio de la Junta Académica, lectura y comprensión del idioma inglés;
- h) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente;
- i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

NOVENO. Desde su ingreso al Programa, los alumnos tendrán derecho a solicitar por



escrito la asignación de un Tutor Académico, el cual les será asignado por la Junta Académica y deberá asesorar al alumno en la construcción de su perfil formativo, estancias empresariales o académicas y actividades de educación continua.

DÉCIMO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Cumplir con el 80 por ciento de los materiales o actividades solicitadas en las sesiones no presenciales.
- b) Mantener un promedio de 80.
- c) Aprobar la valoración global que realice semestralmente la Junta Académica, la cual dependerá de su desempeño académico.
- d) Cumplir con los plazos de duración señalados en este Dictamen.
- e) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras contribuciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara, para seguir inscrito en el Programa, de lo contrario, cuando existan adeudos no condonados el alumno será dado de baja.



SECRETARÍA GENERAL

DECIMO PRIMERO. Los requisitos para la obtención del diploma en la Especialidad en Mercadotecnia Internacional, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, es el siguiente:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida en el presente Dictamen.

DECIMO SEGUNDO. El plazo máximo para obtener el diploma de Especialidad es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Especialidad. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Mercadotecnia Internacional.

DECIMO TERCERO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO CUARTO. La Especialidad funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 2 ciclos lectivos y un máximo de 4 ciclos lectivos. Para obtener el diploma, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el diploma correspondiente en el plazo máximo señalado en el resolutivo décimo segundo del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

DECIMO QUINTO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO SEXTO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre del 2004

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Si no hay observaciones se pregunta si es de aprobarse..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Administración con seis orientaciones: Mercadotecnia en Negocios Internacionales, Finanzas, Sistemas, Operaciones y Desarrollo Humano, para operar bajo el sistema de créditos en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el Centro Universitario de la Ciénega, el Centro Universitario de Los Altos, el Centro Universitario de la Costa y el Centro Universitario del Sur, con efectos retroactivos al Ciclo escolar 2003 "B":

Dictamen N° I/2004/263

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Administración con seis orientaciones: Mercadotecnia, Negocios Internacionales, Finanzas, Sistemas, Operaciones y Desarrollo Humano, para operar bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el Centro Universitario de la Ciénega, el Centro Universitario de los Altos, el Centro Universitario de la Costa y el Centro Universitario del Sur, con efectos retroactivos al Ciclo escolar 2003-B.

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Maestría en Administración comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

Propedéutico Obligatorio

Materia	Horas Totales
Administración	50
Matemáticas	50
Gestión de la Información	10
Total	110

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



400

000225

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	31	28
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	24	21
Área de Formación Especializante Obligatoria	24	21
Área de Formación Especializante Selectiva	18	16
Trabajo para la obtención del grado	16	14
Créditos requeridos para obtener el grado	113	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Estadística (N)	MC553	CT	40	10	50	6	
Macroeconomía (N)	EN534	CT	40	10	50	6	
Microeconomía	EN535	CT	42	20	62	7	
Metodología de la Investigación (N)	CJ577	CT	40	10	50	6	
Seminario de Titulación	CJ536	CT	40	10	50	6	CJ577
Totales			202	60	262	31	



Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Contabilidad Financiera y de Costos	CT503	CT	40	10	50	6	
Desarrollo y Cultura Organizacional	AD535	CT	40	10	50	6	
Contabilidad Administrativa	CT504	CT	40	10	50	6	CT503
Administración de Operaciones	MC522	CT	40	10	50	6	
Totales			160	40	200	24	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Mercadotecnia (N)	MN576	CT	40	10	50	6	
Administración Financiera	FN502	CT	40	10	50	6	CT504
Estrategia de Negocios (N)	MN577	CT	40	10	50	6	AD535 EN534
Administración de Recursos Humanos	RH509	CT	40	10	50	6	
Totales			160	40	200	24	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Mercadotecnia

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Investigación de Mercados (N)	MN578	CT	42	8	50	7	
Administración de la Fuerza de Ventas (N)	MN579	CT	40	10	50	6	MN576
Publicidad (N)	MN580	CT	40	10	50	6	MN576
Totales			122	28	150	19	



400

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Orientación en Negocios Internacionales

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Comercio Internacional (N)	MN581	CT	40	10	50	6	
Negocios internacionales (N)	MN582	CT	42	8	50	7	
Gestión Estratégica de la Tecnología (N)	AD536	CT	40	10	50	6	
Tratados Comerciales (N)	MN583	CT	40	10	50	6	
Ambiente Legal de las Organizaciones	CJ537	CT	40	10	50	6	
Totales			202	48	250	31	

Orientación en Finanzas

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Planeación Financiera	FN503	CT	40	10	50	6	FN502
Finanzas Internacionales	FN511	C	51	0	51	7	
Evaluación de Proyectos de Inversión	MN585	CT	40	10	50	6	FN502
Totales			120	30	150	19	

Orientación en Sistemas

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Sistemas de Información (N)	SI538	CT	40	10	50	6	
Software Aplicado a Modelos Financiero/Admivos	SI539	CT	40	10	50	6	FN502
Tópicos selectos de Sistemas de Información aplicados a la Administración	SI540	CT	40	10	50	6	
Totales			120	30	150	18	

Orientación en Operaciones

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Control Estadístico de Procesos (N)	MC527	CT	40	10	50	6	
Modelos de Optimización	MC524	CT	40	10	50	6	MC522
Sistemas de Calidad y el Desarrollo Sustentable	MN586	CT	40	10	50	6	
Totales			120	30	150	18	

Orientación en Desarrollo Humano

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Relaciones Laborales	RH510	CT	40	10	50	6	RH509
Procesos de Consultoría (N)	MN611	CT	40	10	50	6	
Liderazgo	AD537	CT	40	10	50	6	
Totales			120	30	150	18	

Nota: El alumno deberá elegir una Orientación.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADAJALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



TERCERO. En cada sede, la Maestría en Administración se apoyará en una Junta Académica, instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, la cual estará integrada por cinco miembros, todos ellos académicos que den soporte al Programa, coordinados por el Presidente de la Junta, nombrado por el Titular de la Sede del Programa. En el caso de los Centros Regionales los profesores serán preferentemente de tiempo completo, siempre y cuando su planta académica lo posibilite.

CUARTO. La integración de la Junta Académica podrá ser de las siguientes formas:

- a) En el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la Junta Académica se integrará de la siguiente manera:
- El Coordinador de la Maestría, quien lo presidirá.
 - Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas Académicas; En el caso de los Centros Regionales los profesores serán preferentemente de tiempo completo, siempre y cuando su planta académica lo posibilite; y
 - Un miembro que deberá ser externo a la Universidad de Guadalajara y gozar de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, preferentemente con grado de maestro o doctor.
 - Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

- b) En el Centro Universitario Regional, la Junta Académica será integrada por cinco miembros de la planta académica en la que el Programa se sustenta, y el Coordinador Académico del Programa o responsable del despacho del mismo, a falta de nombramiento oficial. Correspondiendo al Titular del Centro Universitario nombrar de entre uno de ellos a quien presidirá la Junta.

QUINTO. La Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

SEXTO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;



- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los Tutores, Directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso, aprobar, los proyectos de titulación; y
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer a las Academias correspondientes, las modificaciones a los programas de las materias del posgrado; y
- h) Resolver sobre las solicitudes de recuperación de los alumnos.

SÉPTIMO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Presidente de la misma, sesionará como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.



OCTAVO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen, mientras no contravenga la normatividad vigente.

NOVENO. Los requisitos de admisión, para el Programa de Maestría en Administración, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber cubierto el 100% por ciento de los créditos de licenciatura;
- b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario, en los casos en que se acrediten antecedentes profesionales destacados;
- c) Currículum Vitae;
- d) Carta de exposición de motivos;
- e) Entrevista Personal;
- f) Aprobar el curso propedéutico;
- g) Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta Académica;
- h) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente; y
- i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

DÉCIMO. Al ingresar a la Maestría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se



registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO PRIMERO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);
- b) En caso de que la Maestría esté incluida en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.
- c) Estar matriculado en al menos una asignaturas en cada semestre, o en su defecto estar realizando un intercambio académico en otra institución.



SECRETARÍA GENERAL

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Administración, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida en el presente Dictamen;
- b) Haber concluido el trabajo para la obtención del grado;
- c) Encontrarse al corriente de los pagos de matrículas.

DECIMO TERCERO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Tesina: Con la metodología y protocolo que acuerde la Comisión de Educación del Centro Universitario respectivo.
- b) Estudio de Caso. El alumno deberá obtener por parte de la Junta Académica la aprobación del diseño del Estudio de Caso, el cual podrá ser las descripciones de experiencias, problemáticas profesionales y situaciones que deberán de haber ocurrido en una empresa u organización, con el objeto de que el estudiante demuestre su capacidad de análisis, diagnóstico, integración de experiencias, conocimientos y métodos de las disciplinas administrativas que le permitan presentar alternativas de solución argumentadas que sirvan para la toma de decisiones fundamentadas con argumentos teóricos y prácticos así como para evaluar los resultados de dicha solución, acontecidos o futuros considerando las disciplinas



íntimamente relacionadas con el caso. Resultar aprobado en el examen de grado que consistirá en la defensa del caso práctico y un examen general de conocimientos.

DECIMO CUARTO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. La Junta Académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT, u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Maestría. Los certificados se expedirán como:

Maestría en Administración Orientación en Mercadotecnia,
 Maestría en Administración Orientación en Negocios Internacionales,
 Maestría en Administración Orientación en Finanzas,
 Maestría en Administración Orientación en Sistemas,
 Maestría en Administración Orientación en Operaciones,
 Maestría en Administración Orientación en Desarrollo Humano.
 El grado y la cédula profesional, como Maestro(a) en Administración.



SECRETARÍA GENERAL

DECIMO QUINTO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquéllos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

Para el Centro Universitario de la Costa el costo de la matrícula por cada crédito será de 0.40 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

Para el Centro Universitario del Sur el costo de la matrícula por cada crédito será de 0.16 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara

DECIMO SEXTO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el resolutive décimo cuarto del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

DECIMO SÉPTIMO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la acreditación de las

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Así mismo, se presenta la siguiente tabla de equivalencias:

Plan de estudios actual	Plan de estudios anterior
BÁSICA COMÚN	BÁSICA COMÚN
Estadística	Estadística
Macroeconomía (N)	Macroeconomía
Microeconomía	Microeconomía
Metodología de la Investigación	
Seminario de Titulación	
BÁSICA PARTICULAR	BÁSICA PARTICULAR
Contabilidad Financiera y de Costos	Contabilidad Financiera y de Costos
Desarrollo y Cultura Organizacional	Desarrollo y Cultura Organizacional
Contabilidad Administrativa	Contabilidad Administrativa
Administración de Operaciones	Administración de Operaciones
ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA	ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA
Mercadotecnia (N)	Administración de la Mercadotecnia
Administración Financiera	Administración Financiera
Estrategia de Negocios (N)	Administración Estratégica
Administración de Recursos Humanos	Administración de Recursos Humanos
OPTATIVA ABIERTA	OPTATIVA ABIERTA
Comercio Internacional (N)	Comercio Internacional
Negocios Internacionales (N)	Negocios Internacionales y Administración Comparada
Gestión Estratégica de la Tecnología (N)	
Tratados Comerciales (N)	Políticas y Estrategias de Negociación en el TLC
Ambiente Legal de las Organizaciones	Legislación Empresarial
Planeación Financiera	Planeación Financiera
Finanzas Internacionales	Finanzas Internacionales
Evaluación de Proyectos de Inversión	Evaluación de Proyectos de Inversión
Sistemas de Información (N)	
Software Aplicado a Modelos Financiero/Admvos.	
Control Estadístico de Procesos (N)	Control Estadístico de Proceso
Modelos de Optimización	Modelos de Optimización
Sistemas de Calidad y el Desarrollo Sustentable	Calidad Total
Relaciones Laborables	Relaciones Laborables
Proceso de Consultoría (N)	
Liderazgo	Liderazgo
Investigación de Mercados (N)	Investigación de Mercados
Administración de la Fuerza de Venta (N)	Administración de la Fuerza de Ventas
Publicidad (N)	Publicidad

DECIMO OCTAVO. Para el caso de los alumnos en tránsito, para los cuales el Centro Universitario sede decida por así convenir a los fines de la Institución, realizar la acreditación de las materias cursadas a fin de continuar con la implementación del nuevo Plan de estudios, se autoriza la condonación de los aranceles correspondientes, debido a que la acreditación se origina por causas ajenas a la voluntad del interesado.



400

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO NOVENO Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización del Plan de estudios.

VIGÉSIMO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado cada Centro Universitario donde se imparte.

VIGESIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre del 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".



SECRETARÍA GENERAL

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse este Dictamen..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Auditoría, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Auditoría, Contabilidad, Finanzas, Impuestos, Métodos Cuantitativos, Ciencias Sociales y Jurídicas, de la División de Contaduría y de Economía y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con efectos retroactivos al Calendario escolar 2003 "B":

Dictamen N° I/2004/264

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación al Programa académico de la Maestría en Auditoría para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas con la participación de los departamentos de Auditoría, de Contabilidad, de Finanzas, de Impuestos, Métodos Cuantitativos y de Ciencias Sociales y Jurídicas, de la División de Contaduría y de Economía y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con efectos retroactivos al Calendario 2003 "B".

SEGUNDO. El Programa de Maestría en Auditoría, comprende las siguientes unidades de estudio:



Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	34	28
Área de Formación Especializante Obligatoria	77	64
Tesina o trabajo terminal	10	8
Créditos requeridos para obtener el grado	121	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la investigación (N)	CJ577	CT	40	10	50	6	
Evaluación corporativa (N)	AU511	C	51	0	51	7	
Marco fiscal de los impuestos	MP509	C	51	0	51	7	
Realización de proyectos (N)	CJ576	C	51	0	51	7	
Contabilidad internacional (N)	CT505	CT	42	8	50	7	
Total			235	8	253	34	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Auditoría I (N)	AU512	C	51	0	51	7	
Ética profesional y en los negocios (N)	CT507	C	51	0	51	7	
Sistemas de control interno	AU510	C	51	0	51	7	
Auditoría II (N)	AU513	C	51	0	51	7	
Muestreo estadístico en auditoría (N)	MC552	C	51	0	51	7	
Auditoría III (N)	AU514	C	51	0	51	7	
Dictamen fiscal (N)	AU515	C	51	0	51	7	
Auditoría gubernamental (N)	AU516	C	51	0	51	7	
Casos prácticos de auditoría	AU517	C	51	0	51	7	
Auditoría IV (N)	AU518	C	51	0	51	7	
Auditoría internacional (N)	AU519	C	51	0	51	7	
Total			561	0	561	77	

TERCERO. La Maestría en Auditoría se apoyará en una Junta Académica, la cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, siendo los siguientes:

- El Coordinador de la Maestría, quien la presidirá;
- Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas Académicas; y
- Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de maestro o doctor;



400

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

000231

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- d) Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso, aprobar, los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del posgrado, con la finalidad de que los Colegios Departamentales, los Consejos Divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas; y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SECRETARÍA GENERAL

SEXTO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. La Maestría en Auditoría va dirigida a:

- a) Contador Público y Auditor;
- b) Licenciado en Contaduría Pública;
- c) Licenciado en Administración de Empresas;
- d) Licenciado en Administración Pública;
- e) Licenciado en Comercio Internacional, y cualquier otra académicamente suficiente a juicio de la Junta Académica del Programa.



400

000235

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

NOVENO. Los requisitos de admisión para la Maestría en Auditoría, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber aprobado el 100% por ciento de los créditos de licenciatura;
- b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario, en los casos en que se acrediten antecedentes profesionales destacados;
- c) Currículum vitae;
- d) Carta de exposición de motivos;
- e) Entrevista personal;
- f) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.



SECRETARÍA GENERAL

DÉCIMO. Al ingresar a la Maestría en Auditoría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, son los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);
- b) En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Auditoría, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber aprobado el 100% de los créditos en la forma establecida en el presente Dictamen;
- b) Haber cubierto el 100% del pago correspondiente a la matrícula por cada semestre;



- 400
- c) No tener adeudo alguno en documentos que formen parte de los requisitos de ingreso;
 - d) Aprobar la tesina o estudio de caso;
 - e) Constancia del 80% de Lectura y Comprensión del idioma inglés; y
 - f) Presentar el trabajo en la modalidad de titulación que hubiere elegido, así como su examen de grado correspondiente.

DECIMO TERCERO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Tesina: Con la metodología y protocolo que acuerde la Comisión de Educación del Centro.
- b) Estudio de caso: El diseño de un estudio de caso que permita desarrollar en el alumno un enfoque sistémico de la problemática determinada en las organizaciones. El alumno podrá utilizar este método para resolver tal problemática y desarrollar la resolución en forma de estudio de caso, mismo que puede contribuir en generaciones posteriores al ser utilizado como instrumento de aprendizaje. El criterio de evaluación será el de la obtención de una solución efectiva al problema planteado esta solución deberá ser aprobada por el jurado o cuerpo de sinodales asignado para el efecto.



SECRETARÍA GENERAL

DECIMO CUARTO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta Académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

Los certificados se expedirán como: Maestría en Auditoría. El grado y la cédula profesional como Maestro(a) en Auditoría.

DECIMO QUINTO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

DECIMO SEXTO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el



400

000237

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

resolutivo décimo quinto del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

DECIMO SÉPTIMO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la acreditación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Así mismo se presenta la siguiente tabla de equivalencias:

Plan de estudios actual	Plan de estudios anterior
BÁSICA COMÚN	BÁSICA COMÚN
Metodología de la Investigación	Metodología de la Investigación I
Evaluación Corporativa (N)	Evaluación Corporativa
Marco Fiscal de los Impuestos	Sin Equivalencia
Realización de Proyectos (N)	Realización de Proyectos
Contabilidad Internacional (N)	Contabilidad Internacional
FORMACIÓN ESPECIALIZANTE	FORMACIÓN ESPECIALIZANTE
Auditoría I (N)	Auditoría I
Ética Profesional y en los Negocios (N)	Ética Profesional y en los Negocios
Sistemas de Control Interno	Sin Equivalencia
Auditoría II (N)	Auditoría II
Muestreo Estadístico en Auditoría (N)	Muestreo Estadístico en Auditoría
Auditoría III (N)	Auditoría III
Dictamen Fiscal (N)	Dictamen Fiscal
Auditoría Gubernamental (N)	Auditoría Gubernamental
Casos Prácticos de Auditoría	Metodología de la Investigación II
Auditoría IV (N)	Auditoría IV
Auditoría Internacional (N)	Auditoría Internacional



DECIMO OCTAVO. Respecto a la validación de cursos. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO NOVENO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

VIGÉSIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre del 2004
 Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Se pregunta si es de aprobarse este Dictamen favor de manifestarlo..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Se aprueba lo modificación del Programa académico de la Maestría en Comercio Exterior y Mercados Internacionales, con tres orientaciones: Orientación en Comercio Exterior, Orientación en Mercadotecnia Internacional y Orientación en Mercados Financieros Internacionales, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Economía, Métodos Cuantitativos, Ciencias Sociales y Jurídicas, Estudios Regionales, Administración, Sistemas de Información, Finanzas y Contabilidad, con efectos retroactivos a partir del Ciclo escolar 2003 "B":



SECRETARÍA **Dictamen N° I/2004/265**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Comercio y Mercados Internacionales, con tres orientaciones: Orientación en Comercio Exterior, Orientación en Mercadotecnia Internacional y Orientación en Mercados Financieros Internacionales, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Economía, Métodos Cuantitativos, Ciencias Sociales y Jurídicas, Estudios Regionales, Administración, Sistemas de Información, Finanzas y Contabilidad, con efectos retroactivos a partir del Ciclo escolar 2003 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Maestría en Comercio y Mercados Internacionales se conforma de la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

Propedéutico

Materia	Horas Totales
Fundamentos Matemáticos	30
Introducción a la Economía	30
Gestión de la Información	30
Total	90



Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	27	20
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	56	40
Área de Formación Especializante Selectiva	21	15
Área de Formación Optativa Abierta	35	25
Créditos requeridos para obtener el grado	139	

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Métodos Cuantitativos	MC520	CT	42	20	62	7	
Microeconomía	EN535	CT	42	20	62	7	
Macroeconomía de una Economía Abierta	EN538	CT	42	20	62	7	
Metodología de la Investigación (N)	CJ577	CT	40	10	50	6	
Totales			166	70	236	27	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría del Comercio Internacional	EN539	CT	42	20	62	7	EN535 EN538
Integración Económica y Tratados Internacionales	EN540	CT	42	20	62	7	
Relaciones Internacionales (N)	MN600	CT	42	20	62	7	
Convenios, Contratos y Arbitraje Internacional	CJ534	CT	42	20	62	7	
Derecho Comercial Internacional	MN588	CT	42	20	62	7	
Financiamiento Internacional (N)	MN589	CT	42	20	62	7	
Negocios Internacionales (N)	MN582	CT	42	8	50	7	
Políticas de Comercio Exterior en México	EN537	CT	42	20	62	7	
Totales			336	148	484	56	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Comercio Exterior

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Investigación de Mercados (N)	MN578	CT	42	8	50	7	
Legislación y Procedimientos Administrativos del Comercio Exterior (N)	MN590	CT	42	20	62	7	
Tráfico y Logística del Comercio Exterior	MN591	CT	42	20	62	7	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Orientación en Mercadotecnia Internacional

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Investigación de Mercados (N)	MN578	CT	42	8	50	7	
Mercadotecnia Internacional (N)	MN597	CT	42	8	50	7	
Técnicas de Comercialización y Negociación Internacional	MN598	CT	42	20	62	7	

Orientación en Mercados Financieros Internacionales

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Mercado de Dinero	FN504	CT	42	20	62	7	
Investigación de operaciones (N)	MC521	CT	42	8	50	7	
Técnicas para Análisis y Proyecciones Financieras	FN505	CT	42	20	62	7	

Nota: El alumno deberá seleccionar un área de orientación y acreditar la totalidad de las materias de ésta.



Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Formulación y Evaluación de Proyectos en Negocios Internacionales	MN601	CT	42	20	62	7	CJ577 MN582
Seminario de Investigación en Comercio Internacional	MN628	CT	42	20	62	7	CJ577 EN539
Estrategias de Promoción Internacional	MN593	CT	42	20	62	7	
Estrategias para Empresas Internacionales	MN594	CT	42	20	62	7	
e-Banking	FN526	CT	42	20	62	7	
e-Commerce	MN603	CT	42	20	62	7	
e-Business	MN604	CT	42	20	62	7	
Administración Comparada	AD538	CT	42	20	62	7	
Contabilidad Internacional (N)	CT505	CT	42	8	50	7	
Tópicos Avanzados de Comercio Exterior	MN629	CT	42	20	62	7	
Tópicos Avanzados de Mercadotecnia Internacional	MN595	CT	42	20	62	7	
Tópicos Avanzados de Financiamiento Internacional	MN596	CT	42	20	62	7	

TERCERO. La Maestría en Comercio y Mercados Internacionales se apoyará en una Junta Académica, la cual es una instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria integrado por cinco miembros siendo los siguientes:

- El Coordinador de la Maestría, quien lo presidirá;
- Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del



profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas Académicas; y

- c) Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de maestro o doctor.

Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector y el Secretario Académico del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso, aprobar, los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del posgrado, con la finalidad de que los Colegios Departamentales, los Consejos Divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas; y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SEXTO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Los requisitos de admisión, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a) Haber aprobado el 100% por ciento de los créditos de licenciatura;
- b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario, en los casos en que se acrediten antecedentes profesionales destacados;
- c) Carta de exposición de motivos;
- d) Entrevista Personal;
- e) Aprobar el curso propedéutico;
- f) Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta Académica;
- g) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente; y
- h) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.



SECRETARÍA GENERAL

NOVENO. Con la finalidad de facilitar la movilidad estudiantil entre los niveles de especialidad y Maestrías así como en atención al sistema de créditos y debido a que este Programa en Comercio y Mercados Internacionales mantiene estrecha vinculación con las siguientes Especialidades: 1. Comercio Exterior, 2. Mercadotecnia Internacional, y 3. Mercados Financieros Internacionales, todos ellos adscritos a este Centro Universitario, los aspirantes a la Maestría que provengan de estas especialidades, quedan exentos de los incisos e) y f) de este resolutivo. Igualmente les serán acreditadas las materias comunes en ambos programas.

DÉCIMO. Al ingresar a la Maestría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO PRIMERO. Son requisitos de permanencia en el Programa además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo o medio tiempo);



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- b) En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.

DECIMO SEGUNDO. El requisito para obtener el grado de Maestro en Comercio y Mercados Internacionales, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, es el siguiente:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida en el presente Dictamen.
b) Presentar y aprobar el examen de grado.

DECIMO TERCERO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades:



SECRETARÍA GENERAL

- a) Tesina: Con la metodología y protocolo que acuerde la Junta Académica.
b) Estudio de caso, con la metodología aprobada por la Junta Académica.
c) Formulación y evaluación de un proyecto relacionado con la temática del Programa, con la metodología aprobada por la Junta Académica.
d) Reporte de prácticas profesionales o estancias empresariales avaladas por el Director General de la Institución donde fueron realizadas y validadas por la Junta Académica de la Maestría.
e) Los alumnos que opten por la modalidad a) y b) les será obligatorio cursar la materia "Seminario de Investigación en Comercio Internacional", los que opten por la modalidad c) y d), les será obligatorio cursar la materia "Formulación y Evaluación de Proyectos en Negocios Internacionales".

DECIMO CUARTO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta Académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

Los certificados se expedirán como:

Maestría en Comercio y Mercados Internacionales orientación en Comercio Exterior,
Maestría en Comercio y Mercados Internacionales orientación en Mercadotecnia



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Internacional,
 Maestría en Comercio y Mercados Internacionales orientación en Mercados
 Financieros Internacionales.
 El grado y la cédula profesional como Maestro(a) en Comercio y Mercados
 Internacionales.

DECIMO QUINTO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEXTO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el resolutivo décimo noveno del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.



SECRETARÍA GENERAL

DECIMO SÉPTIMO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la acreditación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Así mismo, se presenta la siguiente tabla de equivalencias:

Plan anterior	Plan vigente
Materias que Permanecen	
Legislación y Procedimientos Administrativos del Comercio Exterior	Legislación y Procedimientos Administrativos del Comercio Exterior (N)
Financiamiento Internacional	Financiamiento Internacional (N)
Marketing Internacional	Mercadotecnia Internacional (N)
Negocios Internacionales	Negocios Internacionales (N)
Relaciones Internacionales	Relaciones Internacionales
Materias Similares	
a) Derecho Internacional	a) Derecho Comercial Internacional
b) Regulación y Normatividad Internacional	b) Convenios Contratos y Arbitraje Internacional
a) Formulación de Proyecto	Formulación y Evaluación de Proyectos en Negocios Internacionales (N)
b) Plan de Negocios para Exportar	
Técnicas para el Análisis Financiero	Técnicas para Análisis y Proyecciones Financieras
a) El Mercado Internacional de capitales	a) Mercado de Dinero
b) Mercado de Valores y Cobertura de Riesgos	b) Investigación de operaciones (N)
Comercialización en los Mercados Internacionales	Técnicas de Comercialización y Negociación Internacional
Comercio Internacional	Teoría del Comercio Internacional
Teorías de la Integración	Integración Económica y Tratados Internacionales
Política Internacional	Políticas de Comercio Exterior en México
a) Retos Actuales de la Mercadotecnia	Investigación de Mercados (N)
b) Estrategias de Mercadotecnia	
a) Seminario de Tesis	a) Metodología de Investigación



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

b) Protocolo de Tesis	b) Seminario de Investigación en Comercio Internacional
c) Desarrollo de Tesis	
d) Asesoría Externa para Tesis	
Materias de Nueva Creación	
Problemas Sociales y Políticos del Mundo Contemporáneo	Métodos Cuantitativos
	Microeconomía
	Macroeconomía de una Economía abierta
	Estrategias para Empresas Internacionales
	Estrategias de Promoción Internacional
	Tráfico y Logística del Comercio Exterior
	e-Banking
	e-Commerce
	e-Business
	Administración Comparada
	Contabilidad Internacional (N)
	Tópicos Selectos de Comercio Exterior
	Tópicos Selectos de Mercadotecnia Internacional
	Tópicos Selectos de Financiamiento Internacional

DECIMO TERCERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización del Plan de estudios.

DECIMO CUARTO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO QUINTO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre del 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Se pregunta si es de aprobarse este Dictamen favor de manifestarlo..., aprobado.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Administración, Métodos Cuantitativos, Sistemas de Información, Ciencias Sociales y Jurídicas, y Recursos Humanos, con efectos retroactivos al Ciclo escolar 2003 "B":



400

000243

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° I/2004/266:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa Académico de la Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los Departamentos: Administración, Métodos Cuantitativos, Sistemas de Información, Ciencias Sociales y Jurídicas y Recursos Humanos, con efectos retroactivos al Ciclo escolar 2003 “B”.

SEGUNDO. El Programa de Maestría en Dirección estratégica de la Calidad, comprende las siguientes unidades de estudio:

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	12	11
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	36	32
Área de Formación Especializante Obligatoria	24	22
Área de Formación Especializante Selectiva	24	22
Proyecto de titulación	15	13
Total de créditos para obtener el grado	111	100



Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Estadística I (N)	MC526	CT	40	10	50	6	
Metodología de la Investigación (N)	CJ577	CT	40	10	50	6	
Totales			80	20	100	12	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Filosofía de la calidad (N)	AD542	CT	40	10	50	6	
Dirección y mejora de procesos (N)	MN608	CT	40	10	50	6	
Recursos humanos para la calidad (N)	RH511	CT	40	10	50	6	
Control estadístico de procesos (N)	MC527	CT	40	10	50	6	
Evaluación de la calidad (N)	MN602	CT	40	10	50	6	MN608
Seminario de investigación (N)	CJ556	CT	40	10	50	6	
Totales			240	60	300	36	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Ambiente y desarrollo sustentable	NE504	CT	40	10	50	6	MN602
Dirección Estratégica de la calidad	MN609	CT	40	10	50	6	
Liderazgo hacia la calidad (N)	AD543	CT	40	10	50	6	RH511

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Aseguramiento de la calidad (N)	AD544	CT	40	10	50	6	MN608
Totales			160	40	200	24	

Área de Formación Especializante Selectiva

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Investigación de operaciones (N)	MC521	CT	42	8	50	7	
Teoría de decisiones (N)	MC528	CT	40	10	50	6	MC527
Estadística II (N)	MC529	CT	40	10	50	6	MC526
Análisis multivariado (N)	MC530	CT	40	10	50	6	MC526
Análisis y diseño de experimentos (N)	MC531	CT	40	10	50	6	MC526
Informática aplicada (N)	SI543	CT	40	10	50	6	
Calidad en el servicio (N)	MN610	CT	40	10	50	6	MN608
Gestión estratégica de la tecnología (N)	AD536	CT	40	10	50	6	
Procesos de consultoría (N)	MN611	CT	40	10	50	6	
Teoría del cambio y desarrollo organizacional (N)	CJ557	CT	40	10	50	6	



SECRETARÍA GENERAL

TERCERO. Que la Maestría se apoyará en una Junta Académica, el cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, integrado por cinco miembros siendo los siguientes:

- El Coordinador de la Maestría, quien lo presidirá;
- Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas Académicas, y
- Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de maestro o doctor.

Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. Que la Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Que las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;



- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso, aprobar, los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del posgrado, con la finalidad de que los Colegios Departamentales, los Consejos Divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas; y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.



SEXTO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Los requisitos de admisión de la Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Acreditar la Licenciatura de alguna de las carreras profesionales impartidas en Universidades o instituciones de educación superior.
- b) Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta Académica;
- c) Contestar test psicométrico para la medición de habilidades, capacidades y perfil de personalidad.
- d) Cubrir la entrevista personal con el Coordinador del Posgrado o un docente asignado.
- e) Demostración de las habilidades computacionales básicas a criterio de la Junta Académica.
- f) Dos cartas de recomendación académica.
- g) Carta de exposición de motivos para ingresar al Programa.
- h) Currículum Vitae, y
- i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

NOVENO. Al ingresar a la Maestría, la Junta Académica designará un Tutor académico



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DÉCIMO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);
- b) En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.
- c) Constancia de haber cursado en el CUCEA el curso de Gestión de la Información para posgrado. Deberá presentarla durante el primer Ciclo lectivo, dentro de la materia de Metodología de la Investigación misma que se cursa en el primer Ciclo lectivo de este Programa.



SECRETARÍA GENERAL

DÉCIMO PRIMERO. El requisito para obtener el grado de Maestro en Dirección Estratégica de la Calidad, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, es el siguiente:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida en el presente Dictamen;
- b) Presentar y aprobar el examen de grado.

DECIMO SEGUNDO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades, la cual será propuesta y designada por la Junta Académica de la Maestría:

- a) Tesina: Con la metodología y protocolo que acuerde la Comisión de Educación del CUCEA.
- b) Patentes: A través del diseño de un sistema de administración de la calidad para una organización del sector público, privado o social el cual pueda ser patentado como un modelo de desarrollo por el propio alumno ponente, en el que demuestre la eficiencia y capacidad de respuesta de atención a las necesidades que demanda la organización y en particular la empresa mexicana ubicada en la región.



- 400
- c) Estudio de Caso: El diseño de un caso de estudio permite desarrollar en el alumno un enfoque sistémico de una problemática determinada en las organizaciones. El alumno podrá utilizar este método para resolver tal problemática y desarrollar la resolución en forma de estudio de caso lo cual puede contribuir al acervo de materiales didácticos del Programa, el cual puede ser utilizado como instrumento de aprendizaje en generaciones posteriores.

DECIMO TERCERO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de 4 ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta Académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.



SECRETARÍA GENERAL

Los certificados se expedirán como: Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad. El grado y la cédula profesional como Maestro(a) en Dirección Estratégica de la Calidad.

DECIMO CUARTO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

DECIMO QUINTO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el resolutivo décimo cuarto del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

DECIMO SEXTO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la acreditación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Así mismo, se presenta la siguiente tabla de equivalencias:

Pan de estudios actual	Pan de estudios anterior
Estadística I (N)	Estadística I
Metodología de la Investigación	Metodología de la Investigación



Filosofía de la Calidad (N)	Filosofía de la Calidad
Dirección y mejora de procesos (N)	Dirección y mejora de procesos
Recursos Humanos para la calidad (N)	Recursos Humanos para la calidad
Control Estadístico de Procesos (N)	Control Estadístico de Procesos
Seminario de Investigación (N)	Seminario de Tesis
Evaluación de la Calidad (N)	Evaluación de la Calidad
Ambiente y Desarrollo Sustentable	Administración Ambiental
Dirección Estratégica de la Calidad	Administración Estratégica de la Calidad
Liderazgo hacia la calidad (N)	Liderazgo hacia la calidad
Aseguramiento de la Calidad (N)	Aseguramiento de la Calidad
Investigación de Operaciones (N)	Investigación de Operaciones
Teoría de Decisiones (N)	Teoría de Decisiones
Estadística II (N)	Estadística II
Análisis Multivariado (N)	Análisis Multivariado
Análisis y diseño de experimentos (N)	Análisis y diseño de experimentos
Informática Aplicada (N)	Informática Aplicada
Calidad en el Servicio (N)	Calidad en el Servicio
Gestión Estratégica de la Tecnología (N)	Gestión Estratégica de la Tecnología
Procesos de Consultoría (N)	Procesos de Consultoría
Teoría del cambio y desarrollo organizacional (N)	Teoría del cambio y desarrollo organizacional



SECRETARÍA GENERAL

DECIMO SÉPTIMO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO OCTAVO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO NOVENO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre del 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Economía, con dos orientaciones: Economía Pública y Economía Regional, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Economía, Estudios Regionales..., Métodos Cuantitativos y Ciencias Sociales y Jurídicas, con efectos retroactivos al ciclo escolar 2003"B":



Dictamen N° I/2004/267

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Economía con dos orientaciones: Economía Pública y Economía Regional, para operar con el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Economía, Estudios Regionales-INESER, Métodos Cuantitativos y Ciencias Sociales y Jurídicas, con efectos retroactivos al Ciclo escolar 2003 "B".

SEGUNDO. El Programa de Maestría en Economía comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

Propedéutico Obligatorio



Materia	Horas Totales
Matemáticas	30
Laboratorio de Matemáticas	15
Estadística	30
Laboratorio de Estadística	15
Microeconomía	30
Laboratorio de Microeconomía	15
Totales	135

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	26	16
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	106	68
Área de Formación Especializante Selectiva	21	13
Área de Formación Optativa Abierta	4	3
Créditos requeridos para obtener el grado	157	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Matemáticas I	MC532	CT	48	22	70	7	
Laboratorio de Matemáticas I	MC533	L	0	67	67	4	
Matemáticas II	MC534	CT	48	22	70	7	MC532
Laboratorio de Matemáticas II	MC535	L	0	67	67	4	MC532
Metodología y gestión de la información	CJ558	T	0	67	67	4	
Totales			96	245	341	26	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Microeconomía I (N)	EN546	CT	48	22	70	7	
Laboratorio de Microeconomía I	EN547	L	0	67	67	4	
Macroeconomía I	EN548	CT	48	22	70	7	



Laboratorio de Macroeconomía I	EN549	L	0	67	67	4	
Econometría I	MC536	CT	48	22	70	7	
Laboratorio de Econometría I	MC537	L	0	67	67	4	
Microeconomía II (N)	EN550	CT	48	22	70	7	EN546
Laboratorio de Microeconomía II	EN551	L	0	67	67	4	EN546
Macroeconomía II	EN552	CT	48	22	70	7	EN548
Laboratorio de Macroeconomía II	EN553	L	0	67	67	4	EN548
Econometría II	MC538	CT	48	22	70	7	MC536
Laboratorio de Econometría II	MC539	L	0	67	67	4	MC536
Seminario de estudios avanzados I	EN554	T	0	67	67	4	EN550 EN552
Microeconomía III	EN555	CT	48	22	70	7	EN550 EN552
Macroeconomía III	EN556	CT	48	22	70	7	EN550 EN552
Economía Internacional I	EN557	CT	48	22	70	7	EN550 EN552
Organización Industrial y Teoría de Juegos	EN558	CT	48	22	70	7	EN550
Economía de México (N)	EN559	T	0	67	67	4	EN556
Seminario de estudios avanzados II	EN560	T	0	67	67	4	EN550 EN552
Totales			480	823	1303	106	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Economía Regional

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Economía Regional I	NE505	CT	48	22	70	7	EN552
Economía Regional II	NE506	CT	48	22	70	7	NE505
Análisis Urbano Regional	NE507	CT	48	22	70	7	NE505
Totales			144	66	210	21	

Orientación en Economía Pública

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Economía Pública I	EN561	CT	48	22	70	7	EN550
Economía Pública II	EN562	CT	48	22	70	7	EN561
Gestión y Políticas Públicas	EN563	CT	48	22	70	7	EN561
Totales			144	66	210	21	

*El alumno deberá elegir una Orientación.

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Economía Institucional	EN564	T	0	67	67	4	EN555
Economía del Medio Ambiente	EN565	T	0	67	67	4	EN555
Economía y Población (N)	EN566	T	0	67	67	4	NE505
CreCIMIENTO Económico	EN567	T	0	67	67	4	EN556
Economía Internacional II	EN568	T	0	67	67	4	EN557
Economía de la Empresa	EN569	T	0	67	67	4	EN558



400

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. La Maestría en Economía se apoyará en una Junta Académica, instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, integrado por cinco miembros siendo los siguientes:

- a) El Coordinador de la Maestría, quien lo presidirá;
- b) Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas Académicas; y
- c) Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de maestro o doctor;
- d) Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.



SECRETARÍA GENERAL

CUARTO. La Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos o reemplazados con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso, aprobar, los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del posgrado, con la finalidad de que los Colegios Departamentales, los Consejos Divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas; y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEXTO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Maestría se registrará por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Los requisitos de admisión, para la Maestría en Economía además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber cubierto el 100 % de los créditos de licenciatura, ingeniería o equivalente independientemente del área de estudios.
- b) Aprobar un examen de admisión al curso propedéutico. Este examen será programado y diseñado por la Coordinación de la Maestría en Economía y evaluado por el Coordinador bajo los criterios establecidos previamente por la Junta Académica de la Maestría;
- c) Aprobar todas las materias del curso propedéutico, descritas anteriormente, con una calificación mínima de 80 sobre 100 puntos posibles de acuerdo a los criterios establecidos por la Junta Académica de la Maestría en Economía;
- d) Presentar una entrevista personal ante un miembro de la Junta Académica de la Maestría en Economía;
- e) La selección final de candidatos a presentarse para su evaluación y dictaminación ante la comisión de Educación la hará la Junta Académica tomando en consideración todos los resultados de las pruebas y criterios mencionados;
- f) Además de los anteriores el alumno deberá presentar la siguiente documentación en original y dos copias;
 - g) Certificado de estudios.
 - h) Acta de examen profesional o, en el caso en el que el candidato tenga la opción de titulación un número determinado de semestres o créditos de la Maestría, carta compromiso, copia del reglamento donde presenten las modalidades de titulación y un documento oficial expedida por la institución de educación, donde el candidato terminó sus estudios de licenciatura, ingeniería o equivalente, en el que señale la posibilidad de titulación por créditos o semestres de la maestría;
 - i) Acta de nacimiento;
 - j) Certificado médico de una institución pública;
 - k) Carta promedio;
 - l) Currículum vitae;
 - m) Carta de exposición de motivos;
 - n) Constancia de lectura y comprensión del idioma inglés emitida por la Coordinación de la Maestría en Economía o una institución reconocida previamente avalada por la Coordinación de la Maestría en Economía;
 - o) Dos cartas recomendación expedidas por dos académicos;
 - p) Solicitud de aspirante (Formato proveído por la Coordinación de la Maestría);
 - q) Recibo de pagos del curso propedéutico, solicitud de aspirante y proceso de selección.



SECRETARÍA GENERAL



400

000256

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- r) Otros documentos que determine la Junta Académica y las convocatorias a Beca-crédito del CONACyT;
- s) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente; y
- t) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario;
- u) En el caso de candidatos egresados de instituciones distintas a la Universidad de Guadalajara en general, y fuera del Estado de Jalisco en particular, la validación de la documentación requerida se sujetara a la normatividad de la Universidad de Guadalajara.

NOVENO. Al ingresar a la Maestría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto de Tesina para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.



SECRETARÍA GENERAL

DÉCIMO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);
- b) En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.
- c) Al finalizar el primer Ciclo de verano el alumno deberá presentar y aprobar con un mínimo de 80 puntos sobre 100 posibles un examen comprensivo global de conocimientos en el área de Microeconomía, Macroeconomía y Econometría. El examen será diseñado y evaluado por la Coordinación de la Maestría en economía en base a los planes de estudios vigentes y los criterios de implementación estipulados por la Junta Académica.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Economía, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Tener título de licenciatura, ingeniería o equivalente expedido o reconocido por la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- b) Haber aprobado el total de las asignaturas correspondientes del Programa de Maestría en Economía;
- c) El estudiante deberá presentar y defender una tesina con el objetivo de obtener el grado de Maestro en Economía.

DECIMO SEGUNDO. Existe únicamente una modalidad para obtener el grado de Maestro en Economía, consistente en una tesina, con la metodología y protocolo que acuerde la Junta Académica. El proceso de realización de la tesina y sus exigencias mínimas son las siguientes:

- a) El Junta Académica de la Maestría designará un Director de tesina para cada uno de los estudiantes sobre la base de sus preferencias y capacidad del cuerpo académico.
- b) La calidad del trabajo de tesina debe ser equivalente a un artículo con calidad de publicación por una revista indexada de arbitraje nacional o internacional. La Coordinación de la Maestría enviará el trabajo de tesina a un académico externo a la Universidad, experto en el área, quien evaluará el trabajo y enviará las correcciones y comentarios a la coordinación, la cual, lo hará llegar al director de tesina y al estudiante.



Alternativamente a la evaluación de un académico experto, existen tres opciones que validen la calidad de la tesina: 1) que el cuerpo principal de la tesina sea aprobada para presentarse en una conferencia internacional reconocida en el área a criterio de la Junta Académica; 2) que el cuerpo principal de la tesina sea aprobado para publicación en una revista indexada con arbitraje nacional o internacional preferentemente fuera de la universidad; y 3) que el cuerpo de la tesina haya sido reconocido, premiado o valorado por una instancia externa a la universidad a criterio de la Junta Académica.

El estudiante deberá entregar constancia de cualquiera de estas tres opciones como opción alternativa a la evaluación de un académico experto.

- e) Finalmente, el alumno deberá defender con éxito su tesina frente a tres sinodales designados por la Junta Académica de la Maestría en Economía.

DECIMO TERCERO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta Académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

Los certificados se expedirán como Maestría en Economía con orientación en Economía



Pública o Maestría en Economía con orientación en Economía Regional el grado y la cédula profesional, como Maestro(a) en Economía.

DECIMO CUARTO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO QUINTO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el resolutive décimo tercero del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.



SECRETARÍA GENERAL

DECIMO SEXTO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la acreditación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Así mismo, se presenta la siguiente tabla de equivalencia:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Plan actual	Plan anterior
Matemáticas I	Matemáticas I
Laboratorio de Matemáticas I	Laboratorio de Matemáticas I
Matemáticas II	
Laboratorio de Matemáticas II	
Metodología y gestión de la información	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Plan actual	Plan anterior
Microeconomía I (N)	Microeconomía I
Laboratorio de Microeconomía I	Microeconomía Aplicada I
Macroeconomía I	Macroeconomía I
Laboratorio de Macroeconomía I	Laboratorio de Macroeconomía I
Econometría I	Econometría I
Laboratorio de Econometría I	Laboratorio de Econometría I
Microeconomía II (N)	Microeconomía II
Laboratorio de Microeconomía II	Microeconomía Aplicada II
Macroeconomía II	
Laboratorio de Macroeconomía II	
Econometría II	
Laboratorio de Econometría II	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Seminario de estudios avanzados I	
Microeconomía III	
Macroeconomía III	
Economía Internacional I	Economía Internacional
Organización Industrial y Teoría de Juegos	
Economía de México (N)	Economía de México
Seminario de estudios avanzados II	

Área de Formación Especializante Selectiva: Economía Regional

Plan actual	Plan anterior
Economía Regional I	Economía Regional
Economía Regional II	Economía Urbana y Planeación
Análisis Urbano Regional	Técnicas de Análisis Urbano Regional



Área de Formación Especializante Selectiva: Economía Pública

Plan actual	Plan anterior
Economía Pública I	
Economía Pública II	
Gestión y Políticas Públicas	

Área de Formación Optativa Abierta

Plan actual	Plan anterior
Economía Institucional	
Economía del Medio Ambiente	
Economía y Población (N)	Economía y Población
Crecimiento Económico	
Economía Internacional II	
Economía de la Empresa	

DECIMO SÉPTIMO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización del Plan de estudio.

DECIMO OCTAVO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO NOVENO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre de 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Se pregunta si es de aprobarse manifestarlo por favor..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Finanzas, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Finanzas, Contabilidad, Administración, Métodos Cuantitativos, Economía, y Ciencias Sociales y Jurídicas, con efectos retroactivos al Ciclo escolar 2003 "B":

Dictamen N° I/2004/268

Resolutivos



SECRETARÍA GENERAL

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa Académico de la Maestría en Finanzas para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de: Finanzas, Contabilidad, Administración, Métodos Cuantitativos, Economía, y Ciencias Sociales y Jurídicas, con efectos retroactivos al Ciclo escolar 2003 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Maestría en Finanzas comprende las siguientes unidades de estudio:

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	14	11
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	21	17
Área de Formación Especializante Obligatoria	77	63
Tesina o Estudio de caso	11	9
Créditos requeridos para obtener el título	123	100

Propedéutico

Materia	Horas Totales
Investigación Financiera y Desarrollo de Casos de Finanzas	32
Temas Selectos de Economía para Financieros	32
Estadística para Financieros	32
Contabilidad Financiera Internacional	32
Taller de Gestión de la Información	20
Total	148

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Desarrollo ejecutivo para financieros	FN507	C	51	0	51	7	
Análisis del entorno financiero	FN508	C	51	0	51	7	
Total			102	0	102	14	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Desarrollo directivo para financieros	FN509	C	51	0	51	7	
Derecho corporativo	CJ535	C	51	0	51	7	
Seminario de tesis y casos para financieros	FN510	S	51	0	51	7	
Total			153	0	153	21	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Finanzas Internacionales	FN511	C	51	0	51	7	
Diagnóstico financiero de la empresa	FN512	C	51	0	51	7	
Administración financiera y finanzas corporativas	FN513	C	51	0	51	7	
Dirección y administración de las estrategias financieras	FN514	C	51	0	51	7	
Proyectos de vinculación I	FN515	S	51	0	51	7	
Reestructuraciones financieras	FN516	C	51	0	51	7	
Implicaciones financieras de las fusiones, adquisiciones y la valuación de empresas	FN517	C	51	0	51	7	
Mercados e instrumentos financieros	FN518	C	51	0	51	7	
Proyectos de inversión	FN519	C	51	0	51	7	
Ingeniería financiera	FN520	C	51	0	51	7	
Proyectos de vinculación II	FN521	S	51	0	51	7	
Total			561	0	561	77	

TERCERO. Que la Maestría en Finanzas se apoyará en una Junta Académica, la cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, siendo los siguientes:

- El Coordinador de la Maestría, quien la presidirá;
- Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas académicas; y
- Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de maestro o doctor;
- Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. La Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso, aprobar, los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del Posgrado, con la finalidad de que los Colegios Departamentales, los Consejos Divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas; y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.



SEXTO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Los requisitos de admisión para la Maestría en Finanzas, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber aprobado el 100% de los créditos de las licenciaturas siguientes: en Administración, Administración Financiera y Sistemas, Contaduría, Economía, Mercadotecnia, Negocios Internacionales, Recursos Humanos, Sistemas de Información, Turismo y cualquier otra a criterio de la Junta Académica del Programa;
- b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario, en los casos en que se acrediten antecedentes profesionales destacados;
- c) Currículum vitae;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- d) Carta de exposición de motivos;
- e) Entrevista personal;
- f) Aprobar el curso propedéutico;
- g) Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta Académica;
- h) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente; y
- i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

NOVENO. Al ingresar a la Maestría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DÉCIMO. Los requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, son los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);
- b) Aprobar avances periódicos del trabajo de la tesina o estudio de caso que se establecen en el presente Dictamen, a juicio del Tutor académico o Director responsable.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Finanzas, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente Dictamen;
- b) Presentar un examen que consistirá en la exposición y sustentación de un proyecto de investigación consistente en una tesina o estudio de caso, que contenga elementos conceptuales y prácticos de las Finanzas, tomando como base las líneas de investigación propias del Programa y que a juicio de la Junta Académica de la Maestría en Finanzas presente una aportación valiosa al área de Finanzas; y
- c) Presentar a la Junta Académica de la Maestría oficio firmado por el Director de Tesina, Formulación de casos o de publicaciones donde avala los resultados



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

metodológicos y técnicos del Proyecto de investigación consistente en una tesina, para la autorización de impresión, fijación de fecha y defensa de la misma.

DECIMO SEGUNDO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades:

- Tesina. Con la metodología y protocolo que acuerde la Comisión de Educación del Centro;
- Estudio de caso, con la metodología aprobada por la Junta Académica,
- En todas las modalidades señaladas, es necesario que contengan elementos conceptuales y prácticos de las finanzas, tomando como base las líneas de investigación propias del Posgrado.



SECRETARÍA GENERAL

DECIMO TERCERO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta Académica a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

Los certificados se expedirán como: Maestría en Finanzas. El grado y la cédula como Maestro(a) en Finanzas.

DECIMO CUARTO. El costo del propedéutico será de 5 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.40 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquéllos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

DECIMO QUINTO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el resolutive décimo tercero del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

DECIMO SEXTO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la acreditación de las



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea tomado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Así mismo, se presenta la siguiente tabla de equivalencia:

Nombre de la asignatura (Plan actual)	Nombre de la Asignatura (Plan anterior)
Desarrollo Ejecutivo para Financieros	No tiene equivalencia
Análisis del Entorno Financiero	Análisis del Entorno Económico
Desarrollo Directivo para Financieros	No tiene equivalencia
Derecho Corporativo	Derecho Corporativo
Seminario de Tesis y Casos para Financieros	No tiene equivalencia
Finanzas Internacionales	Finanzas Internacionales
Diagnóstico Financiero de la Empresa	Diagnóstico Financiero de la Empresa
Administración Financiera y Finanzas Corporativas	Finanzas Corporativas
Dirección y Administración de las Estrategias Financieras	Estrategias Financieras de la Empresa
Proyectos de Vinculación I	No tiene equivalencia
Reestructuraciones Financieras	Reestructuraciones Financieras
Implicaciones Financieras de las Fusiones, Adquisiciones y Valuación de Empresas	Valuación de Empresas y Fusiones y Adquisiciones
Mercados e Instrumentos Financieros	Análisis de Mercados Financieros y Operación de Mercados de Dinero y Capitales
Proyectos de Inversión	No tiene equivalencia
Ingeniería Financiera	Ingeniería Financiera
Proyectos de Vinculación II	No tiene equivalencia

DECIMO SÉPTIMO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización del Plan de estudios.

DECIMO OCTAVO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO NOVENO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre de 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

4100

000236



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Se pregunta si es de aprobarse manifestarlo por favor con su voto..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Gestión Pública, con orientaciones en Análisis de Políticas Públicas, Rendición de Cuentas y Gerencia Pública, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Administración, Economía, Ciencias Sociales y Jurídicas, y Métodos Cuantitativos, con efectos retroactivos al Ciclo escolar 2003 "B":

Dictamen N° I/2004/269

Resolutivos



SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa Académico de la Maestría en Gestión Pública con orientaciones en: Análisis de Políticas Públicas; Rendición de Cuentas y Gerencia Pública, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Administración, Economía, Ciencias Sociales y Jurídicas y Métodos Cuantitativos, con efectos retroactivos al Ciclo escolar 2003 "B".

SEGUNDO. El Programa docente de la Maestría Gestión Pública comprende las siguientes unidades de estudio.

Propedéutico

Materia	Horas Totales
Introducción a la Administración Pública	30
Introducción a la Economía	30
Introducción a la Probabilidad	30
Gestión de la Información	30
Taller de Redacción y Estilo	30
Total	150

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	108	78
Área de Formación Especializante Selectiva	18	13
Área de Formación Optativa Abierta	12	9
Créditos requeridos para obtener el grado	138	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Elección Pública	EN570	CT	37	8	45	6	
Teoría y Modernización de la Administración Pública	AD545	CT	37	8	45	6	
Microeconomía para la Toma de Decisiones	EN583	CT	37	8	45	6	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Derecho Constitucional para el Análisis de las Políticas Públicas	CJ559	CT	37	8	45	6	
Metodología de la Investigación (N)	CJ577	CT	40	10	50	6	
Estadística Aplicada a la Gestión Pública I	MC540	CT	37	8	45	6	
Políticas Públicas I	AD546	CT	37	8	45	6	
Administración Pública de México	AD547	CT	37	8	45	6	
Macroeconomía (N)	EN534	CT	40	10	50	6	
Regulación de la Función Pública	CJ560	CT	37	8	45	6	
Derecho Financiero para la Gestión Pública	CJ561	CT	37	8	45	6	
Investigación Aplicada a la Gestión Pública I	CJ562	CT	37	8	45	6	
Políticas Públicas II	AD548	CT	37	8	45	6	
Economía del Sector Público	EN572	CT	37	8	45	6	
Investigación Aplicada a la Gestión Pública II	CJ563	CT	37	8	45	6	
Práctica Profesional	CJ564	CT	37	8	45	6	
Planeación, Programación y Evaluación de Políticas Públicas	AD549	CT	37	8	45	6	
Investigación Aplicada a la Gestión Pública III	CJ565	CT	37	8	45	6	
Total			672	148	220	108	



Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en análisis de políticas públicas

SECRETARÍA GENERAL

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Estadística Aplicada a la Gestión Pública II	MC541	CT	42	23	70	9	
Análisis de Impacto y Construcción de Índices	EN571	CT	42	23	70	9	

Orientación en rendición de cuentas

Teoría y Marco de la Rendición de Cuentas	CJ566	CT	26	8	32	4	
Gobernabilidad y Legitimidad	CJ567	CT	26	8	32	4	
Transparencia y Fiscalización del Gasto Público	CJ568	CT	32	8	40	5	
Estrategias de Combate a la Corrupción	CJ569	CT	32	8	40	5	

Orientación en gerencia pública

Marketing Público (N)	MN626	CT	37	8	45	6	
Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales	EN573	CT	37	8	45	6	
Desarrollo e Intervención Organizacional	CJ570	CT	37	8	45	6	

*El alumno deberá elegir una Orientación.

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Elaboración de Estudios de Caso	AD550	CT	37	8	45	6	



Gestión para el Desarrollo Sustentable (N)	NE508	CT	37	8	45	6	
Certificación de la Calidad en el Sector Público	AD551	CT	37	8	45	6	
Análisis Institucional	CJ571	CT	37	8	45	6	
Administración Pública Comparada	AD552	CT	37	8	45	6	
E-Government	AD553	CT	37	8	45	6	

TERCERO. La Maestría en Gestión Pública se apoyará en una Junta Académica, la cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, siendo los siguientes:

- El Coordinador de la Maestría, quien la presidirá;
- Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas Académicas; y
- Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de maestro o doctor;
- Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

CUARTO. La Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos o reemplazados con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- Conocer, examinar y en su caso, aprobar, los proyectos de titulación;
- Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del posgrado, con la finalidad de que los



- Colegios Departamentales, los Consejos Divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas; y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SEXTO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Maestría se registrará por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Los requisitos de admisión, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos de Licenciatura en áreas afines - preferentemente áreas sociales o administrativas- impartidas o reconocidas por la Universidad de Guadalajara, y encontrarse titulado o en proceso de titulación en un período inferior a siete meses;



SECRETARÍA GENERAL

- Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario, en los casos en que se acrediten antecedentes profesionales destacados;
- c) Aprobar satisfactoriamente el curso propedéutico, de acuerdo con los criterios establecidos por la Junta Académica de la Maestría;
- d) Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta Académica de la Maestría;
- e) Ser considerado como estudiante idóneo para el Programa después de la entrevista sostenida con la Junta Académica;
- f) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

NOVENO. Al ingresar a la Maestría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO. Los requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, son los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);
- b) En virtud de que la Maestría se encuentra en los padrones de CONACyT se requiere un promedio superior al mínimo aprobatorio y se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Gestión Pública, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente Dictamen;
- b) Presentar la versión preliminar de su tesis o estudio de caso mismo que deberán contar con la aprobación de su director y de la Junta Académica
- c) Presentar el título de licenciatura, o el acta de titulación de la licenciatura
- d) Presentar, defender y aprobar la tesis o estudio de caso dentro del periodo establecido en el resolutivo décimo tercero.



SECRETARÍA GENERAL

DECIMO SEGUNDO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Tesina: Con la metodología y protocolo que acuerde la Comisión de Educación del CUCEA;
- b) Estudio de caso, con la metodología aprobada por la Junta Académica.

DECIMO TERCERO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta Académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

Los certificados se expedirán como:

Maestría en Gestión Pública orientación en Análisis de Políticas Públicas,
 Maestría en Gestión Pública orientación en Rendición de Cuentas,
 Maestría en Gestión Pública orientación en Gerencia Pública
 El grado y la cédula profesional como Maestro(a) en Gestión Pública.

400

000271



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO CUARTO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO QUINTO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el resolutive décimo séptimo del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.



SECRETARÍA GENERAL

DECIMO SEXTO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la acreditación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Así mismo se presenta la siguiente tabla de equivalencias:

Área de Formación Básica Común

Programa anterior	Programa actual
Administración Pública	Administración Pública en México
Derecho Constitucional	Derecho Constitucional para el Análisis de las políticas públicas
Comportamiento y Diseño Organizacional	Desarrollo e Intervención Organizacional
Economía Pública	Economía del Sector Público
Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales
Metodología para la Investigación de la Administración Pública	Metodología para la Investigación
Introducción al Análisis de políticas Públicas	Políticas Públicas I
Diseño e implantación de Políticas Públicas	Políticas Públicas II
Derecho Administrativo	Regulación de la Función Pública
Modernización de la Administración Pública	Teoría y Modernización de la Administración Pública

DECIMO SÉPTIMO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO OCTAVO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO NOVENO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre de 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Se pregunta si es de aprobarse este Dictamen..., favor de manifestarlo..., aprobado, muchas gracias.



SECRETARÍA GENERAL

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, con dos orientaciones: Gestión y Planeación Estratégica de la Educación Superior, e Investigación de Políticas de Educación Superior, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Sociales, Ciencias Económico Administrativas..., Ciclo escolar 2003 "B":

Dictamen N° I/2004/270

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior con dos orientaciones: Gestión y Planeación Estratégica de la Educación Superior e Investigación de Políticas de Educación Superior, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Ciencias Sociales y Jurídicas, Administración, Métodos Cuantitativos y de Recursos Humanos, con efectos retroactivos al Ciclo escolar 2003 "B".

SEGUNDO. El Programa de Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, con Orientación en: Gestión y Planeación Estratégica de la Educación Superior, e Investigación de Políticas de Educación Superior, comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Área	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	12	12
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	24	22
Área de Formación Especializante Obligatoria	27	26
Área de Formación Especializante Selectiva	24	22
Área de Formación Optativa Abierta	18	18
Créditos requeridos para obtener el grado	105	100



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Propedéutico

Materia	Horas Totales
Matemáticas	25
Taller de Redacción	25
Introducción a la Metodología de la Investigación	25
Epistemología	25
Total	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la Investigación (N)	CJ577	CT	40	10	50	6	
Estadística (N)	MC553	CT	40	10	50	6	
Totales			80	20	100	12	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Instituciones y Sistemas de Educación Superior	CJ510	C	48	0	48	6	
Temas Fundamentales de Educación Superior	CJ511	C	48	0	48	6	
Gobierno y Gestión de la Educación Superior	CJ512	C	48	0	48	6	
Marco Normativo de la educación	CJ513	C	48	0	48	6	
Totales			192	0	192	24	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Investigación I (N)	CJ581	S	64	0	64	9	CJ577
Seminario de Investigación II (N)	CJ582	S	64	0	64	9	CJ581
Seminario de Investigación III (N)	CJ583	S	64	0	64	9	CJ582
Totales			192	0	192	27	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Gestión y Planeación Estratégica de la Educación Superior							
Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Administración estratégica	AD531	C	48	0	48	6	
Planeación estratégica	AD532	C	48	0	48	6	
Evaluación de la educación superior	CJ517	C	48	0	48	6	
Diseño curricular	CJ518	C	48	0	48	6	

Orientación en Investigación y Políticas de Educación Superior							
Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Introducción al análisis de las políticas públicas	AD533	C	48	0	48	6	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Políticas comparadas de la educación superior	CJ519	C	48	0	48	6	
Políticas de financiamiento	CJ520	C	48	0	48	6	
Implementación y evaluación de políticas públicas	AD534	C	48	0	48	6	AD533

*El alumno deberá elegir una Orientación.

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Economía y gestión del conocimiento	CJ521	C	48	0	48	6	
Política y gestión de la transmisión y aplicación del saber en la educación superior	CJ522	C	48	0	48	6	
Política y gestión de las relaciones de las instituciones y los sistemas de educación superior con el entorno social	CJ523	C	48	0	48	6	
Política y gestión de la producción y difusión social del conocimiento	CJ524	C	48	0	48	6	
Lo público, lo privado y los sectores "No universitarios" de la educación superior	CJ525	C	48	0	48	6	
Políticas de equidad, género y educación superior	CJ526	C	48	0	48	6	
Teoría organizacional en educación superior	CJ527	C	48	0	48	6	
Nuevos paradigmas e instrumentos de políticas públicas en la educación superior	CJ528	C	48	0	48	6	
Los cuerpos académicos en México	CJ529	C	48	0	48	6	
Política y gestión estudiantil	CJ530	C	48	0	48	6	
Políticas y gestión de los recursos humanos en la educación superior	CJ531	C	48	0	48	6	
Educación superior y trabajo	CJ532	C	48	0	48	6	
Tópicos avanzados en educación superior	CJ533	C	48	0	48	6	



SECRETARÍA GENERAL

TERCERO. La Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior se apoyará en una Junta Académica, la cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, siendo los siguientes:

- El Coordinador de la Maestría, quien la presidirá;
- Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas Académicas; y
- Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de maestro o doctor;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- d) Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de las departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos o reemplazados con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso, aprobar, los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del posgrado, con la finalidad de que los Colegios Departamentales, los Consejos Divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas; y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.



SECRETARÍA GENERAL

SEXTO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Los requisitos de admisión para el Programa de Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Acreditar la Licenciatura de alguna de las carreras profesionales impartidas en Universidades o instituciones de educación superior;
- b) Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta Académica;



- c) Contestar test psicométrico para la medición de habilidades, capacidades y perfil de personalidad;
- d) Cubrir la entrevista personal con el Coordinador del Posgrado y un docente asignado;
- e) Demostración de las habilidades computacionales básicas a criterio de la Junta Académica;
- f) Dos cartas de recomendación académica;
- g) Carta de exposición de motivos para ingresar al Programa;
- h) Curriculum Vitae, y
- i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

NOVENO. Al ingresar a la Maestría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DÉCIMO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, son requisitos específicos de permanencia para el presente posgrado, los siguientes:

- I. Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);
- II. En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.

DECIMO PRIMERO. Son requisitos para obtener el grado de Maestro en Gestión y Políticas de la Educación Superior, además de los establecidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- a) Presentar el título de licenciatura, el acta de examen profesional o el acta de titulación de licenciatura;
- b) Haber aprobado la totalidad de los créditos establecidos en el presente Dictamen;
- c) Aprobar el examen de grado.

DECIMO SEGUNDO. La única modalidad para la obtención del grado será mediante la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

elaboración de una tesis con la metodología aprobada por la Comisión de Educación del Centro. Se entiende como tesis al desarrollo de una investigación original, derivada de las líneas de investigación registradas y reconocidas en la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior. Los temas de tesis serán revisados y autorizados por la Junta Académica de la Maestría después de una valoración de la misma y que respondan a las líneas de investigación del Programa.

DECIMO TERCERO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta Académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

Los certificados se expedirán como:

Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior orientación en Gestión y Planeación Estratégica de la Educación Superior,
Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior orientación en Investigación y Políticas de Educación Superior.

El grado y la cédula como Maestro(a) en Gestión y Políticas de la Educación Superior.

DECIMO CUARTO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

DECIMO QUINTO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el resolutive décimo tercero del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

DECIMO SEXTO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por



medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Así mismo se presenta la siguiente tabla de equivalencias:

Programa actual	Programa anterior
Metodología de la Investigación	Metodología de la Investigación
Estadística.	Estadística.
Instituciones y Sistemas de Educación Superior.	Instituciones y Sistemas de Educación Superior.
Temas Fundamentales de Educación Superior	Temas Fundamentales de Educación Superior
Gobierno y Gestión de la Educación Superior	Gobierno y Gestión de la Educación Superior
Marco Normativo de la Educación	Marco Normativo de la Educación
Seminario de Investigación I	Seminario de Investigación I
Seminario de Investigación II	Seminario de Investigación II
Seminario de Investigación III	Seminario de Investigación III
Administración Estratégica.	Administración Estratégica.
Planeación Estratégica.	Planeación Estratégica.
Evaluación de la Educación Superior	Evaluación de la Educación Superior
Diseño Curricular	Diseño Curricular
Introducción al Análisis de las Políticas Públicas	Introducción al Análisis de las Políticas Públicas
Políticas Comparadas de la Educación Superior	Políticas Comparadas de la Educación Superior
Políticas de Financiamiento	Políticas de Financiamiento
Implementación y Evaluación de Políticas Públicas	Implementación y Evaluación de Políticas Públicas
Economía y Gestión del Conocimiento	Economía y Gestión del Conocimiento
Política y Gestión de la Transmisión y Aplicación del Saber en la Educación Superior.	Política y Gestión de la Transmisión y Aplicación del Saber en la Educación Superior.
Política y Gestión de las Relaciones de Instituciones y los Sistemas de Educación Superior con el Entorno Social.	Política y Gestión de las Relaciones de Instituciones y los Sistemas de Educación Superior con el Entorno Social.
Política y Gestión de la Producción y Difusión Social del Conocimiento.	Política y Gestión de la Producción y Difusión Social del Conocimiento.
Lo Público, lo Privado y los Sectores "No Universitarios" de la Educación Superior.	Lo Público, lo Privado y los Sectores "No Universitarios" de la Educación Superior.
Políticas de Equidad, Género y Educación Superior.	Políticas de Equidad, Género y Educación Superior.
Teoría Organizacional en Educación Superior.	Teoría Organizacional en Educación Superior.
Nuevos Paradigmas e Instrumentos de Políticas Públicas en la Educación Superior.	Nuevos Paradigmas e Instrumentos de Políticas Públicas en la Educación Superior.
Los Cuerpos Académicos en México.	Los Cuerpos Académicos en México.
Política y Gestión Estudiantil.	Política y Gestión Estudiantil.
Políticas y Gestión de los Recursos Humanos en la Educación Superior.	Políticas y Gestión de los Recursos Humanos en la Educación Superior.
Educación Superior y Trabajo.	Educación Superior y Trabajo.
Tópicos Avanzados en Educación Superior.	Tópicos Avanzados en Educación Superior.

DECIMO SÉPTIMO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.



DECIMO OCTAVO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO NOVENO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre de 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".



El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Se pregunta si es de aprobarse este Dictamen favor de manifestarlo..., aprobado, muchas gracias.

SECRETARÍA GENERAL

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Impuestos, para operar con el sistema de créditos en el Centro Universitario de Los Altos, el Centro Universitario de la Costa y el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con efectos retroactivos al Calendario escolar 2003"B":

Dictamen N° I/2004/271

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Impuestos para operar con el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Los Altos, el Centro Universitario de la Costa y el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con efectos retroactivos al Calendario escolar 2003 "B".

SEGUNDO. El Programa de Maestría en Impuestos comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	41	34
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	56	46
Área de Formación Especializante Obligatoria	14	12
Proyecto de titulación	10	8
Créditos requeridos para obtener el título	121	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la Investigación (N)	CJ577	CT	40	10	50	6	
Derecho corporativo I	CJ550	C	51	0	51	7	
Derecho constitucional administrativo							



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

fiscal	CJ551	C	51	0	51	7	
Derecho corporativo II	CJ552	C	51	0	51	7	CJ550
Auditoria para efectos fiscales	AU509	C	51	0	51	7	
Alianzas estratégicas	FN527	C	51	0	51	7	
Totales			295	10	305	41	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Impuestos I	MP500	C	51	0	51	7	
Impuestos II	MP501	C	51	0	51	7	MP500
Derecho fiscal comparado	MP502	C	51	0	51	7	
Impuestos III	MP503	C	51	0	51	7	MP501
Los impuestos al comercio internacional	MP504	C	51	0	51	7	
Política fiscal financiera de los dividendos	MP505	C	51	0	51	7	
Impuestos IV	MP506	C	51	0	51	7	MP503
Investigación fiscal aplicada	MP507	C	51	0	51	7	
Totales			408	0	408	56	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Planeación de la estructura de la empresa	FN528	C	51	0	51	7	
Planeación patrimonial	MP508	C	51	0	51	7	
Totales			102	0	102	14	

TERCERO. La Maestría en Impuestos se apoyará en cada sede en una Junta Académica, instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, la cual estará integrada por cinco miembros, todos ellos académicos que den soporte al Programa, coordinados por el Presidente de la Junta, nombrado por el Titular de la Sede del Programa. En el caso de los Centros Regionales los profesores serán preferentemente de tiempo completo, siempre y cuando su planta académica lo posibilite.

CUARTO. La Junta Académica del Programa en cada sede, se conformará por:

I) En el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la Junta Académica se integrará de la siguiente manera:

- a) El Coordinador de la Maestría, quien lo presidirá;
- b) Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas Académicas; y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- c) Un miembro que deberá ser externo a la Universidad de Guadalajara y gozar de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, preferentemente con grado de maestro o doctor.

Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

II) En el Centro Universitario de la Costa, la Junta Académica será integrada por cinco miembros de la planta académica en la que el Programa se sustenta, y el Coordinador Académico del Programa o responsable del despacho del mismo, a falta de nombramiento oficial. Correspondiendo al Titular del Centro Universitario nombrar de entre uno de ellos a quien presidirá la Junta.



SECRETARÍA GENERAL

QUINTO. La Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector y el Secretario Académico del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

SEXTO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso, aprobar, los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del posgrado, con la finalidad de que los Colegios Departamentales, los Consejos Divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas; y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SÉPTIMO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Presidente de la misma como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.



OCTAVO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen, mientras no contravenga la normatividad vigente.

NOVENO. Los requisitos de admisión, para el Programa de Maestría en Impuestos, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Aprobar el 100% de los créditos de Licenciatura en Contaduría Pública o Contador Público Auditor o equivalente, Administrador, Abogado o de cualquier otra, académicamente suficiente a juicio de la Junta Académica del Posgrado en Impuestos, egresado de la Universidad de Guadalajara o de cualquier otra institución pública o privada;

- b) Currículum Vitae;

Carta de Intención o exposición de motivos;

Para los alumnos del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas: Presentar a la Coordinación del Posgrado y durante el primer Ciclo lectivo Constancia de haber cursado en CERI el Programa de: "computo para aspirantes de Posgrados", debiendo entregar dicha constancia en el transcurso del primer semestre de la asignatura de Metodología de la Investigación;

- e) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente; y
- f) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.



SECRETARÍA GENERAL

DÉCIMO. Al ingresar a la Maestría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO PRIMERO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);
- b) En caso de que la Maestría esté incluida en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

aprobatario, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Impuestos, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida en el presente Dictamen;
- b) No tener adeudo alguno en documentos que formen parte de los requisitos de ingreso y por los que haya firmado prórroga;
- c) Haber cubierto el 100% del pago correspondiente a la matrícula por cada semestre;
- d) Aprobar la modalidad para la obtención del grado, que hubiera autorizado la Junta Académica de la Maestría en Impuestos, dentro de las modalidades señaladas en el resolutivo noveno del presente Dictamen;
- e) Constancia del 80% de lectura y comprensión del idioma inglés, reconocido por el Laboratorio de Idiomas del Centro Universitario (Proulex o cualquier otro con validez en la Universidad de Guadalajara).



SECRETARÍA GENERAL

DECIMO TERCERO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Tesina: Con la metodología que apruebe la Comisión de Educación del Centro, presentar un examen que consistirá en la exposición de un proyecto de investigación o la solución a un caso real de empresa previamente adaptado para el efecto, que contenga elementos conceptuales y prácticos del campo de los impuestos, tomando como base las líneas de investigación propias del Posgrado sobre algún tema de elección del aspirante, el cual deberá reunir los requisitos mínimos siguientes:
 - Ser inédito y constituir una contribución útil y valiosa al estudio y solución de algún problema relacionado con el Programa.
 - Desarrollarlo tanto en el ámbito de la investigación pura, como de aplicaciones teóricas-prácticas.
 - Enfocarlo hacia el desarrollo de trabajos de investigación que sirvan de apoyo didáctico o programas de estudios de materias del Programa de posgrado, conforme al Plan curricular.
 - Ser elaborado individualmente o en grupo que no excederá de dos sustentantes.
- b) Estudio de casos: El diseño de un estudio de caso permite desarrollar en el alumno un enfoque sistémico de la problemática determinada en las organizaciones. El alumno podrá utilizar este método para resolver tal problemática y desarrollar la resolución en forma de estudio de caso, mismo que



puede contribuir en generaciones posteriores al ser utilizado como instrumento de aprendizaje. El criterio de evaluación será el de la obtención de una solución efectiva al problema planteado esta solución deberá ser aprobada por el jurado o cuerpo de sinodales asignado para el efecto.

DECIMO CUARTO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta Académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Maestría. Los certificados se expedirán como: Maestría en Impuestos. El grado y la cédula profesional como Maestro(a) en Impuestos.

SECRETARÍA DE PLAZOS

DECIMO QUINTO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

Para el Centro Universitario de la Costa el costo de la matrícula por cada crédito será de 0.35 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEXTO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el resolutive décimo cuarto del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada Ciclo adicional.

DECIMO SÉPTIMO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la acreditadas de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes, con base en la siguiente tabla de equivalencias:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Programa actual:	Programa anterior:
Derecho Corporativo I	Derecho Corporativo I
Derecho Constitucional Administrativo Fiscal	Derecho Constitucional Administrativo Fiscal
Derecho Corporativo II	Derecho Corporativo II
Auditoría para Efectos Fiscales	No tiene equivalencia
Alianzas Estratégicas	Alianzas Estratégicas
Impuestos I	Impuestos I
Planeación de la Estructura de la Empresa	Planeación de la Estructura de la Empresa
Planeación Patrimonial	Planeación patrimonial

DECIMO OCTAVO. Para el caso de los alumnos en tránsito, para los cuales el Centro Universitario sede decida por así convenir a los fines de la Institución, realizar la acreditación de las materias cursadas a fin de continuar con la implementación del nuevo Plan de estudios, se autoriza la condonación de los aranceles correspondientes, debido a que la acreditación se origina por causas ajenas a la voluntad del interesado.



SECRETARÍA GENERAL

DECIMO NOVENO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización del Plan de estudio.

VIGÉSIMO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado cada Centro Universitario donde se imparta el Programa.

VIGESIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre del 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Mercadotecnia, para operar con el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Administración, Métodos Cuantitativos, Economía y Sistemas de Información, con efectos retroactivos al Ciclo escolar 2003 "B":



400

000286

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° I/2004/272

Resolutivos

.. PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Mercadotecnia para operar con el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de: Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Administración, Métodos Cuantitativos, Economía, y Sistemas de Información, con efectos retroactivos al Ciclo escolar 2003 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios del Programa de Maestría en Mercadotecnia comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

Áreas	Créditos	%
Área de formación Básica Común Obligatoria	18	16
Área de formación Básica Particular Obligatoria	25	22
Área de formación Especializante Obligatoria	24	22
Área de formación Especializante Selectiva	30	27
Proyecto de titulación	15	13
Créditos requeridos para obtener el grado	112	100



Área de Formación Básica Común Obligatoria

SECRETARÍA GENERAL

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Estadística (N)	MC553	CT	40	10	50	6	
Economía (N)	EN536	CT	40	10	50	6	
Seminario de investigación (N)	CJ556	CT	40	10	50	6	
Totales			120	30	150	18	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Mercadotecnia (N)	MN576	CT	40	10	50	6	
Investigación de mercados (N)	MN578	CT	42	8	50	7	
Conducta del consumidor (N)	MN584	CT	40	10	50	6	MN576
Mercadotecnia estratégica	MN612	CT	40	10	50	6	MN576
Totales			162	38	200	25	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Comunicación comercial	MN613	CT	40	10	50	6	MN576
Administración de la fuerza de ventas (N)	MN579	CT	40	10	50	6	MN576
Desarrollo de productos y servicios (N)	MN614	CT	40	10	50	6	MN576
Canales de distribución y logística (N)	MN615	CT	40	10	50	6	MN576
Totales			160	40	200	24	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



400

Área de Formación Especializante Selectiva

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Mercadotecnia política (N)	MN616	CT	40	10	50	6	
Investigación motivacional (N)	MN617	CT	40	10	50	6	MN578
Mercadotecnia internacional (N)	MN597	CT	42	8	50	7	
Mercadotecnia de relaciones	MN618	CT	40	10	50	6	
Servicio al cliente (N)	MN619	CT	40	10	50	6	
Marcas y patentes (N)	MN620	CT	40	10	50	6	
Taller de publicidad (N)	MN621	CT	40	10	50	6	
Innovación y tecnología (N)	MN622	CT	40	10	50	6	
Mercadotecnia social (N)	MN623	CT	40	10	50	6	
Tecnologías de información aplicadas a la mercadotecnia	SI544	CT	40	10	50	6	
Tópicos Avanzados de mercadotecnia	MN624	CT	40	10	50	6	
Comercio electrónico (N)	MN625	CT	40	10	50	6	



SECRETARÍA GENERAL

TERCERO. La Maestría en Mercadotecnia se apoyará en una Junta Académica, la cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, siendo los siguientes:

- El Coordinador de la Maestría, quien la presidirá;
- Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas Académicas; y
- Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de maestro o doctor;
- Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso, aprobar, los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del posgrado, con la finalidad de que los Colegios Departamentales, los Consejos Divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas; y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.



SEXTO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Maestría se registrará por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Los requisitos de admisión a la Maestría en Mercadotecnia, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a) Someterse a una entrevista preliminar con el Coordinador del posgrado;
- b) Aprobar el examen de comprensión de idioma inglés, mediante los procedimientos establecidos por el Comité Académico.
- c) Contestar test psicométrico para la medición de habilidades, capacidades y perfil de personalidad;
- d) Entrevista personal en la que se evaluará su perfil académico;
- e) Currículum Vitae;
- f) Dos cartas recomendación expedidas por dos académicos;
- g) Carta de exposición de motivos para ingresar al Programa, y
- h) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

NOVENO. Al ingresar a la Maestría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DÉCIMO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);
- b) En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.
- c) Cumplir con los plazos señalados en este Dictamen.
- d) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras aportaciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara para seguir inscrito en el Programa. El incumplimiento de lo anterior generará la baja.



SECRETARÍA GENERAL

DECIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Mercadotecnia, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida en el presente Dictamen;
- b) Aprobar el examen de grado

DECIMO SEGUNDO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Tesina: De acuerdo a la metodología y procedimientos establecidos por la Comisión de Educación del Centro Universitario.
- b) Patentes: A través de una patente el alumno demuestra su habilidad en el diseño de productos a partir de una conceptualización previa emanada de las necesidades a cubrir en un mercado específico.
- c) Estudio de Caso: El diseño de un caso de estudio permite desarrollar en el alumno un enfoque sistémico de una problemática mercadológica. El alumno podrá utilizar este método para resolver tal problemática y desarrollar la resolución en forma de caso de estudio, lo cual puede contribuir al acervo de materiales didáctico del Programa, el cual puede ser utilizado como instrumento de aprendizaje en generaciones posteriores.

DECIMO TERCERO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el



tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta Académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

Los certificados se expedirán como: Maestría en Mercadotecnia. El grado y la cédula profesional como Maestro(a) en Mercadotecnia.

DECIMO CUARTO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.



SECRETARÍA GENERAL

DECIMO QUINTO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el resolutive décimo tercero del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

DECIMO SEXTO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización del Plan de estudio.

DECIMO SÉPTIMO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la acreditación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

La Tabla de equivalencias se presenta a continuación:

Plan de estudios actual	Plan de estudios anterior
Estadística	Estadística
Economía (N)	Economía
Seminario de Investigación (N)	Seminario de Investigación
Mercadotecnia (N)	Mercadotecnia
Investigación de Mercados (N)	Investigación de Mercados



400

Mercadotecnia Estratégica	Estrategia de Negocios
Conducta del consumidor (N)	Conducta del consumidor
Comunicación comercial	Publicidad
Administración de la Fuerza de Ventas (N)	Administración de la Fuerza de Ventas
Desarrollo de Productos y Servicios (N)	Desarrollo de Productos y Servicios
Canales de distribución y logística (N)	Canales de distribución y logística
Investigación motivacional (N)	Investigación motivacional
Mercadotecnia internacional(N)	Mercadotecnia internacional
Servicio al cliente (N)	Servicio al cliente
Marcas y patentes (N)	Marcas y patentes
Taller de publicidad (N)	Taller de publicidad
Tecnologías de información aplicados a la mercadotecnia	Sistemas de Información aplicados
Innovación y tecnología (N)	Innovación y tecnología
Mercadotecnia social (N)	Mercadotecnia social

DECIMO OCTAVO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.



DECIMO NOVENO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

SECRETARÍA GENERAL

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre del 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Se pregunta si es de aprobarse..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Se aprueba la modificación al Programa académico de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Economía, Estudios Regionales..., Ciencias Sociales y Jurídicas, Administración, Finanzas, Métodos Cuantitativos, y Mercadotecnia y Negocios Internacionales, para operar bajo el sistema de créditos, con efectos retroactivos al Ciclo escolar 2003 "B":

Dictamen N° I/2004/273

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Economía, Estudios Regionales-INESER, Ciencias Sociales y Jurídicas, Administración, Finanzas, Métodos Cuantitativos y Mercadotecnia y Negocios Internacionales, para operar bajo el sistema de créditos, con efectos retroactivos al Ciclo escolar 2003 "B".



400

060202

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. El Programa de Maestría en Negocios y Estudios Económicos comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

Propedéutico Obligatorio

Materia	Horas Totales
Análisis Microeconómico	24
Matemáticas	24
Métodos Cuantitativos de Análisis	24
Gestión de la Información	30
Total	

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	18	13
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	100	72
Área de Formación Especializante Selectiva	14	10
Área de Formación Optativa Abierta	7	5
Créditos requeridos para obtener el grado	139	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria



SECRETARÍA GE

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Matemáticas (N)	MC542	CT	48	22	70	7	
Taller de matemáticas	MC543	T	0	34	34	2	
Métodos cuantitativos de análisis I	MC544	CT	48	22	70	7	
Taller de métodos cuantitativos de análisis I	MC545	T	0	34	34	2	
Totales			96	112	208	18	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Gestión estratégica I	AD554	CT	48	22	70	7	
Análisis microeconómico (N)	EN574	CT	48	22	70	7	
Taller de análisis microeconómico	EN575	T	0	34	34	2	
Seminario de metodología y práctica de la investigación I	CJ572	S	48	22	70	7	
Tópicos de contabilidad y administración financiera	CT506	CT	48	22	70	7	
Gestión estratégica II	AD555	CT	48	22	70	7	AD554
Análisis macroeconómico (N)	EN576	CT	48	22	70	7	
Taller de análisis macroeconómico	EN577	T	0	34	34	2	
Métodos cuantitativos de análisis II	MC546	CT	48	22	70	7	MC545
Taller de Métodos cuantitativos de análisis II	MC547	T	0	34	34	2	
Seminario de metodología y práctica de la investigación II	CJ573	S	48	22	70	7	
Planeación estratégica (N)	AD556	CT	48	22	70	7	AD555
Tópicos de finanzas	FN530	CT	48	22	70	7	
Taller de gestión y toma de decisiones	AD557	T	0	50	50	3	
Seminario de metodología y práctica de la investigación III	CJ574	S	48	22	70	7	
Negocios, gobierno y economía	EN578	CT	48	22	70	7	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso II, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



internacional							
Seminario de tesis (N)	CJ575	S	48	22	70	7	
Totales			624	438	1062	100	

Área de Formación Especializante Selectiva

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tópicos de desarrollo organizacional	AD558	CT	48	22	70	7	
Economía Internacional (N)	EN579	CT	48	22	70	7	
Análisis macroeconómico avanzado	EN580	CT	48	22	70	7	
Diagnóstico de la gestión empresarial	AD559	CT	48	22	70	7	
Economía y negocios internacionales	EN581	CT	48	22	70	7	
Tópicos de finanzas avanzadas	FN531	CT	48	22	70	7	



Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tópicos selectos de marketing	MC548	CT	48	22	70	7	
Tópicos selectos de e-business	MC549	CT	48	22	70	7	
Tópicos selectos de economía	EN582	CT	48	22	70	7	
Tópicos selectos de finanzas	FN532	CT	48	22	70	7	
Tópicos selectos de métodos cuantitativos	MC550	CT	48	22	70	7	

TERCERO. La Maestría en Negocios y Estudios Económicos se apoyará en una Junta Académica, la cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, siendo los siguientes:

- El Coordinador de la Maestría, quien la presidirá;
- Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas Académicas; y
- Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de maestro o doctor.
- Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de las departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.



QUINTO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso, aprobar, los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del posgrado, con la finalidad de que los Colegios Departamentales, los Consejos Divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas; y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.



SECRETARÍA GENERAL

SEXTO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Los requisitos de admisión de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Certificado de estudios de Licenciatura o ingeniería.
- b) Constancia de promedio de la Licenciatura o ingeniería
- c) Dos cartas de recomendación académica
- d) Constancia de comprensión del idioma inglés
- e) Currículum Vitae
- f) Certificado médico de una institución pública.
- g) Carta de exposición de motivos y demás requisitos que establezca el Programa
- h) Solicitud de aspirante
- i) Otros documentos que determine la Junta Académica y las convocatorias a Beca-crédito del CONACyT
- j) En el caso de candidatos egresados de instituciones distintas a la Universidad de Guadalajara en general, y fuera del estado de Jalisco en particular, el acta de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

examen profesional y el certificado de estudios deben entregarse legalizados por el gobierno del Estado correspondiente.

- k) Para ingresar al Programa será necesario aprobar las asignaturas contenidas en el curso propedéutico. Así mismo se presentarán exámenes complementarios que a juicio de la Junta Académica sean pertinentes para una mejor selección.
- l) Lo anterior se complementa con una entrevista con dos profesores del Programa, simultáneamente.
- m) Para ingresar al curso propedéutico los aspirantes estarán sujetos a una selección previa con base en exámenes de habilidades que determine e la Junta Académica.
- n) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente; y
- o) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

La selección final la hará la Junta Académica tomando en consideración todos los resultados de las pruebas mencionadas y el promedio de su licenciatura. En síntesis la selección deberá identificar a personas responsables con alto desempeño académico, interesados en la empresa y su entorno como objeto de investigación, docencia e intervención y decididos a integrarse de tiempo completo.

NOVENO. Al ingresar a la Maestría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DÉCIMO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);
- b) En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.
- c) Cumplir con los plazos señalados en este Dictamen.
- d) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras aportaciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de



Guadalajara para seguir inscrito en el Programa. El incumplimiento de lo anterior generará la baja.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Negocios y Estudios Económicos, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Tener título de Licenciatura expedido o reconocido por la Universidad de Guadalajara;
- b) Haber aprobado los créditos del Programa distribuido conforme se establece en el presente Dictamen;
- c) Después de haber aprobado todas las asignaturas correspondientes al Plan de estudios de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos, el estudiante deberá presentar y defender una tesina con el objetivo de obtener el grado de Maestro en Negocios y Estudios Económicos.



DECIMO SEGUNDO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo la modalidad de tesina que sea aprobada por la Comisión de Educación del Centro.

SECRETARÍA GENERAL El proceso de realización de la tesina y sus exigencias mínimas son las siguientes:

- a) El estudiante tendrá sólo un año a partir de la fecha de término de los créditos para entregar la tesina, de otra forma queda imposibilitado para obtener el grado a menos que la Junta Académica considere otros plazos a solicitud del interesado.
- b) El trabajo de tesina a depositar en la Coordinación de la Maestría debe ser equivalente a un artículo con calidad de publicación por una revista indexada de arbitraje nacional o internacional.
- c) La Coordinación enviará el trabajo de tesina a un académico experto en el área que evaluará, y enviará las correcciones y comentarios a la Coordinación la cual lo hará llegar al director de tesina y al estudiante. Verificadas las correcciones por parte del académico externo, este enviará una carta de aprobación a la Coordinación de la maestría.
- d) Alternativamente a la evaluación de un académico experto, existen tres opciones que validen la calidad de la tesina: 1) que el cuerpo principal de la tesina sea aprobada a una conferencia internacional reconocida en el área a criterio de la Junta Académica; 2) que el cuerpo principal de la tesina sea aprobado para publicación en una revista indexada con arbitraje nacional o internacional preferentemente fuera de la universidad; y 3) que el cuerpo de la tesina haya sido reconocido, premiado o valorado por una instancia externa a la universidad a criterio de la Junta Académica. El estudiante deberá entregar constancia de cualquiera de estas tres opciones. Ya sea la carta de aprobación del académico externo, Dictamen de aprobación a conferencia internacional, aprobación a publicación o reconocimiento, será entregada junto con una carta del director de tesina aprobando dicho trabajo a control escolar para iniciar el trámite de obtención del grado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- e) Se deberá cumplir con los requisitos establecidos por Control Escolar para el procedimiento de obtención de grado de Maestro.
- f) Finalmente, el alumno deberá defender con éxito su tesina frente a tres sinodales designados por e la Junta Académica.

DECIMO TERCERO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta Académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.



Los certificados se expedirán como: Maestría en Negocios y Estudios Económicos. El grado y la cédula profesional como Maestro(a) en Negocios y Estudios Económicos.

SECRETARÍA GENERAL

DECIMO CUARTO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

DECIMO QUINTO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el resolutivo décimo tercero del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

DECIMO SEXTO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios del Posgrado Interinstitucional en Negocios y Estudios Económicos, podrán presentar su expediente para la acreditación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Para tal efecto se utilizará la siguiente tabla de equivalencias:

Plan actual	Equivalencia
Análisis macroeconómico avanzado	Optativa de especialización
Análisis macroeconómico	Economía II
Análisis microeconómico	Economía I



400

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

000208

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Diagnóstico de la gestión empresarial	Optativa de especialización
Economía Internacional (N)	Optativa de especialización
Economía y negocios internacionales	Optativa de especialización
Gestión estratégica II	Administración II
Gestión estratégica I	Administración I
Matemáticas	Matemáticas I
Métodos Cuantitativos de análisis II	Optativa de especialización
Métodos cuantitativos de análisis I	Estadística
Negocios, Gobierno y Economía Internacional	Negocios, Gobierno y Economía Internacional
Planeación Estratégica	Planeación Estratégica
Seminario de metodología y practica de la investigación III	Optativa de especialización
Seminario de Tesis (N)	Seminario de Tesis
Tópicos de contabilidad y administración financiera	Contaduría
Tópicos de desarrollo organizacional	Optativa de especialización
Tópicos de Finanzas	Análisis Financiero
Tópicos de finanzas avanzadas	Optativa de especialización
Tópicos selectos de e-business	Optativa de especialización
Tópicos selectos de economía	Optativa de especialización
Tópicos selectos de finanzas	Optativa de especialización
Tópicos selectos de marketing	Optativa de especialización
Tópicos selectos de métodos cuantitativos	Optativa de especialización



SECRETARÍA GENERAL

DECIMO SÉPTIMO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO OCTAVO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO NOVENO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre del 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Tecnologías de la Información, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Sistemas de Información, Métodos Cuantitativos y Ciencias Sociales y Jurídicas, con efectos retroactivos al Ciclo escolar 2003 "B":



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° I/2004/274

Resolutivos

... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Tecnologías de Información para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los Departamento de Sistemas de Información, Métodos Cuantitativos, y Ciencias Sociales y Jurídicas, con efectos retroactivos al Ciclo escolar 2003 "B".

SEGUNDO. El Programa de Maestría en Tecnologías de Información, comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Propedéutico

Materia	Horas Totales
Matemáticas	30
Gestión De La Información	30
Programación	30
Total	90

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	24	
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	36	
Área de Formación Especializante Selectiva	12	
Área de Formación Optativa Abierta	12	
Créditos requeridos para obtener el grado	84	



SECRETARÍA GENERAL

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Matemáticas avanzadas	MC516	C	48	0	48	6	
Métodos cuantitativos I	MC517	C	48	0	48	6	
Metodología de la Investigación (N)	CJ577	CT	40	10	50	6	
Seminario de titulación	CJ536	CT	40	10	50	6	CJ577
Totales			176	20	196	24	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Ingeniería de software (N)	SI545	C	48	0	48	6	
Sistemas operativos avanzados	SI506	C	48	0	48	6	
Telecomunicaciones	SI507	C	48	0	48	6	
Inteligencia artificial	SI508	C	48	0	48	6	
Programación avanzada	SI541	C	48	0	48	6	
Bases de datos (N)	SI546	C	48	0	48	6	SI545 SI506
Totales			288	0	288	36	



Área de Formación Especializante Selectiva

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Redes de alto rendimiento	SI510	C	48	0	48	6	SI507
Administración de redes de telecomunicaciones	SI511	C	48	0	48	6	SI507
Sistemas inteligentes I	SI512	C	48	0	48	6	SI508
Sistemas inteligentes II	SI513	C	48	0	48	6	SI508
Ingeniería de software II	SI542	C	48	0	48	6	SI545
Tópicos selectos de programación I	SI515	C	48	0	48	6	
Totales			288	0	288	36	

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diseño y evaluación de redes	SI516	C	48	0	48	6	SI510
Economía de las telecomunicaciones	SI517	C	48	0	48	6	SI507
Productos y servicios de telecomunicaciones	SI518	C	48	0	48	6	SI510
Tópicos selectos de redes	SI519	C	48	0	48	6	SI507
Métodos cuantitativos II	MC518	C	48	0	48	6	MC517
Tópicos avanzados de inteligencia artificial (N)	SI547	C	48	0	48	6	SI508
Tópicos selectos de inteligencia artificial I	SI521	C	48	0	48	6	SI508
Tópicos selectos de inteligencia artificial II	SI522	C	48	0	48	6	SI508
Tópicos selectos de sistemas de información (N)	SI548	C	48	0	48	6	
Desarrollo de productos multimedia (N)	SI549	C	48	0	48	6	
Tópicos selectos de programación II	SI525	C	48	0	48	6	
Desarrollo de sistemas de información (N)	SI555	C	48	0	48	6	SI546

TERCERO. La Maestría en Tecnologías de Información se apoyará en una Junta Académica, la cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, siendo los siguientes:

- El Coordinador de la Maestría, quien la presidirá;
- Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas Académicas; y
- Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de maestro o doctor;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- d) Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos o reemplazados con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso, aprobar, los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del posgrado, con la finalidad de que los Colegios Departamentales, los Consejos Divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas; y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.



SECRETARÍA GENERAL

SEXTO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Maestría se registrá por lo establecido en el presente Dictamen, mientras no contravenga la normatividad vigente.

OCTAVO. La Maestría en Tecnologías de Información está dirigida a:

- a) A los profesionales que sean responsables de la planeación, administración y transferencia de la tecnología de redes, de la informática, y la computación en general y a todo aquel interesado en manejar estas tecnologías.
- b) A egresados de las carreras de Licenciatura en Sistemas de Información, Ingeniería en Computación, Licenciatura en Informática, Licenciatura en



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Telemática, Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones, y programas afines cuyo interés se concentre en:

- * El mejor "uso" de las tecnologías de información y comunicación.
- * Aumentar y profundizar los conocimientos en sistemas y telecomunicaciones.
- * A todo aquel interesado en formarse en el uso y administración de las tecnologías de información con el fin de contribuir en la mejora de los procesos de las organizaciones.

NOVENO. Los aspirantes al Programa de la Maestría en Tecnologías de Información, además de los establecidos por la normatividad universitaria, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado la totalidad de los cursos correspondientes a la Licenciatura o ingeniería en carreras afines a la Maestría en Tecnologías de Información, tales como: Licenciatura en Sistemas de Información, Ingeniería en Computación, Licenciatura en Informática, Ingeniería en Sistemas Electrónicos o Computacionales, entre otras;



SECRETARÍA GENERAL

- Sin embargo, también se aceptarán aspirantes que hayan concluido la totalidad de los cursos correspondientes en las licenciaturas o ingenierías no afines, siempre y cuando demuestren interés y habilidades para la realización de estudios en el área de las Tecnologías de información;
- c) Aprobar el curso propedéutico;
 - d) Obtener acreditación de la materia Gestión de la Información del Curso propedéutico;
 - e) Carta de exposición de motivos;
 - f) Entrevista Personal;
 - g) Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta Académica;
 - h) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y al pago del propedéutico, así como cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente; y

DÉCIMO. Al ingresar a la Maestría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO PRIMERO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo, medio tiempo y tiempo parcial);
- b) En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditado por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.
- c) Aprobar la valoración global que realice semestralmente la Junta Académica, la cual dependerá de su desempeño académico.
- d) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras contribuciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara, para seguir inscrito en el Programa, de lo contrario, cuando existan adeudos no condonado el alumno será dado de baja,
- e) Es motivo de la baja del Programa, la no inscripción de su matrícula correspondiente a cada semestre de estudio, según normatividad de la Universidad. En caso de que el alumno no pueda realizar la matrícula del semestre correspondiente será turnada la valoración de su permanencia a la Junta Académica de la Maestría el cual emitirá una opinión al respecto.
- f) En caso de incumplir cualquiera de los requisitos señalados, la Junta Académica de la Maestría en Tecnologías de Información recomendará la baja del alumno al Coordinador de dicho posgrado.



SECRETARÍA GENERAL

DECIMO SEGUNDO. Son requisitos para obtener el grado de Maestro en Tecnologías de Información, además de los establecidos en la normatividad universitaria los siguientes:

- a) Presentar el título de licenciatura, o el acta de titulación de la licenciatura;
- b) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida en el presente Dictamen;
- c) No tener adeudos pendientes;
- d) Cumplir en su totalidad con el trabajo de una de las modalidades para obtener el grado y ser debidamente examinado.

DECIMO TERCERO. Las modalidades a las que puede optar el alumno para obtener su grado de Maestro en Tecnologías de Información son las que se mencionan a continuación:

- a) Tesina, con la metodología aprobada por la Comisión de Educación del Centro.
- b) Estudio de caso.
- c) Formulación y evaluación de un proyecto relacionado con la temática del Programa, con la metodología aprobada por la Comisión de Educación del Centro;
- d) Certificación Internacional: Los alumnos podrán buscar una certificación del área de Tecnologías de Información que les otorgue una empresa Internacional y que



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

se encuentre dentro de las certificaciones validas para titulación dictado por la Junta Académica de la Maestría.

DECIMO CUARTO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta Académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. Teniendo en este último caso que aportar lo señalado en el resolutivo décimo quinto. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Maestría. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos.

Los certificados se expedirán como: Maestría en Tecnologías de Información. El grado y la cédula profesional como Maestro(a) en Tecnologías de Información.



SECRETARÍA GENERAL

DECIMO QUINTO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.40 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado, lo anterior en virtud de la infraestructura necesaria para la operación de la Maestría.

DECIMO SEXTO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el resolutivo décimo cuarto del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

DECIMO SÉPTIMO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la acreditación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Titulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

La Tabla de equivalencias se presenta a continuación:

Programa actual	Programa anterior
Matemáticas Avanzadas	Matemáticas Avanzadas
Métodos Cuantitativos I	Métodos Cuantitativos I



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Metodología de la Investigación	Metodología de la Investigación
Ingeniería de Software I	Sistemas de Información
Sistemas Operativos Avanzados	Sistemas Operativos Avanzados
Telecomunicaciones	Telecomunicaciones
Inteligencia Artificial	Inteligencia Artificial
Programación Avanzada	Tópicos Selectos de Programación I
Bases de Datos	Bases de Datos
Redes de Alto Rendimiento	Redes de Alto Rendimiento
Administración de Redes de Telecomunicaciones	Administración de Redes de Telecomunicaciones
Sistemas Inteligentes I	Sistemas Inteligentes I
Sistemas Inteligentes II	Sistemas Inteligentes II
Ingeniería de Software II	Ingeniería de Software
Tópicos Selectos de Programación I	Tópicos Selectos de Programación II
Diseño y Evaluación de Redes	Diseño y Evaluación de Redes
Economía de las Telecomunicaciones	Economía de las Telecomunicaciones
Productos y Servicios de Telecomunicaciones	Productos y Servicios de Telecomunicaciones
Tópicos Selectos de Redes	Tópicos Selectos de Redes
Métodos Cuantitativos II	Métodos Cuantitativos II
Tópicos Avanzados de Inteligencia Artificial	Tópicos Avanzados de Inteligencia Artificial
Tópicos Selectos de Inteligencia Artificial I	Tópicos Selectos de Inteligencia Artificial I
Tópicos Selectos de Inteligencia Artificial II	Tópicos Selectos de Inteligencia Artificial II
Tópicos Selectos de Sistemas de Información	Tópicos Selectos de Sistemas de Información
Desarrollo de Productos Multimedia	Desarrollo de Productos Multimedia
Tópicos Selectos de Programación II	Tópicos Selectos de Programación III
Desarrollo de Sistemas de Información	Desarrollo de Sistemas de Información



DECIMO OCTAVO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO NOVENO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

VIGÉSIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre de 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Si es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, mediante el cual se aprueba la creación del Bachillerato Técnico en Turismo, para impartirse en las escuelas del Sistema de Educación Media Superior, en la modalidad escolarizada, a partir del Ciclo escolar 2005 "A":



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° I/2004/276

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Bachillerato Técnico en Turismo para impartirse en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, en la modalidad escolarizada, a partir del Ciclo escolar 2005 “A”.

SEGUNDO. La operación del Plan de estudios se llevará a cabo por semestres, la lista de asignaturas correspondientes se describe a continuación:

Primer Semestre

Materias	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Lengua Española I	85	0	85	11
Taller de Lógica	51	17	68	8
Taller de Programación y Cómputo	34	34	68	7
Seminario de Aprendizaje y Desarrollo	68	0	68	9
Lengua Extranjera I	34	17	51	6
Matemáticas I	85	0	85	11
Introducción al Arte	51	0	51	7
Biología	34	17	51	6
Totales:	442	85	527	65

Segundo Semestre

Materias	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Lengua Española II	85	0	85	11
Física I	51	17	68	8
Química I	34	17	51	6
Sociología	51	0	51	7
Lengua Extranjera II	34	17	51	6
Matemáticas II	68	0	68	9
Taller de Educación Física	0	34	34	2
Ecología	68	0	68	9
Totales:	391	85	476	58

Tercer Semestre

Materias	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Literatura	51	0	51	7
Física II	51	17	68	8
Química II	34	17	51	6
Historia I	68	0	68	9
Lengua Extranjera III	34	17	51	6
Matemáticas III	51	0	51	7
Introducción al Turismo	51	17	68	8
Principios de Administración	51	0	51	7
Totales:	391	68	459	58



Cuarto Semestre

Materias	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Psicología	68	0	68	9
Filosofía I	51	0	51	7
Economía	51	0	51	7
Historia II	68	0	68	9
Inglés Técnico I	34	51	85	8
Informática Aplicada al Turismo	34	34	68	7
Geografía Turística	51	0	51	7
Hotelería	51	34	85	9
Totales:	408	119	527	63

Quinto Semestre

Materias	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Filosofía II	51	0	51	7
Seminario Taller de Nuevas Opciones Turísticas	34	17	51	6
Patrimonio Turístico	34	34	68	7
Relaciones Humanas	34	17	51	6
Inglés Técnico II	34	51	85	8
Mercadotecnia I	34	34	68	7
Alimentos y Bebidas	51	34	85	9
Optativa	51	0	51	7
Totales:	323	187	510	57

Sexto Semestre

Materias	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Adiestramiento en Hotelería	0	85	85	6
Agencia de Viajes	34	51	85	8
Adiestramiento en Alimentos y Bebidas	0	85	85	6
Seminario Taller de Titulación	17	34	51	4
Inglés Técnico III	34	51	85	8
Mercadotecnia II	17	51	68	5
Optativa	51	0	51	7
Optativa	51	0	51	7
Totales:	204	357	561	51

TERCERO. Son requisitos de admisión al Bachillerato Técnico en Turismo, los señalados en la normatividad universitaria aplicable.

CUARTO. Los requisitos para obtener el Título de Técnico en Turismo, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Aprobar todas las materias o cubrir los créditos establecidos en el Plan de estudios;
- Acreditar la realización de servicio social, según lo previsto por la normatividad universitaria vigente;



- c) Aprobar los sistemas de evaluación aplicables, según la modalidad de titulación establecida;
- d) Los alumnos podrán iniciar la prestación del servicio social cuando hayan cubierto al menos el 70% del total de créditos del Plan de estudios correspondientes y este se realizará en un total de 480 horas.

QUINTO. Al término de sus estudios, los alumnos obtendrán el Certificado de Bachillerato Técnico en Turismo mismo que será válido para continuar estudios superiores.

SEXTO. La operación de este Programa, se hará con cargo al techo presupuestal existente en el Sistema de Educación Media Superior.

SÉPTIMO. El Plan de estudios del Bachillerato Técnico en Turismo, podrá impartirse en todas las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, previo estudio de factibilidad, visado por la Dirección de Educación Técnica del mismo Sistema.

SECRETARÍA GENERAL

OCTAVO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre del 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: ...

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, parece que hay un Dictamen que no fue leído.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Del mismo paquete del CUCEA se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje, con orientación en Gestión, Diseño Instruccional, Docencia Investigación y Educación Media Superior, a ser desarrollado con una estrategia multi-modal, en línea y mixta, para su implementación en el Centro Universitario de Ciencias Exactas Ingenierías, en el Centro Universitario de la Costa, en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en este último Centro Universitario podrá ofrecerse también de manera compartida con la Universidad Abierta de Cataluña, o para operar bajo el sistema de créditos con efectos retroactivos al Calendario escolar 2003 "B":



Dictamen N° II/2004/298

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje, con orientaciones en Gestión, Diseño Instruccional, Docencia, Investigación y Educación Media Superior, a ser desarrollado con una estrategia multimodal (en línea y mixta), para su implementación en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en el Centro Universitario de la Costa y en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas. En este último Centro Universitario podrá ofrecerse también de manera compartida con la Universidad Abierta de Cataluña (UOC), para operar bajo el sistema de créditos, con efectos retroactivos al calendario escolar 2003 "B".



SECRETARÍA GENERAL

SEGUNDO. La estructura del Programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje es la siguiente:

Propedéutico Obligatorio

Materia	Horas Totales
Inducción al aprendizaje autogestivo	60
Introducción al uso de plataformas <i>groupware</i>	20
Gestión de la información	16
Total	96

Plan de estudios

Áreas	Créditos
Área de Formación Básica Común Obligatoria	30
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	16
Área de Formación Básica Particular Selectiva	3
Área de Formación Especializante Selectiva y Optativa Abierta	30
Proyecto de Titulación	6
Créditos requeridos para obtener el grado	85

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Asignaturas del Aprendizaje (N)	SCJ72	CT	41	22	63	6	
Introducción al Diseño Instruccional (N)	SSI52	CT	26	52	78	6	
Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Educación (N)	SSI53	CT	26	52	78	6	
Investigación y Desarrollo I (N)	SCJ73	S	18	67	85	6	
Investigación y Desarrollo II (N)	SCJ74	S	18	67	85	6	
Totales			129	260	389	30	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Video Educativo	SSI54	CT	11	52	63	4	
Audio y Video-conferencia Interactiva	SSI55	CT	11	52	63	4	
Multimedia Educativa I	SSI70	CT	11	52	63	4	
Diseño Web Dinámico	SSI57	CT	11	52	63	4	

Área de Formación Básica Particular Selectiva

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Práctica en la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje	SSI58	CT	11	37	48	3	
Práctica en el Centro de Autoaprendizaje de Idiomas	SCJ75	CT	11	37	48	3	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Gestión



SECRETARÍA GENERAL

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Planeación y Formulación de Proyectos Educativos (N)	SRH54	CT	26	52	78	6	
Producción, Mediación y Aplicación del Conocimiento (N)	SCJ76	S	18	67	85	6	
Técnicas para el Análisis Organizacional	SCJ77	CT	26	52	78	6	
Evaluación de Centros Educativos y Programas a Distancia y en Línea	SCJ78	CT	26	52	78	6	

Orientación en Diseño Instruccional

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Multimedia Educativa II	SSI62	CT	26	52	78	6	
Video para Educación (N)	SSI71	CT	26	52	78	6	
Hipermedia para Internet (N)	SSI72	CT	26	52	78	6	
Manejo y Arquitectura del Diseño (N)	SSI73	CT	26	52	78	6	

Orientación en Docencia

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diseño Sistemático de Cursos en la Educación a Distancia y en Línea	SCJ79	CT	26	52	78	6	
Desarrollo de Procesos y Ambientes de Aprendizaje (N)	SCJ80	CT	41	22	63	6	
Teoría y Práctica de la Educación a Distancia	SCJ81	CT	26	52	78	6	
Evaluación de Procesos de Aprendizaje en la Educación a Distancia y en Línea	SCJ82	CT	26	52	78	6	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Orientación en Investigación

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Investigación y Desarrollo III (N)	SCJ83	S	18	67	85	6	
Desarrollo de procesos y ambientes de aprendizaje (N)	SCJ80	CT	41	22	63	6	
Producción, mediación y aplicación del conocimiento	SCJ85	S	18	67	85	6	
Sociedad de la información y el conocimiento	SCJ86	CT	41	22	63	6	

Orientación en Educación Media Superior (EMS)

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Psicología del Adolescente	SCJ105	CT	33	12	45	5	
Sociología del Adolescente	SCJ106	CT	33	12	45	5	
Ética y Educación	SCJ107	CT	26	9	35	4	
Tutorías en el Nivel Medio Superior	SCJ108	CT	33	12	45	5	
Liderazgo y Cuerpos Académicos	SRH60	S	33	12	45	5	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR. TERCERO. La estructura del Programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje en su oferta compartida con la UOC es la siguiente:

Propedéutico Obligatorio

Materia	Horas Totales
Inducción al aprendizaje autogestivo	60
Introducción al uso de plataformas <i>groupware</i>	20
Gestión de la información	16
Total	96

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos				%	
	Orientación en Gestión	Orientación en Diseño Instruccional	Orientación en Docencia	Orientación en Investigación	Para las 3 primeras orientaciones	Para la orientación en investigación
Área de Formación Básica Común Obligatoria	30	30	30	30	31.91	34.1
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	19	19	19	19	20.22	21.6
Área de Formación Especializante Selectiva	0	0	0	18	0	20.5
Área de Formación Optativa Abierta	45	45	45	15	47.87	17.0



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Proyecto de Titulación	0	0	0	6	0	6.8
Número mínimo de créditos para obtener el grado	94	94	94	88	100	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teorías del Aprendizaje (N)	SCJ72	CT	41	22	63	6	
Introducción al Diseño Instruccional (N)	SSI52	CT	26	52	78	6	
Investigación y Desarrollo I (N)	SCJ73	S	18	67	85	6	
Investigación y Desarrollo II (N)	SCJ74	S	18	67	85	6	
Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Educación (N)	SSI53	CT	26	52	78	6	
Procesos Comunicativos en Ambientes Educativos no Convencionales	SCJ91	CT	26	52	78	6	



SECRETARÍA GENERAL

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Video Educativo	SSI54	CT	11	52	63	4	
Audio y Video-conferencia Interactiva	SSI55	CT	11	52	63	4	
Multimedia Educativa I	SSI70	CT	11	52	63	4	
Diseño Web Dinámico	SSI57	CT	11	52	63	4	

Área de Formación Básica Particular Selectiva

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Práctica en la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje	SSI58	CT	11	37	48	3	
Práctica en la Unidad de Autoaprendizaje de Idiomas	SCJ75	CT	11	37	48	3	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Investigación

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Gestión de la Información y del Conocimiento en Ambientes Virtuales de Aprendizaje	SCJ92	S	18	67	85	6	
Desarrollo de Procesos y Ambientes de Aprendizaje	SCJ80	CT	41	22	63	6	
Investigación y Desarrollo III (N)	SCJ83	S	18	67	85	6	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Producción, Mediación y Aplicación del Conocimiento	SCJ85	S	18	67	85	6	
Sociedad de la Información y el Conocimiento	SCJ86	CT	41	22	63	6	

Área de Formación Optativa Abierta*

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Introducción al e-learning	SCJ94	CT	18	8	26	3	
El Entorno de las Organizaciones de Formación con e-learning	SCJ95	CT	18	8	26	3	
Desarrollo Organizacional del e-learning: Gestión del Cambio	SPO01	CT	18	8	26	3	
Fundamentos del Diseño Instruccional con e-learning	SSI63	CT	18	8	26	3	
Fundamentos Tecnológicos del e-learning	SSI64	CT	18	8	26	3	
De la Docencia Presencial a la Docencia Virtual	SCJ96	CT	18	8	26	3	
Procesos Educativo-Formativos	SCJ97	CT	18	8	26	3	
Políticas de Calidad en e-learning	SPO02	CT	18	8	26	3	
Dirección de la Formación con e-learning	SPO03	CT	18	8	26	3	
Procesos Operativos I: Gestión de la Producción de Programas, Marketing y Captación	SPO04	CT	18	8	26	3	
Procesos Operativos II: Gestión Docente, Tecnológica, Financiera y Presupuestaria	SPO05	CT	18	8	26	3	
Diseño de Entornos Virtuales formativos	SCJ98	CT	18	8	26	3	
Diseño de Materiales Formativos Hipermedia (multimedia)	SSI65	CT	18	8	26	3	
Diseño de Propuestas Formativas en e-Learning	SCJ99	CT	18	8	26	3	
Diseño Instruccional de Programas, Cursos o Asignaturas	SCJ100	CT	18	8	26	3	
Escenarios Formativos y Docencia Basada en TIC	SCJ101	CT	18	8	26	3	
Planificación de los Procesos de Formación con TIC	SPO06	CT	18	8	26	3	
Aprendizaje Basado en Materiales Hipermedia	SSI66	CT	18	8	26	3	
Aprendizaje basado en actividades Colaborativas Virtuales	SCJ102	CT	18	8	26	3	
Proyecto de Aplicación	SCJ103	CT	10	115	125	9	

CUARTO. El Curso Propedéutico Obligatorio tiene el propósito de garantizar que los estudiantes posean solvencia en el uso de la plataforma de navegación, en la gestión de la información, así como un buen nivel de autoaprendizaje que les permita planificar y atender oportunamente sus cursos.

* De este listado se cursan doce materias mas el proyecto.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO. Los cursos básicos, así como los particulares y las prácticas tienen carácter obligatorio, es decir son transversales a las "Orientaciones". Su propósito es dotar al estudiante de elementos de formación común e indispensable manejo de todo maestro en tecnologías para el aprendizaje.

SEXTO. Los cursos especializantes orientarán conocimientos específicos para cada perfil de egreso, con el propósito de que el egresado posea mayores herramientas para el ejercicio de las funciones que muy posiblemente desde su ingreso ya viene ejerciendo. Cualquiera de las materias del resto de las orientaciones se comparte como optativa.



SECRETARÍA ACADÉMICA

SEPTIMO. La práctica obligatoria pretende ofrecer al estudiante un panorama concreto de aplicación de las tecnologías del aprendizaje. La Junta Académica podrá aprobar nuevas áreas de práctica en otras instituciones educativas o empresariales. En todo caso si la dependencia para el desarrollo de la práctica que elija el estudiante es alguna en la que el mismo haya tenido o tenga relación laboral, su aprobación quedará sujeta a la Junta Académica del Programa.

OCTAVO. La Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje se apoyará en una Junta Académica, instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, la cual estará integrada por miembros, coordinados por el responsable del Programa, propuestos y autorizados en cada sede por la Secretaría Académica de cada Centro Universitario, de acuerdo con la planta académica en que se sustente el Programa.

NOVENO. La integración de la Junta Académica podrá organizarse de las siguientes formas:

- I. En el caso de que este Programa se trabaje en Red, de manera colegiada, la Junta Académica se integrará de la siguiente manera:
 - a) Los coordinadores de la Maestría en cada sede, quienes lo presidirán.
 - b) Dos miembros por cada Centro participante; y dos por la Coordinación General de Innovación para el Aprendizaje, y un representante del SEMS.
 - c) Un miembro que deberá ser externo a la Universidad de Guadalajara y gozar de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, preferentemente con grado de Maestro o Doctor.
- II. En el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, la Junta Académica se integrará de la siguiente manera:
 - a) El Coordinador de la Maestría, quien lo presidirá.
 - b) Tres miembros que deberán ser profesores de Tiempo Completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



- Maestro o Doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa, y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar como máximo en dos Juntas Académicas, y
- c) Un miembro que deberá ser externo a la Universidad de Guadalajara y gozar de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, preferentemente con grado de Maestro o Doctor.

Los integrantes de la Junta Académica deberán provenir de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

- III. En el Centro Universitario de la Costa, la Junta Académica será integrada por cuatro miembros de la planta académica en la que el Programa se sustenta, y el Coordinador Académico del Programa o responsable del despacho del mismo, a falta de nombramiento oficial. Correspondiendo al titular del Centro Universitario nombrar de entre uno de ellos a quien presidirá la Junta.

DÉCIMO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:



SECRETARÍA GENERAL

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa, y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a través del Comité de Titulación a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de tutor, director o asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- f) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer a las Academias correspondientes las modificaciones a los programas de las materias del Posgrado;
- g) Resolver sobre las solicitudes de recuperación de los alumnos, y
- h) Nombrar al Comité de Titulación que estará integrado por cinco miembros y ejercerá las atribuciones señaladas en el inciso d) del presente Resolutivo, además de las que le encomiende expresamente la Junta Académica con relación al proceso de titulación, siempre que no contravengan la normatividad vigente.

DECIMO PRIMERO. La Junta Académica sesionará bajo la convocatoria que efectúe el Presidente de la misma, como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

DECIMO SEGUNDO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la



400

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

080816

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Maestría se registrará por lo establecido en el presente Dictamen, mientras no contravenga la normatividad vigente.

DECIMO TERCERO. En el caso de los alumnos inscritos en el CUCEA y cuando el Programa se ofrezca de manera compartida con la UOC, el estudiante podrá optar por cursar la oferta exclusiva del CUCEA en caso de estar disponible. En caso contrario estará obligado a inscribirse y a cubrir el costo de la matrícula de los cursos de la UOC al precio que se haya pactado en el convenio entre CUCEA y UOC; y cubrirá la matrícula de los cursos ofertados por CUCEA al precio establecido en el presente Dictamen. En caso de existir oferta de ambos el alumno elegirá. Excepción hecha de los alumnos del Plan de estudio anterior que se acojan a este nuevo Plan, y de los alumnos que escojan la orientación en EMS, ello siempre y cuando exista disponibilidad de materias de la oferta exclusiva del CUCEA.



SECRETARÍA GENERAL

DECIMO CUARTO. Los alumnos que opten por la orientación en EMS, tomarán los cursos de la oferta exclusiva enmarcada en el Resolutivo Segundo de este Dictamen, pero deberán cursar por lo menos seis créditos con la UOC o con cualquier institución educativa internacional que oferte un Programa similar, para efectos de movilidad internacional, cubriendo el arancel correspondiente.

DECIMO QUINTO. Además podrán ser válidos en este Programa, en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales.

DECIMO SEXTO. Los aspirantes al Programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje deberán cubrir los siguientes requisitos de ingreso, además de los que determina la normatividad universitaria vigente:

- a) Poseer título de Licenciatura o haber aprobado el 100% de los créditos de la misma; o bien, equivalente en el área de Docencia; en cualquier caso con promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario en los casos en que acrediten antecedentes profesionales destacados.
- b) Acreditar habilidades de lectura y comprensión del idioma inglés. En el caso de que el Programa resulte acreditado por CONACyT o instancias similares, la comprobación de esta competencia será el equivalente a los puntos que establezca la sección de lectura y comprensión del examen TOEFL institucional.
- c) Aprobar el Curso Propedéutico.

DECIMO SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia en el Programa son, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de alumnos, los siguientes:



- a) Dedicar el tiempo necesario a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo o tiempo parcial);
- b) En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.
- c) Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación para la obtención del grado al concluir el curso de Investigación y Desarrollo II.
- d) Cumplir con los plazos señalados en este Dictamen para cursar el Programa.
- e) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras aportaciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara para seguir inscrito en el Programa.

DECIMO OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Tecnologías para el Aprendizaje con la Orientación elegida, además de los establecidos por la normatividad universitaria son:

- a) Haber aprobado el 100% de los créditos establecidos por el presente Dictamen.
- b) Presentar una tesis de investigación; o, resultados de una intervención en la práctica educativa; o, desarrollo de un proyecto y/o producto de aplicación tecnológica a la educación; que deberá ser aprobado por el Comité de Titulación. Aprobar un examen oral ante un cuerpo colegiado asignado por la Junta Académica, que versará sobre el trabajo de titulación.



SECRETARÍA GENERAL

DECIMO NOVENO. En el CUCEA, cuando el Programa se ofrezca de manera compartida con la UOC, los estudiantes deberán cumplir, además de los requisitos de ingreso, permanencia, egreso y obtención de grado que se señalan en el presente Dictamen, con los requisitos que al efecto tenga establecidos la UOC para el Master Internacional en E-Learning.

VIGÉSIMO. El costo del Propedéutico será de dos salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

VIGESIMO PRIMERO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.5 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

VIGESIMO SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje tendrá una duración mínima de 18 meses y máxima de tres años. La duración será en todo momento elección del estudiante, quien deberá elegir el período desde su ingreso a partir de las rutas diseñadas por el Programa para tal efecto. No obstante, si en el transcurso del tiempo decide ampliar o acortar dicho período podrá hacerlo sujetándose a la oferta disponible en su momento. Los alumnos que resulten beneficiados con algún apoyo institucional para cursar el Programa estarán obligados a concluirlo en el plazo de 18 meses si obtienen licencia con goce de sueldo; o en 24 meses si sólo tienen reducción de su carga horaria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

VIGESIMO TERCERO. Los alumnos de la anterior generación que deseen acogerse al nuevo Plan de estudios deberán solicitarlo a la Coordinación del Programa que les expedirá una tabla de equivalencias de las materias cursadas al momento y les indicará la ruta académica a seguir para concluir el Programa. Respecto de los cursos que ya tomaron con la UOC, el de Técnico de Formación on line será acreditado por la materia optativa de Capacitación para el Trabajo que imparte CUCEA; mientras que el de Diseño de Materiales Didácticos de Multimedia será validado por las materias de Multimedia Educativa y Autoría para Multimedia que imparte CUCEA. Se podrán validar otras materias que se hayan cursado con la UOC, a condición de que éstas reúnan los créditos de las materias del Programa anterior señaladas en este Resolutivo.



SECRETARÍA GENERAL

VIGESIMO CUARTO. Los alumnos del Plan estudios previo al presente Dictamen podrán presentar su expediente para la equivalencia de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes. De acuerdo con la siguiente Tabla de equivalencias para la oferta exclusiva y compartida:

Clave	Programa actual	Programa anterior
Área Básica Común		
SCJ01	Teorías del Aprendizaje	Teorías del Aprendizaje
	Procesos Comunicativos en Ambientes Educativos no Convencionales.	No tiene correspondencia.
SSI02	Introducción al Diseño Instruccional	Introducción al Diseño Instruccional (antes en el Área Especializante Selectiva con salida en Tecnologías para el Aprendizaje)
SSI01	Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Educación	Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Educación (antes en el Área Particular)
SCJ02	Investigación y Desarrollo I	Investigación y Desarrollo I
SCJ03	Investigación y Desarrollo II	Investigación y Desarrollo II
Área Particular		
SI535	Video educativo	No tiene correspondencia
SI531	Audio y Video-conferencia Interactiva	No tiene correspondencia
SI532	Multimedia Educativa I	No tiene correspondencia
SI533	Diseño Web Dinámico	No tiene correspondencia
SI534	Prácticas en la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje	No tiene correspondencia
CJ541	Prácticas en la Unidad de Autoaprendizaje de Idiomas	No tiene correspondencia



400

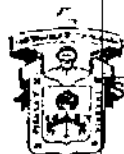
000319

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Clave	Programa actual	Programa anterior
Área Especializante Selectiva Orientación Gestión		
SRH01	Planeación y Formulación de Proyectos Educativos	Planeación y Formulación de Proyectos Educativos (antes en el Área Básica Común)
SCJ06	Producción, Mediación y Aplicación del Conocimiento	Producción, Mediación y Aplicación del Conocimiento (antes en el Área Particular)
CJ543	Técnicas para el Análisis Organizacional	No tiene correspondencia
CJ544	Evaluación de Centros Educativos y Programas a Distancia y en Línea	No tiene correspondencia

Área Especializante Selectiva Orientación Diseño Instruccional		
CJ545	Diseño Sistemático de Cursos en la Educación a Distancia y en Línea	No tiene correspondencia
SSI04	Multimedia Educativa II	Multimedia Educativa (antes en el Área Especializante Selectiva con salida en Tecnologías para el Aprendizaje)
SSI05	Video para Educación	Video para Educación (antes en el Área Especializante Selectiva con salida en Tecnologías para el Aprendizaje)
SSI06	Hipermedia para Internet	Hipermedia para Internet (antes en el Área Especializante Selectiva con salida en Tecnologías para el Aprendizaje)



SECRETARÍA GENERAL

Área Especializante Selectiva Orientación Docencia		
CJ545	Diseño Sistemático de Cursos en la Educación a Distancia y en Línea	No tiene correspondencia
SCJ07	Desarrollo de Procesos y Ambientes de Aprendizaje	Desarrollo de Procesos y Ambientes de Aprendizaje (antes en el Área Particular)
SSI07	Teoría y Práctica de la Educación a Distancia	Teoría y Práctica de la Educación a Distancia (antes en el Área Especializante Selectiva con salida en Educación a Distancia)
CJ544	Evaluación de Procesos de Aprendizaje en la Educación a Distancia y en Línea	El Estudiante Adulto (antes en el Área de Básica Particular Obligatoria).

Área Especializante Selectiva Orientación Investigación		
CJ549	Sociedad de la Información y el Conocimiento	No tiene correspondencia
SCJ06	Producción, Mediación y Aplicación del Conocimiento	Producción, Mediación y Aplicación del Conocimiento (antes en el Área Particular)
SCJ04	Investigación y Desarrollo III	Investigación y Desarrollo III (antes en el Área Básica)
SCJ07	Desarrollo de Procesos y Ambientes de Aprendizaje	Desarrollo de Procesos y Ambientes de Aprendizaje (antes en el Área Particular)

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Área Especializante Selectiva Orientación En Educación Media Superior	
Elaboración y Evaluación de Proyectos Educativos	No tiene correspondencia
Psicología del Adolescente	No tiene correspondencia
Sociología del Adolescente	No tiene correspondencia
Ética y Educación	No tiene correspondencia
Tutorías en el Nivel Medio Superior	No tiene correspondencia

En la mayoría de los casos se toman a cuenta dos materias de la UOC por una del nuevo Programa, debido a que la cantidad de créditos por materia en la UOC es la mitad de los que tenemos en la mayoría de las materias de la UdeG.

VIGESIMO QUINTO. Cuando el Programa se oferte de manera compartida con la UOC para evitar duplicidad en los contenidos, se podrán ofertar en sustitución de la materia de Tecnologías de la Información y Comunicación Aplicadas a la Educación, perteneciente al Área de Formación Básica Común Obligatoria, las siguientes materias: Planeación y Formulación de Proyectos Educativos, Manejo y Arquitectura del Diseño, Procesos Comunicativos en Ambientes Educativos no Convencionales, y Producción Mediación y Aplicación del Conocimiento, todas ellas del Área De Formación Especializante.

SECRETARÍA GENERAL

VIGESIMO SEXTO. La Orientación en Educación Media Superior se ofrecerá a partir del Ciclo 2004 "B".

VEGESIMO SÉPTIMO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado cada Centro donde se imparta. Cuando el Programa se oferte en red contará con recursos de la Administración central, de Innova, de SEMS y de los centros participantes. Cuando el Programa oferte la salida en EMS contará con los recursos del Centro y los que aporte el SEMS.

VIGESIMO OCTAVO. Para el caso de los alumnos en tránsito, para los cuales el Centro Universitario sede decida por así convenir a los fines de la Institución, realizar la acreditación de las materias cursadas a fin de continuar con la implementación del nuevo Plan de estudios, se autoriza la condonación de los aranceles correspondientes, debido a que la acreditación se origina por causas ajenas a la voluntad del interesado.

VIGESIMO NOVENO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con la Orientación correspondiente. El grado y la cédula profesional como Maestro en Tecnologías para el Aprendizaje.

TRIGÉSIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 29 de octubre de 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEXTO. Los recursos con que cuente el Centro de Innovación para el Aprendizaje pasarán a ser parte del Instituto de Estudios para el Aprendizaje.

SÉPTIMO. Para el logro de sus objetivos, el Instituto iniciará con las siguientes líneas de investigación:

- a) Estudios sobre aprendizaje;
- b) Aprendizaje distribuido;
- c) Gestión y liderazgo.

OCTAVO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre del 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Se pregunta si hay algún comenario..., de no ser así se pregunta si es de aprobarse este Dictamen favor de manifestarlo con su voto..., muchas gracias, aprobado.



SECRETARÍA GENERAL

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen mediante cual se aprueba la creación del Instituto de Investigaciones en Odontología, adscrito al Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales, de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente Dictamen:

Dictamen N° I/2004/287

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Instituto de Investigación en Odontología, adscrito al Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. El Instituto de Investigación en Odontología tiene objetivo general promover la investigación y el desarrollo científico y tecnológico hacia la solución de los problemas sociales, el impulso a la creación de conocimiento, innovación y modernización de procesos guiados por valores humanos que construyan capacidades competitivas.

TERCERO. El Instituto de Investigación en Odontología para el cumplimiento de sus objetivos y fines, contará con la estructura académico-administrativa suficiente, siendo aplicable en su regulación la Ley Orgánica de nuestra Universidad su Estatuto General y demás normas aplicables.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. El Director del Instituto no recibirá remuneración por el desempeño de tal función debido a que se trata de una unidad departamental.

QUINTO. Que el Instituto de Investigación en Odontología para el desarrollo de sus objetivos específicos, funciones y en la prestación de sus servicios; así como la infraestructura y recursos materiales, obtendrá recursos institucionales P3e (Programa Operativo Anual), así como recursos asignados del Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales y externos de fuentes alternativas como PIFI, PROMEP, fundaciones nacionales e internacionales e instancias públicas y privadas, entre otros mismas que serán informadas de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.

SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.



SECRETARÍA GENERAL

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre del 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Educación

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez
C. Luis Alberto Flores González

Hacienda

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Dr. Raúl Vargas López
Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán
C. Ricardo Villanueva Lomeli

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A su consideración este Dictamen..., se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Es el último que faltaba del paquete del CUCEA. Tenemos 16 dictámenes de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados:



400

000024

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Convalidaciones de grado:

Dictamen N° III/2004/198*¹

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Herwig Unger, otorgado por la Facultad de Ciencias de la Ingeniería de la Universidad de Rostock, Alemania.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.



Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 21 de julio de 2004 ...".

Dictamen N° III/2004/199*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. María Concepción Martínez Sánchez, otorgado por la University of Louisville, USA.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como

¹ * Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 21 de julio de 2004 ...".

Dictamen N° III/2004/201*

Resolutivos



PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Angélica Beatriz Contreras Cueva, otorgado por la Universidad de Barcelona.

SECRETARÍA GENERAL. Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de julio de 2004 ...".

Dictamen N° III/2004/202*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. María Inés Partida Robles, otorgado por la Universidad Autónoma de Barcelona.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de julio de 2004 ...".



Dictamen N° III/2004/203*

CONSEJO GENERAL

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. María del Rosario Hernández Castañeda, otorgado por la Universidad de Nuevo México, USA.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 25 de agosto de 2004 ...".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° III/2004/213*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Nadia Alcalde Carrillo, otorgado por la Universidad Complutense de Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.



SECRETARÍA GENERAL

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 14 de septiembre de 2004 ...".

Dictamen N° III/2004/214*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Thomas Bohme, otorgado por la Universidad Técnica de Ilmenau, Alemania.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.



400

000828

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 14 de septiembre de 2004 ...".

Dictamen N° III/2004/215*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Laura Margarita Orozco López, otorgado por el Instituto Universitario de Arquitectura de Venecia, Italia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.



SECRETARÍA GENERAL

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 17 de septiembre de 2004 ...".

Dictamen N° III/2004/255*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Jesús Rodríguez Rodríguez, otorgado por la Universitat Politècnica de Catalunya.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico



400

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

000329

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de septiembre de 2004 ...".

Dictamen N° III/2004/256*



SECRETARÍA GENERAL

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. José Moisés de la Mora Bolaños, otorgado por The University of Arizona.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de septiembre de 2004 ...".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° III/2004/279*

Resolutivos

"... RIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Anayanci Fregoso Centeno, otorgado por la Universidad de Barcelona, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.



SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

SECRETARÍA GENERAL

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 19 de octubre de 2004 ...".

Dictamen N° III/2004/280*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por el C. Huddlestan Christopher Maitland, otorgado por The University of British Columbia, Vancouver, Canadá.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

400

000331



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 19 de octubre de 2004 ...".

Dictamen N° III/2004/294*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Olivia Concepción Díaz Pérez, otorgado por la Universidad Ludwig – Maximilian de Munich, Alemania.



Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

SECRETARÍA GENERAL Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de octubre de 2004 ...".

Dictamen N° III/2004/295*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Diana Sagástegui Rodríguez, otorgado por la Université de Nice – Sophia Antipolis, Francia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de octubre de 2004 ...".

Dictamen N° III/2004/296*



SECRETARÍA GENERAL

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Alfonso Reynoso Rábago, otorgado por la Université de Montreal, Canadá.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de octubre de 2004 ...".

Dictamen N° III/2004/297*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

presentado por el C. Raymundo Federico Villavicencio García, otorgado por la Albert – Ludwigs – Universität Freiburg im Breisgau, Alemania.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de octubre de 2004

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión



SECRETARÍA GENERAL

Mtra. Patricia Ma. Etienne Loubet de Padilla
Dr. Juan Luis Cifuentes Lemus

Dr. César Octavio Monzón
C. Alejandro Morales Orozco

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

... los cuales como es costumbre se recomienda su aprobación en paquete:

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno toda vez que los consejeros tienen en su poder el Listado de estos dictámenes, y efectivamente como son también dictámenes que normalmente tienen el mismo formato, primero se pregunta si sería de aprobar el procedimiento de aprobarlo en paquete o si hay alguna observación o alguna objeción al hacerlo de esta manera..., si no hay objeción se pregunta si se cuenta con su aprobación para aprobarlos en paquete favor de manifestarlo..., muy bien, aprobado. Ahora están a su consideración estos dictámenes por si algún consejero quiere hacer alguna observación o tiene alguna duda sobre el contenido de los mismos, ustedes tienen en su documentación el contenido de los mismos, si no hay observaciones se pregunta si son de aprobarse estos 16 dictámenes de la Comisión de Revalidación de Estudios, Titulos y Grados, que se somete a su consideración de ser aprobados favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, muchas gracias.



400

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

060894

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Señor Presidente, tenemos cinco de la Comisión de Condonaciones y Becas:

Becas:

Dictamen N° V/2004/206*²

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede otorgar prórroga de Beca Complementaria para concluir la Maestría en Dirección de Comunicación Empresarial e Institucional (productos, servicios, marcas) en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1º de noviembre de 2004 al 28 de febrero de 2005, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

 SEGUNDO. El beneficio de prórroga de Beca Complementaria se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a hasta 960 dólares para manutención; lo proporcional de cuatro meses \$ 3,000.00 (Tres Mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico; \$ 3,333.33 (Tres Mil Trescientos Treinta y Tres pesos 33/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico y para el transporte de regreso a la presentación del grado académico.

TERCERO. Se recomienda la licencia con goce de salario para concluir el Programa en beneficio del cual a gozado desde el inicio del master.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de agosto de 2004 ...".

Dictamen N° V/2004/207*

Resolutivos

"... PRIMERO. Se modifica el Segundo Resolutivo del Dictamen N° V/2004/057 de fecha 19 de febrero de 2004 mediante el cual se otorga Beca Complementaria al C. Gustavo Márquez Sandoval, para realizar la Maestría en Estudios sobre la Región en el Colegio de Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

² * Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. El beneficio de Beca Complementaria se acompaña del siguiente concepto: \$ 3,000.00 (Tres Mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico, dicha cantidad será otorgada anualmente.

SEGUNDO. Notifíquese al C. Gustavo Márquez Sandoval, el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

TERCERO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.



SECRETARÍA GENERAL

Dictamen N° V/2004/216*

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 24 de septiembre de 2004 ...".

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede otorgar prórroga de Beca Completa a la C. Ana Paula Sánchez Cardona, para concluir el Doctorado en Humanidades en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, España, a partir del 1º de septiembre de 2004 al 31 de agosto de 2005.

SEGUNDO. El beneficio de prórroga de Beca Completa se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a hasta 960 dólares para manutención; \$ 9,000.00 (Nueve Mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico; \$ 10,000.00 (Diez Mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico; el pago de transporte aéreo a la presentación del documento que acredite el grado correspondiente y en lo que se refiere al pago de matrícula a la presentación del recibo original correspondiente.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 21 de septiembre de 2004 ...".

Dictamen N° V/2004/277*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede otorgar prórroga de Beca Completa a la C. Ana Citlali Gradilla



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Castellanos, para concluir el Doctorado en Biología Molecular en la Universidad Autónoma de Madrid, España, a partir del 1º de noviembre de 2004 al 31 de octubre de 2005.

SEGUNDO. El beneficio de prórroga de Beca Completa se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a hasta 1,100 dólares para manutención; \$ 9,000.00 (Nueve Mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico; \$ 10,000.00 (Diez Mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico; el pago de transporte aéreo a la presentación del documento que acredite el grado correspondiente y en lo que se refiere al pago de matrícula a la presentación del recibo original correspondiente.

CUARTO. Facúltase al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.



Dictamen N° V/2004/278*
SECRETARÍA GENERAL

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 8 de octubre de 2004 ...".

Resolutivos

"... PRIMERO. Se modifica el Segundo Resolutivo del Dictamen N° V/2004/164 de fecha 28 de mayo de 2004 mediante el cual se otorga prórroga de Beca Completa al C. José Manuel Arroyo Sánchez, para iniciar con los estudios de Doctorado en Economía en la Universidad Essex, Inglaterra, a partir del 7 de octubre de 2004 al 6 de octubre de 2008, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO. El beneficio de prórroga de Beca Completa se acompaña de los siguientes conceptos: \$ 9,000.00 (Nueve Mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico anual; \$ 10,000.00 (Diez Mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual; \$ 10,000.00 (Diez Mil pesos 00/100 M.N.) para gastos de instalación por única vez y para el pago de transporte, al inicio del programa y a la obtención del grado de Doctor.

SEGUNDO. Notifíquese al C. José Manuel Arroyo Sánchez, el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

TERCERO. Facúltase al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Atentamente
 "PIENSA Y TRABAJA"
 Guadalajara, Jalisco, 8 de octubre de 2004

Lic. José Trinidad Padilla López
 Presidente de la Comisión

Arq. Carlos Correa Ceseña

Dr. J. Jesús Arroyo Alejandre
 C. Luis Guillermo Mendoza Peñaloza

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
 Secretario ...".

... y se recomienda el mismo procedimiento.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno, son cinco dictámenes, también ustedes tienen la documentación. Se pregunta si es de aprobarse el procedimiento de aprobación en paquete de estos cinco dictámenes favor de manifestarlo..., aprobado. Está a su consideración el contenido de estos cinco dictámenes por si hay alguna duda o objeción..., de no ser así se pregunta si son de aprobarse estos cinco dictámenes de la Comisión de Condonaciones y Becas favor de manifestarlo con su voto..., aprobados, muchas gracias. Siguiendo.



SECRETARÍA EF. S. 2004 El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: De igual forma señor Presidente tenemos catorce dictámenes de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico:

Ingreso por Excelencia:

Dictamen N° VIII/2004/191

Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de categoría académica de Profesor Investigador Asociado "B", de 40 horas, a nombre del C. Palomar Lever Eduardo, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la Administración General.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
 "PIENSA Y TRABAJA"
 Guadalajara, Jal., 24 de junio del 2004 ...".

Dictamen N° VIII/2004/196

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca el Dictamen de categoría académica de Profesor Investigador Titular "B", de 40 horas, a nombre del C. Loukianov Alexander Georgievich emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la Administración General.

SEGUNDO. Se dictamina la categoría de Profesor Investigador Titular "C", de 40 horas, a favor del C. Loukianov Alexander Georgievich, adscrito al Campus Universitario Lagos, con base en los criterios para incorporar personal académico con perfil PROMEP.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
 "PIENSA Y TRABAJA"
 Guadalajara, Jal., 24 de junio del 2004 ...".

Dictamen N° VIII/2004/204

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca Dictamen de categoría académica de Profesor Investigador Asociado "B", de 40 horas, a nombre de la C. Mercado Uribe Hilda Josefina, emitido por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. Se dictamina la categoría de Profesor Investigador Titular "A", de 40 horas, a



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

favor de la C. Mercado Uribe Hilda Josefina, adscrita al Departamento de Física, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



SECRETARÍA GENERAL

Dictamen N° VIII/2004/205

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 15 de julio del 2004 ...".

Resolutivos

... PRIMERO. Se revoca el Dictamen de categoría académica Profesor Investigador Titular "A", de 40 horas, a nombre del C. Álvarez Sánchez Jesús Alfonso, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Álvarez Sánchez Jesús Alfonso, la categoría de Profesor Investigador Titular "C", de 40 horas, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y Eléctrica del Centro Universitario Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 15 de julio del 2004



400

030840

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Trinidad Padilla Lopez
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez
Dra. Silvia Valencia Abúndiz

Mtro. Gabriel Torres Espinoza
Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

Programa de Estímulos a la Superación Académica VI (Proesa VI):

Dictamen N° VIII/2004/192

Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica la categoría de Profesor Investigador Titular "A", a nombre de la C. Padilla Vargas María Antonia, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de acuerdo con el Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA VI).



SECRETARÍA GENERAL

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 24 de junio del 2004 ...".

Dictamen N° VIII/2004/193

Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica categoría de Técnico Académico Asociado "C", a nombre de la C. Paz Cristóbal Alejandra Noemí, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX, 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
 "PIENSA Y TRABAJA"
 Guadalajara, Jal., 3 de junio del 2004 ...".

Dictamen N° VIII/2004/194

Resolutivo



SECRETARÍA GENERAL

"... ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de No Participante a nombre del C. Naranjo González Mario Alberto, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria del Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA VI).

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
 "PIENSA Y TRABAJA"
 Guadalajara, Jal., 3 de junio de 2004 ...".

Dictamen N° VIII/2004/195

Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de No Participante a nombre del C. Gómez Padilla Gabriel, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del



100

060342

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria del Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA VI).

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 3 de junio de 2004 ...".

Dictamen N° VIII/2004/197

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca el Dictamen de categoría académica de Profesor Titular "A", a nombre de la C. Sandoval Delgado Norma Angélica, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro de Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

SEGUNDO. Se dictamina a la C. Sandoval Delgado Norma Angélica, la categoría de Profesor Titular "B", adscrita al Departamento de Medicina Veterinaria, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 10 de junio del 2004 ...".



400

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

030343

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° VIII/2004/208

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca el Dictamen de No Participante, a nombre del C. Cruz Gómez José Leoncio, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Cruz Gómez José Leoncio, la categoría de Profesor Titular "B", adscrita al Departamento de Electrónica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, de acuerdo con el Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA VI).

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.



Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

SECRETARÍA GENERAL

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 3 de junio de 2004 ...".

Dictamen N° VIII/2004/209

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca el Dictamen de No Participante a nombre del C. Villalobos Andrade Salvador, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina la categoría académica de Profesor Titular "A", a favor del C. Villalobos Andrade Salvador, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA VI).

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
 "PIENSA Y TRABAJA"
 Guadalajara, Jal., 3 de junio de 2004 ...".

Lic. José Trinidad Padilla Lopez
 Presidente

Dr. Víctor González Álvarez
 Dra. Silvia Valencia Abúndiz

Mtro. Gabriel Torres Espinoza
 Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
 Secretario ...".



SECRETARÍA GENERAL
 Definitividad:

Dictamen N° VIII/2004/217

Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica la resolución de No Participante en el Concurso para Obtener Definitividad, a nombre del C. Dorazco Barragán José, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
 "PIENSA Y TRABAJA"
 Guadalajara, Jal., 2 de septiembre del 2004 ...".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° VIII/2004/218

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca la resolución de No Participante en el Concurso para Obtener la Definitividad, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega.

SEGUNDO. Se dictamina procedente otorgar la definitividad, a nombre del C. Salcedo Arancibia Francisco, en la Plaza de Profesor Docente Asociado "C", de Tiempo Completo, adscrita al Centro Universitario de la Ciénega.



En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

SECRETARÍA GENERAL

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 2 de septiembre del 2004 ...".

Dictamen N° VIII/2004/219

Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica la resolución de No Participante en el Concurso para Obtener la Definitividad, a nombre del C. Hernández Hurtado Helios, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y

400

000846



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 2 de septiembre del 2004

Lic. José Trinidad Padilla Lopez
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez
Dra. Silvia Valencia Abúndiz

Mtro. Gabriel Torres Espinoza
Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

... para aprobarse bajo el mismo procedimiento.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Se pregunta si es de aprobarse el procedimiento de aprobación en paquete, favor de manifestarlo con su voto..., aprobado. Están a su consideración estos catorce dictámenes de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico..., si no hay ninguna objeción u observación al contenido de estos dictámenes se pregunta si es de aprobarse este paquete de catorce dictámenes de la Comisión de Ingreso favor de manifestarlo..., aprobado, muchas gracias.



SECRETARÍA GENERAL El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Es cuanto señor Presidente.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno, entonces pasaríamos al siguiente punto del Orden del día, que es el de Asuntos varios, y esta presidencia pregunta si hay algún tema que deseen enlistar para comentarlo o para ser tratado por el pleno del Consejo General Universitario..., pues no hay Asuntos varios. Bueno, toda vez que no existen asuntos enlistados en el punto de Asuntos varios y no habiendo ya asuntos que tratar vamos a proceder a la Clausura de este honorable Consejo General Universitario. Pero antes quisiera yo darles una información respecto al desempeño de este Consejo General Universitario que el día de hoy termina sus funciones. Durante este período 2003-2004 el Consejo General Universitario sesionó en seis ocasiones, las cuales fueron convocadas en calidad de ordinarias: dos, de extraordinarias: tres, y una Sesión Solemne. Durante este periodo el Consejo General aprobó un total de 303 dictámenes de acuerdo a la siguiente relación por Comisión: la Comisión de Educación dictaminó 28 documentos; fueron de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda 38 dictámenes; de las Conjuntas de Educación y Normatividad tres; de la Comisión de Hacienda fueron cinco dictámenes; de las Conjuntas de Hacienda y Normatividad cuatro; de las Conjuntas de Hacienda, Normatividad y Condonaciones, Pensiones y Becas un Dictamen; de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados 49 dictámenes; de Normatividad un Dictamen; de las Conjuntas de Normatividad y Revalidación de Estudios, Títulos y Grados un Dictamen; de la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas 46 dictámenes –de los cuales 45 fueron de pensiones y uno de becas–; de la de Condonaciones y Becas 44 dictámenes –de los cuales fueron tres de pensiones y 41 de becas–; de

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

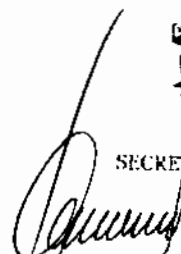
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Responsabilidades y Sanciones un Dictamen; de la Comisión Electoral un Dictamen; y de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico fueron 81 dictámenes. Con lo cual se suman los 303 dictámenes que fueron aprobados por este Consejo General Universitario. Quiero formalmente y de manera especial agradecer a todos los miembros de este Consejo General Universitario por su participación, por su asistencia a las sesiones y por su dedicación a los asuntos que son del más alto interés de la comunidad universitaria, y que han sido desahogados a lo largo de este período electivo 2003-2004, en el seno de esta máxima asamblea de gobierno de la Universidad de Guadalajara. A todos aquellos consejeros que no van a continuar formando parte del mismo, puesto que hubo un Proceso electoral mediante el cual se integra la nueva Sesión del Consejo, les quiero agradecer de manera especial su participación, y a todos aquellos que van a continuar ya sea porque son miembros del personal directivo o porque fueron ratificados en el Proceso electoral que se llevó a cabo en el pasado mes de septiembre, pues les hago la exhortación, como lo haré en la instalación del nuevo Consejo General Universitario dentro de algunos minutos, pues en principio reconocerles a todos ustedes su trabajo pero también exhortarlos a que sigan fortaleciendo este órgano de gobierno con su participación decidida, con su asistencia oportuna y puntual a las sesiones a las que esta presidencia se sirva a convocar, porque ésta es una de nuestras principales fortalezas: el funcionamiento y el desahogo de los asuntos del más alto interés para la comunidad universitaria, justamente en este órgano que es el máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara. Por eso sin mayores abundamientos me es muy grato declarar clausurados los trabajos de este honorable Consejo General Universitario, período 2003-2004, siendo las 11 horas con 55 minutos de este día sábado 30 de octubre del año 2004, felicitándolos a todos ustedes por su desempeño, muchísimas gracias.

Firman para constancia el Lic. José Trinidad Padilla López y el Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, período 2003-2004.


 JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
 Presidente del
 Consejo General Universitario


 SECRETARÍA GENERAL


 CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
 Secretario del
 H. Consejo General Universitario